TOMO LXXXI — Montevideo, Viernes 30 de Octubre de 1925 — Núm. 5845

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1278

SUMARIO

39

Resolución. Nombra profesor de Mecánica Aplicada del Instituto de Química Industrial al señor Aurelio Terra Arocena (página 207).

CONCEJOS DE A. DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

40

Decreto. Aprueba el trazado definitivo de la rambla Sud (página 207).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Fija la asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato los miembros de la XXIX Legislatura.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en la cantidad de $ 365.00 la asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato los miembros de la XXIX Legislatura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo a 15 de Octubre de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra y Domingo Veracierto, Secretarios.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 2269.—Año 1925). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **HERRERA. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando su pronunciamiento respecto a la consulta hecha con fecha 28 de Agosto de 1923 sobre interpretación del artículo 15 de la ley de Patentes de Giro.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Monteivdeo, Octubre 26 de 1925.—(Carpeta número 1301.—Año 1923). — Honorable Asamblea General: Con fecha 20 de Agosto de 1923 el Consejo Nacional de Administración solicitó de Vuestra Honorabilidad la interpretación del artículo 15 de la ley de Patentes de Giro, que establece que no se permitirá el establecimiento de nuevas fábricas de bebidas alcohólicas. Dicho pedido se fundaba en el hecho de haberse presentado al Ministerio de Hacienda numerosas gestiones para instalar o ampliar alambiques. El Consejo Nacional tiene dudas si de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 6.o de la ley de 14 de Julio de 1900, podría conceder esas autorizaciones, pues el permiso para instalar alambiques, presupone, en realidad, permitir la fabricación de alcohol que está prohibida en términos generales. Se agregaba en el referido mensaje, que hasta tanto el Poder Ejecutivo no se pronunciara sobre la cuestión planteada no concedería las autorizaciones mencionadas. Como se han presentado nuevamente varios interesados que desean ampliar la capacidad de alambiques de su propiedad, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera pronunciarse respecto del punto consultado en el mensaje de la referencia. Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. —Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General manifestando que incluye entre los asuntos a tratarse en el período de sesiones extraordinarias el remitido el 14 de Mayo del corriente año, relativo a la explotación de los buques que fueron requisados a Alemania.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 26 de 1925.—Honorable Asamblea General: Con fecha 14 de Mayo del corriente año el Consejo Nacional de Administración remitió un mensaje a Vuestra Honorabilidad dando cuenta del estado en que se hallaba la explotación de los buques que fueron requisados a Alemania durante la guerra europea.

En dicho mensaje se establecía que en cumplimiento de las leyes de 6 de Junio de 1920 y 13 de Julio de 1921 el Consejo había continuado atendiendo el servicio referido, encontrando serias dificultades por la mala situación del mercado de fletes.

Se recordaba asimismo que Vuestra Honorabilidad no se había pronunciado aun sobre las modificaciones a las leyes vigentes solicitadas en mensaje de 25 de Setiembre de 1922 y reiteradas en 6 de Octubre y 11 de Diciembre del mismo año y en 5 de Abril, 31 de Octubre y 1.o de Diciembre de 1923, que se consideraban necesarias para facilitar el funcionamiento regular de ese servicio.

El Consejo informó también a Vuestra Honorabilidad de la resolución adoptada con fecha 12 de Mayo del coriente año, autorizando a la Comisión de Transportes Marítimos para contratar un crédito con el Banco de la República por la suma de $ 100.000, por el término de un año, al vencimiento del cual el saldo que existiera pasaría a la cuenta corriente del Gobierno.

La Comisión de Transportes Marítimos, en la nota que se adjunta, de fecha 1.o de Octubre corriente, pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda que ha dispuesto en su totalidad del crédito concedido por el Banco de la República, y que se halla en la imposibilidad de abonar los sueldos correspondientes al mes en curso, así como también las cuentas pendientes que ascienden a la suma de $ 115.001.21. La Comisión manifiesta que no dispone de fondos ni los podría recibir por concepto de explotación de los transportes, en virtud de no ser posible obtener fletes remuneradores.

El Consejo Nacional ha dispuesto que se adopten las medidas del caso para reducir al mínimo los gastos de mantenimiento de los transportes actualmente en el puerto de Montevideo y que deberán permanecer inactivos. Dichos gastos han sido calculados en la suma de $ 7.000 mensuales.

En presencia de la situación expuesta, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera pronunciarse al respecto, por cuanto no se considera autorizado para disponer de Rentas Generales de las sumas necesarias para la debida conservación de los transportes a que se ha hecho referencia.

Teniendo en cuenta el carácter de urgencia de la cuestión planteada, el Consejo incluye este asunto entre los que se tratarán en el período de sesiones extraordinarias.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.—**RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Aprueba las disposiciones convenidas en el acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Administración y el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, relativo al impuesto que deben abonar los arrendatarios u ocupantes de casas cuyo valor de locación sea superior a 50 pesos mensuales.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Habiéndose concertado entre el Consejo Nacional de Administración, representado por el Ministro de Hacienda, señor Ricardo Cosio, y el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, la fórmula de recaudación del impuesto que, según lo establecido por el artículo 3.o de la ley de 13 de Agosto próximo pasado, deben abonar los arrendatarios u ocupantes de casas cuyo valor de locación sea superior a $ 50.00 mensuales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes disposiciones que han sido convenidas en el acuerdo a que se hace referencia:

1.o La Dirección de Impuestos Municipales llevará un "padrón" especial de las casas para habitación a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 13 de Agosto de 1925, a cuyo efecto el Ministro de Hacienda designará el empleado que se encargará de dicho cometido, y al que se le abonará la suma de 100 pesos mensuales, con cargo al producido del impuesto que se establece por la disposición citada. La Dirección de Impuestos Municipales comunicará oportunamente al referido funcionario encargado del "padrón" el movimiento de altas, bajas y reformas que se produzcan en las propiedades a cuyos locatarios grava la disposición legal referida.

2.o La percepción del impuesto a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 13 de Agosto de 1925 se realizará por intermedio de los recaudadores del impuesto municipal, a cuyo efecto, el encargado del "padrón" especial les entregará, con al anticipación debida, las papeletas de recaudación del mencionado impuesto.

3.o Las papeletas de recaudación mencionadas precedentemente deberán ser talonarias, numeradas correlativamente, con su valor impreso e intervenidas por la Contaduría General de la Nación, la que las entregará al encargado del "padrón" especial bajo el cargo correspondiente, exigiéndole anualmente a la calusura de cada ejercicio económico la rendición de cuentas respectiva.

4.o Los gastos de impresión y demás que demande la provisión de papeletas de recaudación serán imputadas al impuesto a cuya percepción se destinan. Igualmente se imputarán al producto del mismo impuesto los gastos de confección de libros y demás de oficina que se originen al encargado del "padrón" especial hasta un límite que quedará fijado en la suma de ciento ochenta pesos al año. El encargado del "padrón" especial deberá llevar las cuentas corrientes necesarias por las papele-

tas de recaudación que entregue para la percepción del impuesto, las que deberán acreditarse por los importes que se realicen y viertan y por los valores de las papeletas que se devuelvan.

5.o Las sumas que perciban los recaudadores del impuesto municipal por concepto del impuesto establecido en el artículo 3.o de la ley de 13 de Agosto de 1925, deberán verterse diariamente en el Banco de la República a la orden de la Oficina de Pensiones a la Vejez, debiendo presentar al encargado del "padrón" especial como justificativo de descargo para su respectiva cuenta corriente el boleto de depósito correspondiente.

6.o La Contaduría General de la Nación encomendará a la Imprenta Nacional la confección de las papeletas que sean necesarias, encareciendo una preferente atención a dicho trabajo, a efecto de poder iniciar la recaudación del impuesto en el próximo mes de Noviembre.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Modifica el artículo 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912 que crea la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Poder Legislativo.—El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 21 de Octubre de 1912 que crea la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado en los siguientes términos:

"Artículo 10. Dicha Administración queda exonerada de toda patente e impuestos nacionales o municipales y del pago de derechos de Aduana para los materiales y útiles necesarios destinados a los servicios de alumbrado y energía eléctrica."

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1925.—D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925.—(Carpeta número 2269|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el R. N.— Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el suplente del Resguardo Principal señor Ernesto O. Berhouet y le sustituye con don Humberto Di Landro.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925.—(Carpeta número 36|1925).—Vista la renuncia presentada por el señor Ernesto O. Berhouet del cargo de suplente del Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Humberto Di Landro con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Nombra Administrador de Rentas de primera categoría al señor Luis E. Mainero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 58. — Año 1925). — Vacante un cargo de Administrador de Rentas de 1.a categoría (B),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Administrador de 2.a categoría señor Luis E. Mainero, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Este funcionario pasará a desempeñar sus funciones en el Departamento de Cerro Largo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Deja sin efecto el nombramiento expedido el 21 de Setiembre último a favor del señor Manuel V. Pagola y designa liquidador adjunto de la Dirección General de Aduanas al señor Carlos Casalla Canals.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Habiéndose resuelto con fecha 5 del corriente mes que se sometiera a una prueba de suficiencia al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Carlos Casalla Canals, debido al reclamo que interpuso contra el nombramiento expedido a favor del señor Manuel V. Pagola para el cargo de liquidador adjunto de la citada Dirección;

Resultando: Que el solicitante ha demostrado tener los conocimientos necesarios para desempeñar dicho cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el nombramiento expedido con fecha 21 de Setiembre último a favor del señor Manuel V. Pagola, el que volverá al desempeño de su cargo de Oficial 1.o.

2.o Desígnase liquidador adjunto de la Dirección General de Aduanas al señor Carols Casalla Canals. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Nombra sellador de la Contaduría General de la Nación al conserje señor Felipe Ferragut y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 28. — Año 1925). — Vacante un cargo de sellador de la Contaduría General de la Nación, por fallecimiento del señor Octavio Martínez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos: Para sellador, al actual conserje señor Felipe Ferragut; para reemplazar a éste, al portero señor Eustaquio Soria, y para este último cargo, al señor Luis San Martín.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Nombra agente de sellos y timbres al señor Antonio Conte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 62. — Año 1925). — Vacante un cargo de agente de sellos y timbres con comisión fija de $ 144.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido puesto al señor Antonio Conte, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Este empleado desempeñará sus funciones en 25 de Agosto (Departamento de Florida).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

11

Resolución. Nombra Administrador de Rentas de segunda categoría al Oficial 1.o señor Emilio V. Rovira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 66. — Año 1925). — Vacante un cargo de Administrador de Rentas de 2.a categoría por ascenso conferido con esta fecha al señor Luis E. Mainero que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Oficial 1.o señor Emilio V. Rovira, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Dispone que los Administradores de Rentas señores Ulises Serrano y Emilio V. Rovira desempeñarán sus funciones en los Departamentos de Rivera y Río Negro, respectivamente.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 67.—Año 1925). — Siendo conveniente trasladar a los nuevos Administradores de Rentas de 2.a categoría recientemente nombrados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Los Administradores de Rentas señores Ulises Serrano y Emilio V. Rovira desempeñarán sus funciones en los Departamentos de Rivera y Río Negro, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Flora Rodríguez de Deus Martínez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta núme-

ro 1377|1925). — Vistos: La gestión de la señora Flora Rodríguez de Deus Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jornalero de las Usinas Eléctricas del Estado don Avelino Deus Martínez, fallecido el 12 de Octubre de 1923, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Flora Rodríguez de Deus Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 152.76, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Nombra seis auxiliares de la Dirección General de Aduanas y cinco auxiliares marcadores.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Encontrándose vacantes seis cargos de auxiliares de la Dirección General de Aduanas;

Resultando: Que con fecha 19 del corriente mes se dispuso se sometiera a una prueba de suficiencia a los auxiliares marcadores de la mencionada Dirección;

Resultando: Que de acuerdo con la prueba realizada corresponde otorgar dichos ascensos a los empleados que han obtenido mejor clasificación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnanse auxiliares de la Dirección de Aduanas a los actuales auxiliares marcadores señores Alcides Baraibar, José M. Furest, Juan José Rossi, Lorenzo Curcio, Rafael Anollés Egaña y Gastón Núñez, y para ocupar cinco cargos de auxiliares marcadores a los señores Luis Angel Pozzi, Juan C. Diciani, Tomás Acuña, Cleto Frianza y Emilio Pereyra Orrego.

2.o Respecto a los empleados señores Carlos E. Olascuaga, Manuel Pérez Mur, César Villas Boas y Raúl Meneses, a quienes alude la nota de los inspectores Fariña y Garderes, se les tendrá en cuenta para ocupar nuevas vacantes de auxiliares sin previa prueba de suficiencia.

3.o Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Declara comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley 21 de Octubre de 1912, ampliada por la de 21 de Junio de 1920, la expropiación del terreno gestionada por el Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925).—(Carpeta número 1371|1919).—Vista la gestión del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado haciendo presente la necesidad de expropiar una fracción de terreno compuesta de veinte metros cuadrados setenta y nueve centímetros, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyos límites son: por el Norte lindando con terreno del señor Luis Mainero, por el Sud lindando con porpiedad del señor Francisco Bernisone, por el Este con terreno del señor Mainero y por el Oeste con la subestación número 96 de la Usina Eléctrica de Montevideo, a cuyo ensanche se destina el citado terreno.

Tomadas en consideración las razones que aduce el expresado Directorio al solicitar la competente autorización del Poder Ejecutivo con el fin indicado, y para tomar posesión de inmediato del referido inmueble, de acuerdo con la ley respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, ampliada por la de 21 de Junio de 1920, la expropiación del terreno de la referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 642 de la ley de 20 de Marzo de 1912, sobre exporpiación de inmuebles, declárase de urgencia la expropiación de dicha propiedad.

En consecuencia, pase a la Fiscalía de Hacienda a los efectos consiguientes y comuníquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Nombra funcionarios para ocupar cargos en la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925).—(Carpeta número 35|B|1925).—Habiéndose creado por ley de fecha 19 del corriente mes la Proveeduría General de Muebles y Utiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnase a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se mencionan: Director General, señor José Antonio Mora; Contador, señor Ricardo Abondanza; Tesorero, señor Héctor Borrat Viera; Inspector, señor Juan C. Márquez; encargado del despacho, señor Jacinto Carranza; Oficial 1.o, señor José Arturo Luna; auxiliares 1.os, señores Horacio Labandera y Ricardo Pieri; auxiliares 2.os, señores Miguel A. Pesce Castro, Alfredo Campos y Orestes Barrilari; auxiliar 3.o, señor Hilario Torres; capataz, señor Vicente del Bueno; portero, señor Miguel H. Irigoyen; peones, señores Francisco Espinosa, Nicolás Rodríguez, Juan Artesiano, Pedro Giménez y Romualdo Iturraldi; maestro carpintero, señor Vicente Laurito.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año y con efecto desde el día de la promulgación de la ley que creó la citada oficina.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor David Costa.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925.—Vista la gestión del señor David Costa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de oficial zapatero del Arsenal de Guerra por contar con más de 10 años de servicios computados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor David Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.55, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. —

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — **RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Ignacio Zeballos.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925.—Vista la gestión del señor Ignacio Zeballos a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones por haber sido exonerado con fecha 30 de Junio último;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ignacio Zeballos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 249.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Luisa Gobelatti de Porta.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión de la señora Luisa Gobelatti de Porta a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del inspector de granizo del Banco de Seguros del Estado don Julio Porta, fallecido el día 3 de Mayo de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Gobelatti de Porta, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de

$ 510.28, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Cayetano Forcella.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión del señor Cayetano Forcella a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de peón de la Dirección de Paseos, dependiente del Concejo Departamental de Montevideo, en virtud de contar con más de diez años de servicios y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cayetano Forcella, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 540.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Victoria Parsons de Esteves.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión de la señora Victoria Parsons de Esteves a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del oficial de estafeta de la Administración General de Correos y Telégrafos don Jacinto Esteves, fallecido el día 17 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Victoria Parsons de Esteves, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de pesos 537.69, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Emilia Ferrari de Rossi.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión de la señora Emilia Ferrari de Rossi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón mandadero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Agustín Rossi, fallecido el día 12 de Setiembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia Ferrari de Rossi, con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Julio Anavitarte.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vista la gestión del señor Julio Anavitarte a efecto de que le otorgue jubilación del cargo de Tesorero-pagador de la Asistencia Pública Nacional por contar con más de 10 años de servicios computados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Anavitarte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.597, incluso la bonificación del 9 o|o que le corresponde.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por la señora Zelmira Islas de Gabard.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vista la gestión de la señora Zelmira Islas de Gabard a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jefe de Correos de Fray Bentos, en virtud de contar con más de diez años de servicios computados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Zelmira Islas de Gabard con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 307.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Modifica la de fecha 19 de Mayo de 1924, declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar el señor Hércules Coppola en su carácter de jubilado.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Hércules Coppola, a efecto de que se reforme su cédula en virtud de los servicios computables de acuerdo con la ley de 7 de Agosto de 1922, por un período de dos años y tres meses que no fueron tomados en cuenta al otorgársele la jubilación;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Mayo 19 de 1924, declarando: Que el señor Hércules Coppola, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación de pesos 653.40, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Dicha asignación sustituye a la de pesos 540.00 que se le otorgó por la citada resolución y será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Juan J. Artagaveyta.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 2045.—Año 1925). — Vista la gestión del señor Juan J. Artagaveyta a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Secretario de la Contaduría del Concejo de Administración Departamental de Montevideo por contar con más de diez años de servicios computados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan J. Artagaveyta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 2.249.72, incluso la bonificación del 12 o|o que le corresponde.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Nombra guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Juan Da Silva.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 37.—Año 1925). — Vacante un cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías por fallecimiento del se-

ñor Antonio López que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan Da Silva con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Nombra chauffeur de 2.a clase de la División de Receptorías a don Liborio dos Santos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 37.—Año 1925). — Vacante el cargo de chauffeur de 2.a clase de la División de Receptorías por renuncia del señor Ildefonso P. Moreira que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al marinero señor Liborio dos Santos, el que oportunamente deberá dar cumplimiento a lo que dispone el decreto de fecha Setiembre 14 último.

Esta designación se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Nombra Jefe e Inspector de la Inspección de Hacienda, Sección B, al señor Horacio J. Fariña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 32.—Año 1925). — Habiéndose creado, por ley de fecha 19 del corriente mes, el cargo de Jefe e Inspector de la Inspección de Hacienda, Sección B,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado puesto al actual Inspector de 1.a clase señor Horacio J. Fariña, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año, y con efecto desde el día 19 del corriente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Pedro B. Pinto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión del señor Pedro B. Pinto, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director del Registro de Hipotecas, por contar con más de diez años de servicios computados y tener más de sesenta años de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro B. Pinto, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.564.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor José Arias.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión del señor José Arias, a efecto de que se le otorgue jubilación por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar desempeñando el cargo de capitán de la draga "A 7", de la Dirección de Hidrografía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Arias, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 638.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Juan Boni.

Ministerio de Hacienda — Montevideo. Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión del señor Juan Boni, a efecto de que se le otorgue jubilación del empleo de encargado de estiba de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dichas funciones, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Boni, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 768.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora María M. B. Berhardt de Porchile.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Vistos: La gestión de la señora María M. B. Berhardt de Porchile, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jefe del taller municipal del Concejo de Administración Departamental de Maldonado don Juan José Porchile, fallecido el 25 de Diciembre de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María M. B. de Porchile, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de pesos 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor León E. Márquez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — — Vistos: La gestión del señor León E. Márquez, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de estafetero de 1.a clase de la Administración General de Correos y Telégrafos, por contar con más de treinta años de servicios computados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor León E. Márquez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.328.25.

En consecuencia, pase este expediente a la Caáa Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 2220|1925). — Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Julio N. Moyano a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de inspector general de Receptorías, en virtud de la ley especial de 14 del corriente que le acuerda la jubilación íntegra;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio N. Moyano, con derecho a disfrutar una asignación anual de pesos 3.480.00, la cual deberá servirse por "Rentas Generales", por tratarse de una concesión graciable del Poder Legislati-

vo, y será excluyente de la que hubiera correspondido al peticionante por la Ley General sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles de 6 de Febrero último.

2.o Ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que vierta en la Tesorería General el importe de los montepíos y reintegros satisfechos por el señor Moyano.

3.o Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídasele copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Pedro Motafferri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 1479|1924). — Vistos: La gestión del señor Pedro Motafferri a efecto de que se le otorgue jubilación por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar desempeñando el cargo de Oficial de la Dirección de Obras Municipales, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Motafferri, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 473.57.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Arturo G. Profumo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — (Carpeta número 786|1925). — Vistos: La gestión del señor Arturo G. Profumo a efecto de que se le otorgue jubilación por encontrarse enfermo e imposibitado para continuar en el ejercico del cargo de inspector de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solictada por el señor Arturo G. Profumo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 783.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

38

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando preferente atención al asunto a tratarse en las sesiones extraordinarias en el actual período referente a la situación de las colonias San Javier y Nuevo Paysandú que motivaron el mensaje de 15 de Agosto de 1924.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 23 de 1925.—(Carpeta número 1525|1924). —Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad declarando incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias el relacionado con la regularización de la situación de las colonias San Javier y Nuevo Paysandú a que se refería el mensaje de 15 de Agosto de 1924.

El Consejo se permite hacer destacar la urgente necesidad de adoptar medidas que solucionen el actual estado de cosas en las expresadas colonias y solicita, por tanto, preferente atención para este asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**— CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Nombra profesor de Mecánica Aplicada del Instituto de Química Industrial al señor Aurelio Terra Arocena.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — (Carpeta número 1640|1925). — Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de profesor de Mecánica Aplicada del Instituto de Química Industrial al señor Aurelio Terra Arocena.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Concejo de A. Departamental

Departamento de Montevideo

40

Decreto. Aprueba el trazado definitivo de la rambla Sud.

DECRETO N.o 721

La Asamblea Representativa de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el trazado definitivo de la rambla Sur, tal como está señalado en el plano adjunto y copia al ferroprusiato, ambos firmados por la Comisión de Obras y Servicios y la Mesa de la Asamblea Representantiva, desde el eje de la calle Juan D. Jackson hasta la escollera Sarandí conjuntamente con los anexos que siguen:

A) Apertura de una avenida diagonal de 25 metros de ancho que unirá la esquina de las calles Gonzálo Ramírez y Médanos con la rambla proyectada y Tacuarembó.

B) El ensanche a 20 metros de la calle Médanos sobre la línea Este, desde la de Gonzálo Ramírez hasta la rambla.

C) La regularización y el ensanche a 25 metros de la calle Brecha, sobre la línea Sudeste, en toda su extención.

D) El ensanche a 25 metros sobre la línea Sud de la calle Buenos Aires, desde su intersección con la calle Juan C. Gómez hasta la plaza Independencia.

E) Establecimiento de una amplia explanada en el área comprendida por las calles Reconquista, Ituzaingó, Rambla y Treinta y Tres, que, como lugar apropiado, se destinará para las grandes reuniones populares.

Art. 2.o Desígnanse para ser expropiadas las parcelas que absorberá la obra proyectada, señaladas en amarillo en el plano a que se refiere el artículo 1.o y que se indican en la relación elevada por el Concejo de Administración Departamental en mensaje de esta fecha, declarándose de urgencia su ocupación inmediata.

Art. 3.o Todas las obras que se requieran para la construcción de la rambla proyectada, como ser: muros submarinos y de contención, calzadas, veredas, balaustradas, movimientos de tierra, demoliciones y demás, se harán por licitación pública. Se exceptúa de este procedimiento la instalación de alumbrado público, que podrá concertarse directamente con la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

También podrá prescindirse de la licitación pública y concertarse una venta directa para los casos especiales de demoliciones que la Comisión Financiera juzgue conveniente.

Art. 4.o Imediatamente de adquiridas las propiedades afectadas por la expropiación se procederá a la venta de los edificios, para ser demolidos dentro de plazo perentorio.

Art. 5.o La terminación definitiva de las obras ya comenzadas en el trozo comprendido entre las calles Médanos y el colector principal de la calle Paraguay, como ser cornisamento de granito, balaustrada o parapeto, calzada, vereda, etc., se incluirá en la licitación del resto de las obras.

Art. 6.o Créase una Comisión honoraria denominada "Comisión Financiera de la Rambla Sur" que tendrá a su cargo el estudio definitivo del plan de financiación de las obras, y en su oportunidad debida, la superintendencia de todos los trabajos. Esta Comisión estará integrada por nueve miembros de reconocida capacidad; siete serán designados por el Concejo de Administración Departamental y se establece a los efectos de la designación, para cada concejal, el derecho de proponer a un miembro de la Comisión.

La designación de los dos miembros restantes se le ofrecerá al Consejo Nacional de Administración.

El Director de Obras Municipales también formará parte de esta Comisión, teniendo solamente voz en las deliberaciones. La Comisión que se crea podrá requerir el asesoramiento de cualquier repartición municipal y tendrá funciones similares a las que ha tenido y tiene la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo. Nombrará los empleados necesarios para su funcionamiento, los que serán amovibles.

Trimestralmente deberá elevar al Concejo de Administración Departamental una Memoria demostrativa de la marcha de los trabajos, así como un balance económico con el visto bueno del contador municipal.

Art. 7.o Todos los gastos que deman-

de el funcionamiento de esta Comisión, así como los de dirección técnica de los trabajos, fiscalización y contralor de los mismos, tramitación judicial de las expropiaciones, etc., se computarán al monto del empréstito contratado y su importe total no podrá exceder del 5 o|o del valor de las obras licitadas. Este porcentaje no ha de superar a la suma de pesos 25.000.00 anuales durante los cinco años que, como máximo, habrán de durar lor trabajos.

Art. 8.o Los miembros con que el Concejo de Administración Departamental deberá integrar la primera Comisión Financiera serán designados por el Concejo que actuará en el período 1926-28. Los miembros que deberán integrar las sucesivas Comisiones Financieras serán designados por los respectivos Concejos. Mientras esta designación no se haga actuarán los miembros de la Comisión saliente. El período de actuación de los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración será el que esta corporación le fije.

Art. 9.o Mientras no esté designada la Comisión Financiera, autorízase al actual Concejo de Administración Departamental para iniciar los respectivos expedientes de expropiación.

Art. 10. Las obras no serán comenzadas hasta no haber sido iniciados todos los expedientes de expropiación.

Art. 11. Para atender el servicio del empréstito y como garantía del mismo se aumentará el impuesto de contribución inmobiliaria de la parte de ciudad de Montevideo comprendida entre la rambla proyectada, la bahía, las calles Miguelete, Sierra, 18 de Julio, 8 de Octubre, camino Propios y rambla Presidente Wilson, con un suplemento repartido en la siguiente forma:

Zona A—Todas las propiedades afectadas por la línea roja del plano referido en el artículo 1.o, hasta el Parque Rodó, paralela a la rambla y distante aproximadamente 300 metros de su línea de edificación, pagarán un suplemento de 3 o|oo sobre el impuesto actual.

Zona B—Todas las propiedades ubicadas entre el límite de la zona anterior y el que se señala en el párrafo primero de este artículo, pagarán un suplemento de 1 1|2 o|oo sobre el impuesto actual. Este aumento del 1 1|2 o|oo del impuesto de contribución inmobiliaria comprenderá a las propiedades con frente a las dos aceras de las calles que determinan el límite exterior de la zona afectada.

Quedan exoneradas de este impuesto las propiedades aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.000.00 o menos, a condición de que estén habitadas por su propietario o su familia, con exclusión de terceros.

Art. 12. Autorízase al Concejo de Administración Departamental para contratar con una firma o sindicato bancario de notoria responsabilidad y, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Financiera que se crea por el artículo 6.o de este decreto, un empréstito municipal hasta la suma máxima de $ 9.000.000.00 nueve millones de pesos, que se denominará "Empréstito Rambla Sud".

Art. 13. Para la contratación de este empréstito se tendrán presentes las siguientes bases-límites: el 7 o|o de interés como máximo y el 1 o|o de amortización acumulativa, a la par, como tipo máximo de rescate, o bien otras condiciones económicamente equivalentes a las indicadas o mejores aún para los intereses de la Comuna.

El actual Concejo de Administración Departamental queda facultado para concertar esta operación financiera conjuntamente con la que en la actualidad proyecta el Consejo Nacional de Administración.

Art. 14. El producido del empréstito a que se refiere el artículo anterior se destinará íntegramente, con exclusión absoluta de todo otro destino, y ni aún con [illegible] reintegro a sufragar los gastos que demande la ejecución de la rambla proyectada y de las expropiaciones correspondientes.

Art. 15. Se procurará concertar la emisión del "Empréstito Rambla Sud" por series espaciadas en tiempo, según lo requieran las exigencias de la obra, debiendo en cualquier caso evitarse la permanencia en depósito de fondos inactivos.

Las operaciones que demande su financiación, tales como el pago de los servicios de interés y amortización, depósitos, custodias de valores y demás, deberán realizarse por intermedio del Banco de la República o de la Dirección de Crédito Público.

El Concejo de Administración Departamental queda encargado de hacer las gestiones convenientes para que la recaudación de los impuestos afectados a este empréstito sea efectuado conjuntamente con el impuesto de la contribución inmobiliaria y su producido se depositará directamente en la cuenta respectiva del Banco de la República.

Art. 16. La contratación del empréstito se hará en forma tal que autorice al Municipio a realizar amortizaciones extraordinarias, cuyo monto mínimo propondrán los licitantes. El aumento del impuesto de contribución inmobiliaria que se dispone por este decreto quedará automáticamente suprimido al extinguirse la deuda.

Art. 17. Los fondos provenientes de la venta de parcelas obtenidas con motivo de la construcción de la rambla, así como los fondos que produzca la venta de los edificios a demolerse, y los excedentes de los impuestos sobre el importe de los servicis de la deuda, serán destinados exclusivamente a las amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Art. 18. Todas las parcelas frentistas de la rambla proyectada tendrán una servidumbre de alineación de 5 metros.

Art. 19. Todas las propiedades afectadas por los ensanches proyectados por el artículo 1.o de este decreto quedan sujetas al retiro impuesto, debiendo hacerse efectivo toda vez que sus propietarios proyecten reformas que puedan constituir una ampliación o consolidación de la finca. Una vez reedificada en la nueva línea, el Concejo de Administración Departamental procederá a la expropiación del terreno absorbido por los ensanches.

Art. 20. El Concejo de Administración Departamnetal reglamentará el presente decreto.

Art. 21. Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Representativa, a 19 de Octubre de 1925. — JUSTINO ZABALA MUNIZ, Presidente.— Julio Bauzá Puig, Secretario.

Concejo de Administración Departamental de Montevideo.—Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese y comuníquese a quienes corresponda.—ASTIGARRAGA, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.

Relación de las propiedades designadas para ser expropiadas con motivo de las obras de la rambla Sur, de acuerdo con el decreto número 721 de la Honorable Asamblea Representativa:

Números 2434, 2435, 2436, 2437, 2441, 2442, 2445, 2448, 2430, 2449, 9844, 3283, 13764, 59195, 102129, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 6762, 4480, 6794, 101280, 101281, 101282, 101283, 101284, 101285, 101286, 101287, 101288, 101289, 101290, 101291, 101292, 101293, 101294, 101296, 101297, 101298, 101299, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 6781, 6782, 6783, 6784, 6785, [illegible], 6786, [illegible], [illegible], 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 4482, 3537, 3640, 3641, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3651, 3652, 3653, 3654, 4483, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3650, 6788, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 13838, 3776, 3777, 3778, 4484, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3872, 4485, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3899, 4486, 3900, 6780, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 4487, 3913, 3914, 3915, 20424, 20423, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4489, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4111, 4112, 4113, 4488, 4118, 4119, 4120, 4122, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128, 104052, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 58880, 6752, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4225, 4226, 34988, 6970, 104052, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4327, 4328, 58535, 4330, 4331, 4332, 58536, 4334, 4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 102238, 4346, 4347, 4348, 4349, 4350, 4351, 4352, 4353, 4354, 4355, 4356, 4357, 3247, 4351, 4360, 4499, 4426, 4427, 4428, 4429, 4430, 4431, 4432, 4433, 4434, 4446, 4448, 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, 4456, 4457, 4458, 4460, 4461, 4462, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 4468, 4469, 4470, 4471, 4472, 4473, 4474, 4475, 4476, 4477, 4478, 4479, 4490, 4491, 4492, 4493, 4494, 4495, 4496, 1437, 6793, 9801, 4497, 5561, 5562, 5563, 5564, 5565, 5580, 5581, 5582, 5583, 5584, 5585, 5586, 5587, 5588, 5589, 5590, 5591, 5592, 5593, 5613, 5614, 5615, 5616, 5617, 5618, 5619, 5620, 5640, 5641, 5642, 5643, 5645, 5646, 5647, 5648, 5649, 5650, 5651, 5652, 5653, 5654, 5655, 5656, 5657, 5628, 5659, 5660, 5661, 5662, 5663, 5664, 5665, 5666, 5667, 5668, 5761, 5762, 5763, 5764, 5765, 5766, 5767, 5768, 5769, 5770, 5771, 5772, 5773, 5774, 5775, 5776, 5777, 5778, 5779, 5780, 5781, 5782, 5783, 5784, 5785, 5786, 5787, 5788, 5789, 5790, 5791, 5792, 5793, 5794, 5795, 5796, 5797, 5798, 5799, 5800, 5801, 5802, 5803, 5804, 5805, 5806, 5807, 5808, 20494, 58137, 5816, 5817, 5818, 5819, 5820, 5821, 5822, 5823, 5824, 5825, 5826, 5827, 5828, 5936, 5937, 5938, 5939, 5940, 5941, 5942, 5943, 5944, 5945, 5946, 5947, 5948, 5949, 5950, 5951, 5952, 5953, 5954, 5955, 5956, 5957, 5958, 5959, 5960, 5961, 5962, 5963, 5964, 5965, 5966, 5967, 5968, 5969, 5970, 5971, 5972, 5973, 5974, 5975, 5976, 6116, 6117, 6118, 6119, 6120, 6121, 6122, 6123, 6124, 6125, 6126, 6127, 6128, 6129, 6130, 6131, 6132, 6133, 6134, 6135, 6136, 6137, 6138, 6139, 6140, 6141, 6142, 6143, 6144, 6145, 6146, 6147, 6148, 6149, 6150, 6151, 6152, 6153, 6154, 6155, 6156, 6157, 6158, 6159, 6160, 6161, 6162, 6163, 6164, 6165, 6166, 6167, 6168, 6169, 6170, 6172, 6173, 6174, 6175, 6176, 6338, 6339, 6340, 6341, 6342, 6343, 6344, 6345, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6351, 6352, 6353, 6354, 6355, 6360, 6361, 6362, 6363, 6364, 6465, 6466, 6367, 6368, 6369, 6370, 6372, 6373, 6374, 6758, 6255, 6759, 6545, 6546, 6547, 6552, 6553, 6556, 6557, 6558, 6559,

6756, 6757, 5102, 5103, 8166, 8167, 8881, 8882, 8883, 8884, 8885, 8886, 8887, 8888, 8889, 8890, 8891, 8893, 13944, 20416, 9364, 9365, 9366, 9367, 9368, 9369, 9370, 9371, 9372, 9373, 9374, 9375, 9376, 9377, 9378, 9379, 9380, 9381, 9382, 9383, 9384, 9385, 9386, 93879, 20231, 53724, 58410, 9393, 9294, 9395, 9396, 5171, 2252, 2253, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 9737, 9738, 9739, 9740, 9741, 9745, 9746, 9747, 9748, 9749, 9750, 9751, 9752, 9753, 9744, 9743, 9768, 9769, 9770, 9771, 9772, 9773, 9774, 9775, 9776, 9777, 9780, 9781, 9782, 9783, 9784, 9785, 9778, 9779, 2332, 2412, 10063, 2323, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 92645, 92646, 92647, 92648, 92649, 92650, 92651, 92658, 2659, 92660, 92661, 92662, 92663, 92664, 92665, 92812, 92813, 92901, 92902, 92903, 92904, 92905, 92906, 92907, 92908, 92909, 92910, 92911, 92912, 92913, 92914, 93169, 92170, 93171. — ASTIGARRAGA, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario. — Montevideo, Octubre 21 de 1925.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 27 de Octubre de 1925.

1—Se resuelve que pase a "Disponibilidad" el seoñr capitán don Carlos Carvalho y nombrar capitán comandante de compañía de la Escuela Militar al señor capitán don Homero N. Toscano.

2—Se resuelve otorgar a la señora Ana Sartoú de Castillo una pensión de $ 168.67 mensuales.

3—Se resuelve que pase a "Disponibilidad" el 2.o teniente don Rodolfo Uriarte, del Regimiento de Caballería número 4.

4—Se resuelve conceder tres días de licencia para trasladarse a la República Argentina al guardia marina Víctor Raúl Rodríguez, del R. O. U. "Montevideo".

5—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Director de la Escuela Militar de Aplicación para que bajo su propia responsabilidad proceda a la realización de las construcciones, con sujeción a la orientación y método que indica, empleando el personal de la Escuela y administrando los materiales y recursos, debiendo los trabajos programados irse ejecutando progresivamente como lo informa.

6—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le hubiera correspondido percibir al extinto coronel don Juan Martínez Páez era de $ 242.00 mensuales.

7—Se resuelve que pase a "Disponibilidad" el teniente don Ramón Rodríguez Schultze, perteneciente al Batallón de Infantería número 17.

8—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor jefe del Arsenal de Guerra para dar de alta, como aprendiz en el establecimiento a su cargo, a don José Carlos Colombo.

9—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por la suma de $ 9.570.00 destinada a abonar al contado 30.000 kilos de yerba que se destinan al Ejército, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar con cargo al rubro "Raciones" A. Ejército.

10—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por la suma de $ 5.140.50 para abonar al contado las compras de nafta y lubrificantes que se destinan a la Escuela Militar de Aviación, dispuestas por resolución de 13 de Julio de 1925, con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1925" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la cantidad tomada con cargo al rubro "Nafta y lubrificantes" para la Escuela Militar de Aviación.

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento retirado Juan Alejandro la suma de $ 399.05, importe de diferencias de sueldos.

12—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 4.15, que girará al Batallón de Infantería número 18, como reintegro de los gastos originados a un suboficial de la citada unidad en una comisión de servicio en el mes de Setiembre próximo pasado.

13—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Capitanía General de Puertos de cuatro piezas de manguera de goma, dentro de la suma de $ 90.00 que imputará al rubro "Materiales navales" (Armada).

14—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente Alcides Altesor la suma de pesos 195.00, importe de las compensaciones, asignaciones de mesa y equipo que se le adeudan, con cargo a "Ejercicios anteriores" y el importe de las asignaciones de equipo por Diciembre de 1924, Enero y Febrero de 1925.

15—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se proceda a la construcción de cercos y veredas en el frente del predio ocupado por el cuartel en Tacuarembó, dentro de la cantidad de $ 2.400.00. Se expide orden de pago a favor de la citada Dirección de dicha cantidad para pago del trabajo que se autoriza.

16—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación disponga el pago de la suma de $ 9.00 que se adeuda al médico veterinario don Vicente R. Mansilla por servicios profesionales prestados al Batallón de Ingenieros número 3 en los meses que se indican del ejercicio 1924 y 1925, cuando el Honorable Cuerpo Legislativo se expida sobre los estados que se elevaron dando cuenta de las obligaciones y créditos que quedaron pendientes a la clausura del mismo.

17—Se resuelve conceder un mes de licencia para trasladarse a la República Argentina al auxiliar 2.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada Juan Ferrando.

18—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de treinta y cinco pesos para abonar a los señores Jerónimo Vanzini y Hno. el importe de las reparaciones efectuadas en las letrinas del cuartel de Paysandú con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

19—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 28.543.69, importe de las cuentas a que se ha hecho referencia y que corresponden a suministros efectuados durante el ejercicio 1925-1926 con cargo a los rubros que menciona la citada Intendencia.

20—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga se proceda a la construcción de una mampara y reparación de las casas que existen en estado ruinoso en el campo del cuartel del Regimiento de Caballería número 7, para habilitarlas para caballerizas, en la forma aconsejada por Construcciones Militares y dentro de la cantidad establecida o sean $ 438.67. Se expide una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 438.67, importe de los trabajos autorizados con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" A. Ejército, y a favor de Construcciones Militares.

21—Se resuelve nombrar escribiente de 3.a clase (cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militars al soldado José María Pérez.

22—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1924 y 1926.

23—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de fecha 16 del mes corriente que dispuso adquirir del señor Esteban Daneri 542 kilos de algodón hidrófilo en fardos.

24—Se resuelve dejar sin efecto el artículo 23 del Reglamento de Suministros aprobado el 18 de Marzo de 1918.

25—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 4 de Agosto de 1925 que concedía seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina a la pensionista militar doña Crisóstoma Pulido de Camps.

26—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para disponer se practique la obra necesaria para efectuar el cambio de los contadores de aguas corrientes instalados en el frente del Hospital Militar Central, de acuerdo con la propuesta presentada por la Compañía de Aguas Corrientes que importa $ 293.30, cantidad que tomará de los fondos disponibles de la ley de 3 de Enero de 1922.

27—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada el importe del sueldo correspondiente al mes de Abril de 1925 del ex empleado de esta repartición don Alfonso Aranco Bonet.

28—Se resuelve conceder licencia por el término de un mes para trasladarse a la República Argentina al suboficial de Archivo de 3.a clase del Cuerpo de Policía Marítima Rafael Núñez Cabana.

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero Alfredo Prado el importe de los haberes por el mes de Febrero.

30—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero de 2.a clase de Señales Enrique J. Blanco el importe de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado.

31—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 868.49, importe de la adquisición de una cizalla, interlíneas, tipos titulares, rayas, lingotes, etc., con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Imprenta Militar".

32—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del

ex marinero de 2.a clase de máquinas Benito Hugo Díaz sus haberes correspondientes al mes de Enero pasado.

33—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del marinero de 3.a clase de mar José García el importe de su sueldo del mes de Abril pasado en el Cuerpo de Policía Marítima.

34—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Secretaría de la Revista Militar y Naval para abrir suscripciones a la misma fijando el precio de $ 0.30 por publicación mensual y de $ 0.20 cuando el suscriptor pertenezca al personal de tropa.

35—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 242.63, importe del suministro de víveres hecho al R. O. U. "Montevideo" destinados a la delegación que a bordo de ese buque se trasladó a Colonia para asistir a la inauguración de la Zona Franca del puerto de ese punto.

36—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a la colocación de 70 tarimas en el dormitorio de la tercera batería del cuartel Burgues, dentro de la suma de $ 140.00. Se expide una orden de pago a favor de la nombrada División por $ 140.00, importe de la colocación de tarimas con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" A. Ejército.

37—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a la colocación de las tarimas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1. Se expide una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 50.00, importe del trabajo que se autoriza con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación disponga el pago de la cuenta presentada por los señores Villemur y Cía. por $ 260.00, importe de 10.000 kilos de cal suministrados al Arsenal de Marina cuando el Honorable Cuerpo Legislativo se haya expedido sobre los estados que se elevaron dando cuenta del resultado financiero del ejercicio 1924-1925.

39—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Setiembre 28 de 1925 por la que se adjudican a varios proponentes los materiales destinados a confeccionar una carpa para avión para la Escuela Militar de Aviación.

40—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda disponga que la Tesorería General de la Nación proceda a la devolución de la suma de $ 59.50 líquidos a la Dirección de la Armada, importe del descuento del uno por ciento vertido por error en la Tesorería General y correspondiente a la liquidación talonaria número 28001 por $ 5950.36, cuyo cobro se hizo efectivo en Octubre de 1924 con cargo a "Devoluciones de recursos de 1922-1923".

41—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 21.50, importe de lo que adeuda al señor Felipe Delfino por el despacho de los tres cajones conteniendo un fusil ametralladora y accesorios en Setiembre último.

42—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se proceda a la instalación de cañerías para completar el servicio de aguas corrientes del Polígono de Tiro de Punta Carreta, dentro de la suma de $ 76.00. Se expide una orden de pago a favor de la citada División por la suma de $ 76.00, importe de la instalación de cañerías que se autoriza con cargo al rubro "Ampliación y construcciones de edificios militares".

43—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de fecha Setiembre 28 de 1925 por la que se dispuso la adquisición de 50 colchones de lana para el Hospital Militar Central por un importe de $ 830.00 que abonará con Rentas Propias.

44—Se resuelve no aceptar el ofrecimiento de un terreno para campo de aterrizaje en Santa Rosa, Departamento de Artigas, hecho por el Concejo Auxiliar Honorario de ese punto.

45—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos hasta la cantidad de $ 1.898.82 en la adquisición de los materiales y accesorios para la construcción en la Estación Cerrito, de quince receptores a válvulas para las estaciones radiotelegráficas dependientes de esa Dirección, de la Armada, y del Batallón de Ingenieros número 4.

46—Decreto designando para formar parte de la Comisión designada con fecha 16 de Junio de 1925 para intervenir en lo relativo a la adquisición de materiales y estaciones receptoras y trasmisoras para la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones en sustitución del teniente coronel don Eduardo B. Vázquez, al capitán de fragata don Atilio H. Frigerio.

47—Se resuelve que pase a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) el capitán don Julio Velázquez y al Instituto Geográfico, como agregado, el capitán don Julio Filloy quien percibirá por los servicios que preste una compensación mensual de cuarenta pesos que se incluirán en los presupuestos respectivos con cargo al artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

48—Se resuelve designar las personas que compondrán los Tribunales con motivo de los examenes de los "Cursos de pase de grado".

49—Se resuelve nombrar mecánico de 2.a clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Francisco de Vitta.

50—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Julián Delgado del Regimiento de Caballería número 9.

51—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Basilio Márquez del Batallón de Infantería número 6.

52—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al corneta Sergio Pereira del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

53—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al sargento Carlos Rozales del Batallón de Infantería número 6.

54—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al cabo José G. Vega del Batallón de Infantería número 2.

55—Se resuelve hacer extensivas al vapor francés "Mont Dore" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Freshwater" y enarbolando bandera inglesa le fueron otorgadas con fecha 9 de Junio de 1917.

56—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Secundino Medina del Regimiento de Artillería Montada número 1.

57—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán Hugo Aguiar la suma de pesos 90.00, importe de las asignaciones de mesa correspondientes a los meses de Marzo y Julio a Noviembre de 1924.

58—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora María Julia Raffo de Rodríguez la suma de $ 8.55, importe de 14 días de sueldo por el mes de Febrero próximo pasado.

59—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento de inválidos Serapio Guerrero la suma de $ 13.12, importe del sueldo por el mes de Mayo que fué vertido en la Tesorería General de la Nación por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

60—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés denominado "Zurichmoor".

61—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del telegrafista de 2.a clase, sargento Rolando Seballo del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) la suma de pesos 14.40, importe de 12 días de compensación y sueldo por el mes de Mayo último.

62—Se resuelve eliminar de la lista de premios de constancia el ex cabo del Regimiento de Caballería número 2 Andrés María Oribe.

63—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al sargento Eustaquio Camacho del Regimiento de Artillería Montada número 1.

64—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al cabo Juan Claudino del Regimiento de Caballería número 5.

65—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al cabo de 2.a clase de torpedos Nicolás Burgos del R. O. U. "Montevideo".

66—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Carlos de los Santos del Regimiento de Artillería Montada número 2.

67—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 20.00 para abonar a los señores Eduardo Cooper e Hijo el importe de sus honorarios por la intervención que tuvieron en la estimación del daño correspondiente a 13 cajones de municiones que llegaron averiados en el vapor francés "Amiral Fourichón", a fin de expedir el certificado respectivo.

68—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación una vez que se aprueben por el Poder Legislativo las planillas demostrativas del superávit del ejercicio 1924-1925, abone la suma de $ 10.74, importe de gas suministrado a este Ministerio en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1925.

69—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al ex cabo Pedro Rodríguez Vidal.

1—Alcira García de Zúñiga de Menteguiaga, pensionista militar—Por licencia. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita el reintegro a la cuenta corriente en el Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923) de la suma de $ 1.756.72, importe de la adquisición de artículos de herrería para los talleres de la misma.—Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Julia Franco de Cabrera — Expediente de pensión.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

4—Antecedentes relativos a la baja de la Escuela Naval del aspirante Gustavo R. Amorín.—Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

5—Yolando D. Mognoni, guardia marina—Solicita liquidación de asignaciones de mesa.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Josefa, Rosaura, Sara Manuela y Lucinda Liborana—Solicitan pensión.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Trebartha".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

8—Los mismos—Solicitan el certificado de presentación a que se refiere la anotación anterior.—Expídase.

9—Antonio Piaggio—Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano "Valdirosa".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—El mismo—Solicita certificado de presentación.—Expídase.

11—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Misty Law".—Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Horacio L. Aguiar, capitán de fragata—Solicita liquidación de asignación de mesa por Noviembre de 1923.—Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Fernando Castillo—Solicita se le hagan efectivos los reintegros de montepío correspondientes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Martín Moreira, 2.o teniente retirado—Sobre cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Silverio Ferreira, ex soldado—Por premio de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Gueret's Anglo Uruguayan C.o Ltd. —Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Radnor".—Informe la Capitanía General de Puertos.

La Secretaria.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Se da un plazo de diez días a los señores Doball y Cía. en la oposición interpuesta al privilegio solicitado por los señores Rojo y Cía. para "Mejoras en empaques para azúcar molido", para que presente las pruebas ofrecidas.

—Pasan a informe de la Oficina de Marcas los siguientes expedientes caratulados: "Lincoln Bennet y C.o", de Lincoln Bennet y C.o Ltd.; "Fortis", de la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima).

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado "Explotación industrial del asbesto-amianto del Uruguay", de R. Bordas de Peñafort.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente caratulado "Revestimientos de Maderas para edificios colados", de la Naamlooze Venootschap Internacionale Bouworguningsrescht Maatschappy "Nonplus".

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados: "Envase", de Picasso, Despaux y Cía.; "Envase", de los mismos; "La Valenciana", de Caulin, Tonaselli y Cía.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los siguientes expedientes caratulados: "Pepto Maltrol", de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste; "Bioforina líquida Ruxell", del señor Enrique Brusco.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta", de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía; "Etiqueta", de los mismos; "Universal", de The American Lead Pencil C.o; "Forma Triángulo", de La Industrial (Gaggero Levrero y Alvarez); "Oxan", de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía.; "Etiqueta", de Zanotti y Bassignana; "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos, para dentistas, médicos y cirujanos", de Acchiardi y Bombaglio"; "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos", de Benito Cordón García; "Stanley", de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez); "La Selección", de Portella, Sexto y Cía.; "M", de la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli; "Super", de los señores Gilberto Risso y Compañía; "Reedsdale", de la Reed Tabacco C.o; A los señores Silvio Grosis y Compañía en el expediente caratulado "Joli Soir", de la Sociedad Anónima Parfums Chevamy.

—Se da vista por noventa días a la E. Daltroff et Cie. Parfumerie Caron en el expediente caratulado "Cordial-Beaute".

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Star y Crescent", de la Bessler Wachter y C.o Argentine Agency Ltd.; "Fiore Mío", del señor Enrique Brusco; "Violet", de la Sociedad Anónima Parfumerie Violet; "Mannos", de David Grundland; "Etiqueta Cisne", de J. Thiriez Pere et Fils"; "Joya", de la razón social Myrurgia (Sociedad Anónima); "Miniwatt", de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken; "Unica", de la Unione Nazionale Industria Cioccolato Affini; "Rugby", de Eugenio Barth y Compañía; "Nueva pintura incombustible y aisladora", de Julio César Del Pino; "Mejoras en maniquíes", de Juan Ortega; "Clearing de Créditos", de Máximo Martínez Vázquez, comerciando con el nombre de Clearing de Créditos; "Etiqueta", de los señores Sassoli y Alonso.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Uruita", de Luis Cavalone y Alfredo Camboue; "Mejoras en bombillas", de Sebastián Paradizábal; "Procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo, tejados, tabiques de madera", de la Namlooze Vonootschap Internacionale Bouwergunningarscht Maatschapij "Nonplus"; "Hervidor para máquina de café "Express" y cuarto de baño denominado 'Stratta", de Severo B. Stratta; "Mejoras en método y aparato para purificar líquidos", de Meredith Daniel Avery.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente del privilegio número 1271, de propiedad de los señores Vanzini y Cía., caratulado "Procedimiento para la fabricación de la piedra de yeso".

A la Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe una solicitud del señor Francisco Molinari pidiendo su jubilación.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el bañadero de Santa Rosa del Cuareim.

—A la Contaduría General — Pasa a informe una solicitud de las Usinas Eléctricas del Estado pidiendo el pago de la suma de $ 42.17 que le adeuda este Ministerio.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Roberto Silveira pidiendo se le permita importar del Brasil 2.000 reses con cría.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 14 de la Cervecería Oriental pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Banco Hipotecario del Uruguay— Antecedentes relacionados con la inspección de un campo de propiedad del señor Andrés R. Salsamendy.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud del señor Eduardo Carrera pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasan los antecedentes relacionados con el sumario instruído en el hospital de Tacuarembó.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa una solicitud de los señores Ucar Blanco Hermanos pidiendo devolución de derechos de Aduana.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa a informe una solicitud de la señora Balbina Morixe de Barbato pidiendo pensión.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa una nota del Ministerio de Hacienda comunicando que ha sido designada auxiliar de la Dirección de Impuestos Directos la señorita Josefina Brito.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa una solicitud del Frigorífico Artigas pidiendo ampliación del plazo dentro del cual debe exportar diversas partidas de cascos.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Santiago Rocco y Compañía sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la adquisición de un Diccionario de Química Industrial.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 235 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa una solicitud de los señores Fernández y Balldomir pidiendo se les arriende la Isla "Las Gaviotas".

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa en vista una solicitud del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo admisión temporaria para casilleros de cartón.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Pasa una nota de la Legación Oriental en Bélgica comunicando que las tarifas postales belgas serán aumentadas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 17 de los señores Díaz, Aznárez y Compañía sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa una nota del Consulado Oriental en Catania informando sobre la producción de trigo en Italia.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasan los antecedentes relacionados con la denuncia presentada por la señorita Isabel de Arce del cargo de farmacéutica del Hospital Rocha.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo autorización para adquirir un torno.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concede permiso al señor Francisco Miccio para construir una chalana.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasan en vista los antecedentes relacionados con una solicitud de los señores Salvo, Campomar y Compañía pidiendo se declare que corresponde a los establecimientos de que son propietarios las franquicias acordadas por ley de 4 de Diciembre de 1924.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa una carta del señor Dulphis Pinheiro Machado pidiendo informes sobre ganadería.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Antecedentes relacionados con un escrito del señor Ricardo Díaz pidiendo cómputo de servicios.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud de los señores Manuel Baeza Ocampo y Juan Pedro Etchegaray pidiendo se modifiquen los aforos aduaneros para la leche seca.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Octubre de 1925.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción de un puente sobre el Paso Ancho del arroyo Campanero en el camino de Binas-Aiguá, por la suma total de $ 39.269.02.

2—Se nombra en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo próximo pasado para ocupar el cargo de peón caminero de la carretera a Florida, en sustitución de don Pedro Machín, que falleció, al de igual clase extrapresupuesto don Miguel Morales.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ampliar el puente a construirse sobre el paso de Benítez del arroyo Las Cañas, con un nuevo tramo de 8 metros de luz, ampliándose al efecto con la suma de $ 1.339.10 la cantidad de pesos 26.475.34 autorizada para la construcción del referido puente y el del arroyo Blanquillo.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para incluir en su próximo presupuesto a liquidarse la suma de $ 273.32 destinada a abonar al ingeniero don Víctor E. Selasco su sueldo correspondiente a 28 días de Julio y 13 de Agosto próximo pasados a razón de 200 pesos mensuales.

5—Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el maquinista del gánguil "E 6" don Camilo Semería, del nombramiento recaído en el señor Marcelino López para el cargo de inspector de máquinas de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, por haber demostrado mayor suficiencia en el curso respectivo.

6—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar por medio de sus talleres las reparaciones que indica en las oficinas de la Sección C, pesos 3.00, y dragas "A 3", $ 40.00; "A 4", $ 110.00, y gánguil, $ 97.50.

7—No se hace lugar al pedido de reconsideración de la resolución del Ministerio de Obras Públicas fecha 4 de Setiembre próximo pasado formulado por el patrón del gánguil "E 1" don Leonardo Martínez, confirmándose la suspensión por el término de diez días, con goce de medio sueldo, que le fué impuesta al mismo, con motivo de las averías sufridas por la referida embarcación a causa de una mala maniobra efectuada.

8—Se aprueba el proyecto de apertura de las calles Smidel y Bernardino Duhalde formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por cuenta del Concejo Auxiliar de Maroñas. Manga y Toledo y que atraviesa la línea férrea de dicha Compañía, quedando obligada ésta a colocar barreras en los respectivos cruces de la vía mencionada.

9—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Empresa E. Berlán y Cía. y D. Roger de Wawrin para la provisión de 102.250 durmientes de quebracho colorado destinados a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha por la suma total de $ 464.457.50.

10—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de 12 plataformas de las 40 que debe suministrar la "Nordentsche Waggon Fabrick A. G." con destino a los Ferrocarriles del Estado y se dispone el pago de la suma de $ 11.682, equivalente al 50 o|o del importe de las mismas.

11—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para incluir en el presupuesto de la misma, a liquidarse, la suma de $ 155.83 destinada a abonar el sueldo del ingeniero don G. Segundo como inspector de las líneas en explotación correspondiente a 17 días de Agosto próximo pasado.

12—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Edmundo Souteras para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría de Dolores, jurisdicción de la Aduana de Mercedes, por la suma de $ 10.561.32.

13—En el pedido de reconsideración de los nombramientos a favor de la arquitecto señorita Adela Yanuzzi y del arquitecto don Salvador Larrobla formulado por los dibujantes de la Dirección de Arquitectura, se resuelve mantener los preindicados nombramientos, por estar el 1.o de acuerdo con la ley de Presupuesto, y el 2.o por no haber sido aceptado por los postulantes por ser dicho cargo extrapresupuesto.

14—Se nombra, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras de reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría de Dolores a don Mario Bonaldi con la asignación mensual de $ 92.00.

15—Idem ídem ídem de las obras de construcción del Hospital Lascano (Rocha) al sobrestante titulado don Armando Bagnarra con la asignación mensual de $ 92.00.

16—Idem ídem ídem de las obras de reparación del edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Artigas a don Leandro Lassabe con la asignación mensual de $ 92.00, actual sobrestante en la Escuela Peñarol.

17—Se desestima la propuesta de venta formulada por el señor Domingo Xavier en representación de la señora Francisca de Paula C. de Mendoza de una propiedad ubicada en la ciudad de Treinta y Tres para sede de la Oficina de Saneamiento de dicha ciudad por la suma de $ 10.500 por no reunir las condiciones necesarias y por su alto precio.

18—Se declara que el sueldo que debe percibir el plomero de la Subinspección de Saneamiento de Mercedes don Gregorio Villanueva es de $ 60.00 mensuales en vez de $ 50.00 que por error se le fijó en la resolución de 7 del corriente.

19—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con el señor N. Kock la provisión, por los precios de $ 72.00 y $ 125.00 la tonelada, las cañerías rectas y especiales, respectivamente, y de la Sociedad "Tubos Mannesmann Ltda." las llaves de paso necesarias para las cañerías mencionadas por el precio de $ 438.20, destinado todo este material, a las obras de saneamiento de las ciudades de Treinta y Tres, Rocha y San José, pudiendo invertir, en conjunto, hasta la suma de $ 4.014.45.

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la construcción de un muro y ejecución de un zampeado para poner a cubierto de posibles daños a un caño que ha quedado a descubierto en las calles Colón y Juncal de la ciudad de Paysandú, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de pesos 160.50.

21—Se declara cesante, por abandono de su puesto, al peón farolero de la Torre-Faro de La Panela, don Enrique Méndez, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos y 7.o del Reglamento de Asistencia de los Empleados Públicos.

22—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a los señores Repetto Hermanos la suma de $ 1.279.25 por suministro de 43 m3. de pino tea destinado a la confección de tacos para el varadero de La Teja.

23—Se autoriza a los señores Costemalle y Belloni Gadea, contratistas de la construcción de las obras de distribución de agua a la Villa de San Carlos para instalar en la usina de la misma un motor marca "Witte" con bombas marca "Pyramid", ampliándose con la suma de $ 370.00 el importe del contrato respectivo por concepto del mayor precio de dichas bombas en relación de las previstas en dicho contrato.

24—Se autoriza a la Empresa E. Berlán y Compañía para adquirir de la Sociedad Forges de la Providence S. A. (Bélgica), 480.000 clavos de vía destinados a la construcción de los desvíos en la línea férrea de San Carlos a Rocha al precio de $ 71.50 los 1.000 kilos o sea por un total de $ 13.384.80.

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para vender en $ 150.00 a don Rafael Dernégibus, por ser su propuesta la más conveniente de las presentadas, un lote de 45 metros cúbicos de madera vieja sobrante de las reparaciones practicadas en el muelle del puerto de Salto.

26 al 74—Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

75—Se desestima el reclamo interpuesto por don Fernando Bolla del nombramiento recaído en el señor Lauro García Zorrilla por entenderse que dicho nombramiento no es un ascenso, sino un cambio de puesto y que dicha designación no lesiona los intereses del postulante por cuanto no desempeña funciones de sobrestante.

76—Se aprueba, en sus lineamientos generales el trazado de ferrocarriles propuesto por la Comisión nombrada con fecha 12 de Setiembre de 1923, determinándose las líneas cuyo estudio y construcción deben ser objeto de preferente atención.

77—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para disponer de 271 metros de los caños adquiridos para las obras de saneamiento de Rivera, a fin de ser utilizados por la Empresa Costemalle y Belloni y Gadea en la terminación de la tubería de distribución de agua a la villa de San Carlos y se autoriza a la vez a la mencionada Dirección para contratar con la fundición del varadero del Cerro la construcción de las piezas especiales necesarias para la misma obra, pudiendo invertir por dichos conceptos la suma total de $ 706.84.

La Secretaría.

TRAMITE

Se comunica a quien corresponde que la firma Raúl Costemalle y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Costemalle, Belloni y Gadea.

—Vuelve a Vialidad una cuenta procedente de varios materiales suministrados a la misma por la firma Serratosa y Castell.

—A la Contaduría General de la Nación se remite la cuenta de ingresos y egresos del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por el mes de Setiembre próximo pasado.

—A la Contaduría General se remite el expediente sobre cobro de haberes por el señor Domingo Magnou, empleado de las obras de la escuela Sanguinetti.

—Se aprueba el temperamento adoptado por la Dirección de Saneamiento con motivo de la licencia acordada al ingeniero Manuel Rodríguez Correa.

—Se concede licencia por un mes, a fin de acojerse a los beneficios de la jubilación al empleado de la Dirección de Topografía don Domingo J. González.

—Se conceden ocho días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección de Hidrografía don Carlos M. Rochietti.

—Se autoriza la inversión de $ 10.00 en los gastos que demandarán las obras de levantamiento de tres llaves de paso del servicio de aguas corrientes del pueblo del Sauce.

Se conceden dieciséis días de licencia a la empleada de esta Secretaría, señorita Esther Vila.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo la cuenta de la casa Mann George Depots. Ltd. por pesos 86.00, por carbón suministrado al varadero de La Teja en Octubre corriente.

—Idem ídem ídem de los señores Wilson, Sons y Cía. por $ 1.548.00 por carbón suministrado a la Sección Dragado en Octube en curso.

—Vuelven al Ministerio del Interior los antecedentes relacionados con la multa impuesta al propietario del auto P. N.o 297, de Minas, por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasan los antecedentes relacionados con el pedido a la Contaduría General de 2.000 hojas de papel numerado.

—A la Contaduría General pasan los antecedentes relacionados con el pedido hecho por la Dirección de Arquitectura de 2.000 hojas de papel numerado.

—Pasa al empleado de Secretaría encargado de los pagos la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por pesos 0.65 por agua suministrada a los ex Almacenes del Ministerio.

—Pasan a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con las gestiones de pensión solicitada por la señora Clara E. de Neto, viuda de don Julio Souza Neto.

—Pasa a la Contaduría General, para su liquidación, la cuenta número 2 elevada por la Empresa del Ferrocarril Central por $ 101.42 por pasajes girados en Agosto próximo pasado.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el escrito de la Compañía Telefónica de Montevideo relacionado con la instalación de postes en diversas carreteras.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasan los antecedentes relacionados con la expropiación al señor Santiago Ferrando de una parcela de terreno para la construcción del puerto y zona franca de Colonia.

—Se manda dar vista al interesado, señor Juan Perolo, de la resolución recaída en su escrito relacionado con la mensura de campos de la sucesión Allende, en Artigas.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa la liquidación número 49 de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro y transporte de agua al referido vapor en Julio y Agosto próximo pasados.

—Vuelven a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, los antecedentes relacionados con la liquidación de la póliza número 32970, que protegía al personal obrero de la obra Hospital de Treinta y Tres.

—A la Contaduría General, a sus efectos, pasa la rendición de cuentas número 69 elevada por los ex Almacenes del Ministerio, correspondiente a Setiembre último.

—Informado por la Comisión Liquidadora pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expedientillo iniciado por la señorita Esther Vila, dactilógrafa de este Ministerio, sobre cómputo de servicios prestados en el mismo.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito presentado por la Empresa del Ferrocarril Central relacionado con el cambio del tanque de madera existente en la ciudad de San José por uno de acero.

—Al Ministerio del Interior pasa el escrito de los señores Beretta y Correa denunciando animales sueltos en las proximidades del puente San Francisco (Departamento de Minas).

—Pasan a informe de la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con las obras complementarias en la Escuela "Artigas", en el Paraguay.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el escrito del arquitecto Lindolfo Benítez protestando de los procedimientos del peón caminero encargado del trozo de carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 100-500 al kilómetro 113.

—Pasan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con el pedido de jubilación hecho por el ingeniero don Luis Caselli.

—Pasan al Concejo de Administración Departamental los antecedentes relacionados con los señores Pitta, Olleggini y Arcos sobre sueldos percibidos por los mismos en la Dirección de Vialidad.

—Informados por la Dirección de Ferrocarriles vuelven al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la regularización de diversos permisos provisorios de despacho de Aduana de materiales introducidos libres de derechos por la Empresa del Ferrocarril Central.

—Informados por la Dirección de Vialidad vuelven al Ministerio de Relaciones Exteriores los antecedentes iniciados por el ingeniero brasileño doctor Petinatti relacionados con la construcción de grandes obras de vialidad, etc. en el Uruguay.

—Vuelven a la Dirección de Hidrografía los antecedentes relacionados con la expropiación al señor Domingo Baqué de una fracción de terreno destinada a la construcción del puerto y zona franca de Colonia.

—Pasan a informe de la Dirección de Saneamiento los antecedentes relacionados con la colocación en las ciudades del interior que carecen de obras de saneamiento, de tanques de cemento para el servicio de agua en la extinción de incendios.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Edmundo Pintos por homicidio.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que en la tarde del 25 de Febrero del año 1923, en el paraje conocido por "Cañada de los Perros", 9.a sección del Departamento de Paysandú, el encausado Edmundo Pintos hirió de un disparo de revólver sobre la tetilla a Armando Barral, la que determinó la muerte de éste rato después;

2.o Que el hecho se produjo en ocasión de una carrera concertada por cierta suma de dinero que se invertiría en gastos en el almacén del prevenido, quien además recibiría la mitad de la suma apostada que le entregaría el dueño de uno de los caballos si ganaba la carrera;

3.o Que sabiendo Barral estos pormenores, se el aproximó Pintos en circunstancia que se dirigían a caballo al paraje donde se iba a correr la carrera y le dijo que ya estaba todo arreglado y que había puesto juez de sentencia, y como Pintos le manifesiase que él [illegible] nía que ver con eso, Barral le expresó que esa no era manera de contestar, lo que incomodó al encausado, quien se bajó del caballo, haciendo lo mismo Barral, y ya en tierra sacaron las armas que cargaban, haciendo Pintos el disparo que hirió a Barral cuando éste se disponía a descargar la suya, como así lo hizo;

4.o Que Barral al sentirse herido retrocedió y le hizo a Pintos dos disparos más, ya caído en tierra;

5.o Que Pintos accionó ofuscado por las diferencias que habían surgido con motivo de la carrera concertada, en la que él estaba verdaderamente interesado al extremo de que antes de bajarse del caballo le manifestó a Barral que con él no volvería a jugar;

6.o Que Pintos observó anterior buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—Piñeyro. Furriol.—Cibils Larravide.—Félix E. Goldaraz.—Leopoldo Durañona y Vidal. — Manuel Machado.—Roberto H. Canfield. —Teodoro Corralejo.—Vicente Aonso.— Nicolás Caubarrére. — Enrique Etcheverrito.—Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa, seguida a Edmundo Pintos por homicidio, venida a conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 179 interpuso el señor defensor contra la sentencia dictada a fojas 176 por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, que condena a Pintos a sufrir la pena de siete años de penitenciaría con las prestaciones legales;

Atento a los hechos que el Jurado en el veredicto precedente declara, por unanimidad, estar probados; y

Considerando: Que apreciados los antecedentes establecidos en las proposiciones 1.a, 2.a y 3.a del veredicto, surge comprobada la culpabilidad de Edmundo Pintos en el delito de homicidio simple, legislado en el artículo 317 del Código Penal, desde que provocado el lance con Armando Barral, le dió muerte en la forma especificada en la primera proposición;

Que no cabe en el caso "sub judice" decirse de legítima defensa, ni de defensa excedida, porque aparte de haber sido Pintos el provocador de la pelea, acogiendo malamente, la natural comunicación que le hacía Barral acerca de la carrera concertada, a punto ya de efectuarse, asumió actitud agresiva, bajándose enojado del caballo, acto que traduce clara y evidentemente para la gente de nuestra campaña, un verdadero desafío con la ejecución directa del propósito de ataque;

Que la provocación excluye, de acuerdo con el atrículo 17 número 6, la exención de legítima defensa, cuya excusa de irresponsabilidad requiere que el agente no haya provocado u originado el lance;

Que el exceso de defensa tampoco milita en el caso "sub judice", porque Barral ante la actitud de Pintos no hizo otra cosa que apercibirse a la defensa, con la adopción de las medidas racionalmente reclamadas por las circunstancias, sin que tales medidas hayan constituído una agresión contra Pintos, para beneficiarlo de una mitigación por defensa excedida, máxime cuando el provocador y desafiante, en actitud agresiva, hace fuego primero;

Que en consecuencia, la responsabilidad de Pintos está configurada en la del homicidio voluntario [illegible] por las modalidades [illegible] irreflexión y obcecación, y de la buena conducta anterior, conforme a lo dispuesto en los números 5 y 7 del artículo 18

del Código Penal (proposiciones 5.a y 6.a);

Que los disparos de Barral fueron posteriores a su herida mortal, obedeciendo a su defensa y respondiendo a la agresión consumada por su heridor, sin que pueda verse en aquellos disparos un motivo legal para colocar a Pintos en la situación del artículo 331 número 3 del Código citado;

Considerando: Que la concurrencia de las dos circunstancias atenuantes generales invocadas, favorece al acusado con la disminución máxima de dos grados (artículo 70, inciso 2.o), llegando a la pena de siete años de penitenciaría, aplicada en la sentencia recurrida, como la legalmente adecuada a la naturaleza de la delincuencia establecida:

Que la misma pena se impondría en el supuesto de juzgar a Pintos en el caso de homicidio por defensa excedida, porque teniendo los Jueces la potestad de mitigar la represión de uno a tres grados por la atenuante específica del artículo 331 número 3, no rebajaría este Tribunal sino uno por este motivo y otro grado por las dos atenuantes generales (artículo 70, inciso 2.o), en virtud de las circunstancias en que el suceso se perpetró, poniendo bien de manifiesto el impulso criminal del delincuente, despertado en ocasión de un pequeño interés (proposiciones 3.a y 5.a);

Por tales fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada se confirma ésta.

Publíquese y en su oportunidad devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia. — Piñeyro. — Furriol. — Cibils Larravide. — José V. Evia, Secretario.

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Francisco C. Almeida por muerte de Joaquín L. Ballestra.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que el día 7 de Agosto de 1924, frente a la casa de Ballestra, sita en Yerbalito, 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se produjo un incidente entre el prevenido y Joaquín L. Ballestra, resultando este último con dos heridas de bala, una mortal, penetrando del tórax, y otra leve en el hombro izquierdo;

2.o Que Almeida fué el agresor de hecho, después de los disparos a su víctima, ésta ya herida, y cuando aquél huía, después de la agresión, hizo cuatro disparos de su arma;

3.o Que tuvieron antes de los tiros una discusión que ofuscó al prevenido, siendo la causa de la agresión de Almeida, y de las heridas que causaron la muerte de Ballestra:

4.o Que después se presentó Almeida a la autoridad, habiéndose comprobado su buena conducta anterior, y lo firman de que doy fe. — Manuel F. Silva. — Daniel Gil Nicola. — Anselmo Pérez. — Jacinto G. Barlocco. — Osvaldo Raiz. — Ante mí, Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Vistos en juicio público los autos seguidos de oficio, con intervención del señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, contra Francisco C. Almeida, por muerte de Joaquín L. Ballestra. Dado lo que resulta del anterior veredicto. Atento a que el señor Fiscal del Crimen, en su acusación de fojas 76, manifestó que en mérito de que el procesado cometió un homicidio simple con las atenuantes de la ofuscación, de la presentación a la autoridad, de su buena conducta anterior, de acuerdo con los artículos 18, incisos 5.o, 7.o y 9.o, artículos 70 y 317 del Código Penal, pide se condene al procesado a cinco años de penitenciaría. Que el señor defensor a fojas 80 y 81 manifestó que el Juzgado ha de servirse desestimar la acusación absolviendo al procesado. El hecho se produjo sin testigos presenciales y hay que estar, para determinar la iniciación, a las confesiones calificadas de Almeida y Ballestra, porque ambos se atribuyen el carácter de agredidos, correspondiendo, entonces, su absolución; Almeida es primario, y de buena conducta anterior. Considerando que la pena a recaer es la de homicidio, o sea la del artículo 317 del Código Penal, con las atenuantes que resultan de la ofuscación que la discusión con Ballestra pudo causar en el ánimo del prevenido, de la presentación a la autoridad y de la buena conducta anterior, constatada por las declaraciones de los testigos que lucen a fojas 31 y fojas 32 y porque no tiene antecedentes policiales. Que la rebaja a la pena del artículo 317, de 3 grados, que admite el Acusador Público, es la que solicitó y se aplica en esta instancia por las razones que aduce a fojas 76 vuelta. Considerando que se demuestra en la acusación citada que es evidente que el procesado agredió a balazos a la víctima, y que éste, ya herida y cuando aquél huía, después de cometer la agresión, hizo los disparos de su arma. Esto fué lo que declararon los testigos, lo que está también corroborado por las palabras que el herido Ballestra dirigió a su heridor Almeida al hacer uso de su revólver, y que el señor Fiscal indica con razón que dichas palabras o expresiones: "necesariamente deben reputarse sinceras y no calculadas, demuestran que el que las profería había sido agredido y herido antes de hacer uso de su revólver". Considerando lo que disponen los artículos citados, 18, incisos 5.o, 7.o y 9.o, artículos 70 y 317 del Código Penal y que la rebaja que se hace a la pena es la mayor que la ley faculta al Juzgado a efectuar, según lo dispuesto en el artículo 70, inciso 3.o del Código Penal: "cuando concurran más de dos circunstancias de esta clase (atenuantes), se deberá disminuir de dos grados y podrá rebajarse hasta tres". Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, de 1.a instancia, fallo: Condenando a Francisco C. Almeida a la pena de cinco años de penitenciaría con las prestaciones legales, debiendo descontarse el tiempo de prisión sufrida. Y publíquese esta sentencia y el anterior veredicto. — Manuel F. Silva.

Alta Corte de Justicia

ACUERDO celebrado por la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el que se establecen las principales incumbencias de los señores defensores de oficio.

Número 1006. — En Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticinco estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente: don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Primero: Los señores defensores de oficio están en la obligación, en cumplimiento de la delicada e importante misión que por su cargo les está confiada, de consagrarse con celo y dedicación constante a atender los legítimos deseos e intereses de sus patrocinados, poniendo cuidado especial en ceñirse a las instrucciones que esta Corte tiene dadas en acordadas y circulares anteriores.

Segundo: Entre sus principales incumbencias tendrán la concurencia asidua a las cárceles donde se encuentren sus defendidos y la atención a sus pedidos e indicaciones en materia de presentación de escritos y de pruebas, la asistencia a las audiencias y vistas de causas, la formación de carpetas de apuntes y libretas con las anotaciones correspondientes a cada uno de sus clientes.

Tercero: Cuidarán; en sus peticiones ante los Jueces, ser precisos y exactos en la relación de los motivos y en la invocación de las disposiciones legales pertinentes, según los casos, y el estado de los sumarios y procesos, evitando siempre perturbar la normal y rápida formación de éstos con pedidos extemporáneos e irregulares.

Cuarto: Deducirán los recursos legales con estricta sujeción a los Códigos y Reglamentos en vigencia, absteniéndose de hacerlo, aun a solicitud de sus defendidos, cuando sean evidentemente indebidos e infundados.

Quinto: Los turnos según los cuales los defensores de pobres desempeñarán sus funciones serán establecidos anualmente por la Corte, y, hasta tanto se haga la primera designación, estarán de turno: en Noviembre de 1925 el doctor don Juan M. Lago, en Diciembre de 1925 el doctor don Eugenio M. Petit, en Enero de 1926 el doctor don Eduardo Roubaud, en Febrero de 1926, el doctor don Hugo Antuña, en Marzo de 1926 el doctor don Francisco Rodríguez Larreta y en Abril de 1926 el doctor don Pedro Darracq Requena.

Sexto: Publíquese la presente en el "Diario Oficial" y comuníquese por circular a quienes corresponda, con remisión de un ejemplar del número de dicho diario en que se inserte esta acordada. — Y firma S. E. de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — A. R. Abadíe-Santos, Secretario.

Número 1007. — En Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de auxiliares 1.o y 3.o en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó a don Profeta Nicanor dos Santos y doña Elisa Reherman de Sobrado, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — A. R. Abadíe-Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Scala de Tarca Ana con Francisco Miramonte y Joaquín Vivo. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Una en sumario de Aduana. Una por delito de infanticidio. Gallardo Lefor R. con sucesión Delfino Durante. Banco de Crédito contra los señores Francisco, Miguel y Luis Garré. Zubillaga Pedro con José Francisco Beramendi y Juan Carlos Beramendi. Durán y Vidal Lisando contra Alfredo Piantelli, incidente por costas. Willd Guillermo, disenso (2). — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Sucesión de Carlos Vaccaro. Sucesión de G. A. Miranda. Sucesión de D. Villamil de Fernández. Sucesión de M. Vázquez de Paiz. A. Riva. Sucesión de J. López de Canale. Sucesión de J. Suárez. A. Oley con sucesión de A. Lago. Sucesión de E. Clereci. Sucesión de M. Tafernaberry. Sucesión de M. Tutzo de Bonifacio. Sucesión de C. Vázquez de Pascale. J. Balparda de Risso

con A. Risso. Sucesión R. C. González. Angela Más con R. Goyeche. F. Acuña de Silva con J. Cortés. Sucesión de P. González de Anglade. F. Plana con C. Platero. Sucesión de D. Pastorini de Binini. G. Aznárez con J. B. Pucchiarelli. Sucesión de V. Coronel de Oribe. Sucesión de M. Camaño de Varela. Sucesión de G. Pfaffly. Sucesión de C. Fontes de Suberti. Sucesión de J. Fagundez. Sucesión de A. Villar de Facelli. Sucesión de J. Cazenave. L. Pellagatta de Coucillas. A. P. Gulli con sucesión de N. A. Debernardis. Sucesión de F. Montenegro. Sucesión de S. Diacarino. D. Estival de Goñi. Sucesión de M. Peña de Muñiz. C. Cambiasso de Porta. Sucesión de Filomena del Horno de da Silveira (4). Sucesión de G. C. Latorre.

Interlocutoria — Fulgencio Accame. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Rosa Pesoa de Juli contra Alejandro Juli y Tabaj y Juli. Celestino Proietti contra Nicolás Correa Luna. Brocqua y Scholberg y otros contra Farncisco Raffo. Banco de la República contra Juan Caetano Oliveri y Nicolás Oliveri. Luis Anselmo y Hnos. contra Modesto Brundil. Bartolomé Luis Regalado contra María Luisa Casal de Settimo. Banco de la República contra Alfonso F. Barthelemy. Detena y Cía., matrícula. Lavaggin Hnos. y Cía. contra Martín Salaverría. Carmen de la Quintana de Solano contra David Bonjour Geimonat. Amy y Henderson contra Andrés López Pinillos. Higinio Vázquez contra Manuel Alvarez. Francisco A. Matto contra Francisco Bomio. Adolfo Gutman contra Reyes Saldaña. Jesús Valladares contra Antonio Cozzoloni. Boado y Ottonello contra Mayol. Alfredo García contra Tomás Vierq. Dante Conti contra Carlos de la María. Trajano Matto contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. Banco de la República contra Cipriano Lage y otro. Administración del Puerto de Montevideo contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. Nicolás Mastrángelo contra N. N. Alberto Vaneti contra Moisés Jair. Guillermo Amespil contra Mariana Mendiburu de Puppol. Ricardo Berry contra Rafael Angel. Adolfo Gutman contra Dante Grolero. J. C. Garfia e hijos contra Varela y Lagomarsino. Molinari Hnos., quiebra. Gumersindo Rivas, quiebra. Cardiezo y Lorenzo, quiebra. Antonio Cafiero contra Juan Brega. Daniel Papaleo, quiebra.

Definitivas — Salom y Casareto, matrícula. Manuel Ramiro Gayon, título de corredor y rematador. Vergara Serrano y Cía., matrícula. Manuel Rodríguez Gimeno, título de corredor y rematador. Gabriel Corvino, título de corredor. Airaldi y Storace contra Houlder Brothers y Cía.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Catorce.

Libros rubricados — Veintiséis.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Hijos de A. Galiana contra Pedro Berreta. Ernesto Garassini contra Ernesto Scheiner. Banco de Crédito contra Pedro Goldefeld y otro (desde fojas 27) Marino y Cía. contra Pedro Goldefeld. Santiago Bolentini contra María J. Clavijo. Juan Moncat contra Adá Ezzedin. Emilio Martínez contra Pedro Puig y Rafael González. Leoncio Ferrari contra Francisco Camarotte. Pedro Pedemonte contra Elías Dellavo y Dante Dallera. Manuel Rodríguez, medida preparatoria. Banco de Crédito contra Miguel Lavangau. Santiago Amato. Máximo Ortega, matrícula. Miguel Brignardello contra Dámaso M. G. Muñoz. Gentili, Decaro y Cía., matrícula. Banco de Crédito contra Emilio Herrera Reyes y Alfredo Alvarez. Faridone y Cía. contra Santiago Zeballos. José Buzón contra Luis Sánchez. Dante Dallera, solicita entrega de bienes. Mario Deambrosi contra Antonio Pais. Fábrica Nacional de Sombreros Fénix contra Rudecindo Bagnoli y Cía. Eugenio Sentouré contra José Terevinto. Adolfo Schwartzman, quiebra, calificación. Stratta Hnos. contra Amadeo Salles. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Adolfo C. Rolando. Francisco Vilaró contra Eduardo Pozzoli. Blas José Paz Enseña, corredor y rematador. Julio Weill y Cía. contra Leopoldo H. Franco. Luisa Revello de Giúdice y Antonio J. M. Giúdice contra Félix Revello. Francisco Boces contra Angel González. Juan Shaw contra Antonio Varela. Alberto Kleffer contra José González Vidal. Ricardo Liesack contra Antonio A. Ramos. Francisco Marrozos contra Manuel Silveira.

Interlocutorias — Ramón González, concordato preventivo extrajudicial. Vicente C. Cerizola contra Joao Bragança (desde fojas 35, tercería excluyente de dominio deducida por Luis S. Aguirre Zamora. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Dieciocho.

Libros rubricados, — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29 — Trámite — García Rosario. Gil Juana. Esbert Antonio. Bello Dolores contra Francisco Monta. Rodríguez Vicente contra la sucesión de Corina Cleland de Ponte. Merlo Dina contra Antonio Cianciarullo. Rebella Alberto. Falchoni José M. contra Amalia Silveira. Boudette Isabel contra Carlos Lozano y otro. Tejería Eleuteria y María Santana de Tejería. Filotti Mario y José contra S. Olivieri de Hipogrosso. Laguzzi María contra Juan Laguzzi. Ravaschio Eduardo contra Nicolás D'Angelo. Banco de Crédito contra Manuel Rouco. Belinzon de Obiol Julia contra Manuel Torres. Luis Huster contra David Bonjour Geymonat. Exhorto número 2080 del Juzgado Letrado de Colonia. Amelia Soubadere de Cipolina. Exhorto número 5544 del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Eulogio Alvarez contra la sucesión de Ana Araújo. Tercería deducida por M. L. Santana de Salermo. Exhorto número 2133 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. José González. Sempere Emilia contra Juan Ripoll. Veiga María L. contra Juan Delpino. García José. Loureiro Josefina contra R. Varela Arigón. Espantoso Manuel. Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. Soudriers V. contra E. Mendoza Garibay. Cortés Filgueiras M. contra Manuel Pérez. Díaz José contra Vicente Salgueiro. Amoretti Leonor contra Ricardo Pimentel. Bouza Martínez Manuel José. Zupnik Peidman Marcos. Chinelli Héctor. Chiarino Armando contra Clara Q. de Lena. Saldaña Flores María contra R. Basuano Guinchan. Guido de Comensse Serafina y otros. Ramilo José. Rodríguez Enriqueta contra Cipriano Sarasola. Franco Francisco contra Antonio Melián. Legardera Dolores contra H. Mernies. Alfonsina Braulia Aldona contra Feliciano Mora. Palma Juan contra Mariana M. de Pompo. Teodoro Medina. Exhorto número 716 del Juzgado Letrado de Durazno. González Wenceslao. Vidal Juana contra B. Cañadas. Fouque J. contra H. Mayol. Escudero Isidro. Guillen Annabilia contra Mateo Carlucho. Domínguez Etelvina. Didak Juan y María Giraldi de Didak. Sucesión de Andrés Ruiz. Exhorto número 4734 del Juzgado Letrado de Canelones. More Francisco R. contra M. Zumarán y Tomás Veiga. Castagno Rosalía. López Lecube Marta contra Gustavo Soto. Jousten Ernesto. Palleiro Josefa contra Martín Pena. Píriz Rufina María contra Bartolo Delprato.

Interlocutorias — Da Rosa Catalino. Gianelli de Icasuriaga A. contra Feliciano Icasuriaga. Chiarino Armando contra Clara Q. de Lena.

Definitivas — Carrique María Angélica. Zeta Marcelina.

Audiencias — Dos.

Oficios — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 29—Trámite—Faust Jowe. García José con José Ríos. Tappa María con Rogelio Becerra. Aparicio Emma Juana con Doroteo S. Aparicio. Rolfo Juan con César Crosta. Aguiar Adolfo con Carmen Ramos. Gómez Manuel con Matilde Faveiro. Lacoyus Jaguzze Roque y Felicia Laine de Lacoyus con José Pascile. Solari José con Raúl Terra. Gubitoso Margarita. Mosquera José M. Eirin Celestino con Rodolfo Gimeno. Suárez Héctor Pablo y otros. Leleu Emilia con Fernando Freire Castro. Ciulci Arturo Antonio con Petrona Tomaselli. Sauzone de Verdecana Pascuala. Manggiarotti Juan con Orfilia Deambrosi. Montenegro de Sosa Concepción con Mateo Capello. Espínola Josefa María Angélica con Domingo Lasarte, incidente. D. de Espada Rosalía. Rojas Manuel con Amalia Quiroz Rivera. Pujol de Lluch Rosa con Andrés Lluch. Martínez Manuel. Martínez Jorge. Alvarez José María con Adela Curiomo, incidente. Dorado Irenea con Rafael Rodríguez. Campos Ferro José con Elvira Page. Gorinschtein Reisa con Ely Wagenhenier. Machuca María Angela con Manuel Pablo Racquert. Menoni Santina con Juan Pedro Abalo. Mera Luis con Matilde Prego. Zeigler Julio con Fernando Estapé y Estapé Rivera y Cía. Méndez Juan y Manuel Sánchez con Francisco Méndez y Cía. Achembach Federico con María G. Puig. Barone José con Magdalena di Palma. Bagalciague Mariana con Juan P. Bartahaburu. Armua María con Pedro Caowen. García Filomena Benigna con Delmiro Martínez. Rodríguez Fructuosa con Cristóbal Fonseca. Derquin Benita. Tortajada Enrique con Aurelia Macedoni. Mastruzzo Fidel con Aquiles Cóppola. Díaz Rosalía con Alberto Chichiraldi. Baubeta Enrique y María B. Masaferro. Chiozzone Teresa con Juan Fuentes. Olariaga Quiterio con la sucesión de Domingo Giordano. Oficio del Concejo de Administración Departamental. Rove Ana con Teodoro Chemino, dos providencias. Carasale Adela con José Pedro Tavera. Garay Francisco. Gotuzzo César con María Elena Aspe. Nita Cecilia Delia con Diego Olivera. Lambache Pedro con José Frank. Muñoz Clemente Rogelio. Lemoine de López René con Manuel López. Casanegra Tolardo José. Vialade Hnos. con Oscar Mallet. Exhorto número 2265 del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Gómez Luciano con la sociedad conyugal Ricardo Grases y Rosa Elena Alonso. Sudriers Víctor B. con Orsini Bertami. Fernández Felipa con Juan José Joaquín Máspole. Russo Francisco con Benito Delfino, incidente. Rodríguez Matilde con Baldomero Facal. Bertolini Carlos A. García Dominga con Pedro Formaggia. Teles Toribio. Merán Francisca con Antonio Basanta.

Interlocutorias — Torres Fernando R. Raquel Casco. Ventre Manuel con María Elena Piedreita. Fernández Félix con Matilde Bensal Caparros. Dodera Juan Bautista.

Definitivas — Jover Pedro con Ignacio Comendio. Brando Juana. Dagnone Nicolás y Carmen D. de Dagnone. Arébalo

María. Marchesano de Penino. Méndez José y Manuel Sánchez con Francisco Méndez y Cía.
Oficios librados—Quince.
Audiencias—Cinco.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco.—Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 29 de Octubre de 1925

Un centro de alta presión se desarrolla en la parte Sudoeste del continente, alrededor de Bariloche. Las bajas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur, entre Punta Arenas y puerto Gallegos. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Sudeste en el río de la Plata, del Sur al Este en la parte central y Oeste del país, del Norte al Este en la parte Norte, y del Norte en la costa atlántica Sur. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte central y Sur. En Rocha se han registrado 6 litros de agua caída por metro cuadrado y en Montevideo 1. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 769.40.
Temperaturas: Normal, 10o30; a la intemperie, 28o40; mínima, 20o10; a la intemperie, 29o80; mínima, 15o30; a la intemperie, 12o40.
Viento E. S. E., 17 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 12.17. Humedad relativa, por ciento, 72.75.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas: 12.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas metros 0.70 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 3.03.
Temperatura del agua: 18o90.
Estado del mar, en calma.
—Vientos del Sudeste con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1925

4.200 pesos, al 8 por ciento anual.
2.600 pesos, al 7 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1925

15.500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
8.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.800 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Octubre de 1925

36.461 pesos, casa en la calle Cuñapirú números 1903 y 1905, 337 metros.
274.580 pesos, terreno en Carrasco, 25 hectáreas.
6.900 pesos, finca en la calle Blanes número 1277, 244 metros.
3.500 pesos, terreno en Pocitos, calle J. Muñoz, 331 metros.
6.528 pesos, campo en la 6.a sección de Canelones, 36 hectáreas.
3.200 pesos, finca en la 11.a sección, Camino Careras Nacionales, 1.059 metros.
29.909 pesos, terreeno en la 10.a sección, Rambla Wilson, una hectárea.
5.500 pesos, casa en la calle José L. Terra número 3063, 293 metros.
2.450 pesos, casa en la calle Coronel Regules número 33, 255 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 29 de 1925.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 88.50.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 83.80.
34.000 pesos, para Noviembre 3, 83.80.

Títulos Hipotecarios serie S

5.150 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.300 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.350 pesos, al contado, 90.70.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, para mañana, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.400 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.500 pesos, ídem ídem 90.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
2.450 pesos, al contado, 9070.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 65.30.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

6.000 pesos, para mañana, 83.60.

Títulos Hipotecarios serie S

8.000 pesos, para el 31, 93.00.
3.000 pesos, para mañana, 93.00.
5.000 pesos, para el 31, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie U

6.500 pesos, para mañana, 92.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 peso, para mañana, 91.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 9120.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.600 pesos, para mañana, 90.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80,
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.200 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.500 peso, al contado, 90.90.
5.000 pesos, para fin de Noviembre. 91.20.
5.000 peso, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80,

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedicción de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedicción de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 29 de Octubre de 1925

Alberto Inchauspe, oriental, 17 meses. Avenida General Flores.
José Ogni, oriental, 38 años, casado, Enrique Clay 6.
Aniceto Rado, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Larrosa, oriental, 43 años, soltera, Hospital Pasteur.
Isidoro Carrión, brasileño, 40 años, casado, Guemes 119.
Carlota Coltel de Suárez, argentina, 71 años, viuda, Comercio 2159.
Ernesto Alazon, oriental, 5 horas, Pedro Giral.
Eulalia Mir de Nieves, oriental, 50 años, casada, Rincón del Cerro.
Teresa Ferreira de Cardozo, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Dolores Curbelo de Echeberría, oriental, 60 años, viuda, Colorado 1211.
Zenón Ferreira, oriental, 65 años, soltero, Miguelete 1086.
María Arpi, oriental, 18 años, soltera, Rivera 3196.
Miguelina Castellanos, oriental, 24 años, soltera, Durazno 1119.
Concepción González, española, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Semper, francés, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Arturo Posadas Holmken, oriental, 49 años, soltero, Canelones 1342.
María Ana Martínez de Trochou, oriental, 35 años, casada, Martín Gracia 1410.
Luisa Gallusso de Cerizola, oriental, 80 años, viuda, Yi 1563.
Gladys Esther Roig, oriental, un mes, Lavalleja y Arenal Grande.
Roberto Corta, oriental, 37 años, casado, San Salvador 1736.
Felipa Ermelinda Scalone, oriental, 7 meses, Cavour 15.
María Mercedes García Ares, oriental, 16 años, soltera, 2.a 18 de Julio 6.
Casimiro Luciano Núñez, oriental, 37 años, soltero, Agraciada 1690.
Elisa Ferreira, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Mirta Solari, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Yann Petit de la Villoen, oriental, 18 meses, Magallanes 1448.
Sandalia Domínguez de Vázquez, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Vicente Cabrera Martín, español, 64 años, viudo, Tacuarembó 1622.
José Román, español, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

89.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(*Continuación. — Véase el número 5844. Poder Legislativo, página 214*)

Señor Presidente — Se va a votar.
Si se pasa a cuarto intermedio para que se efectúe la sesión de interpelación al señor Ministro de Industrias, continuando después con este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Cuarenta y ocho en cincuenta y seis.
Continúa la consideración general del asunto.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Cuarenta y cinco en cincuenta.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Cuarenta y uno en cuarenta y cinco.
Señor Mibelli — Quiero dejar constancia de que los batllistas se han tragado otro de sus hijos. Esto también está en el programa del Partido que acaban de sancionar.
Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y ocho en cuarenta y uno.
Señor García Morales — Habría que hacer una corrección gramatical, señor Presidente. Hay dos "autorízase". Debería decirse "Facúltase".
Señor Presidente — Si no hay oposición, la Secretaría hará la corrección.
El artículo 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

10—Señor Berreta — Yo he hecho moción, señor Presidente, y pido que se dé lectura, para que se conceda una prórroga a los desalojos urbanos hasta el 31 de Octubre.
Señor Presidente — Léase.
(Se lee).

"El señor representante don Tomás Berreta mociona para que se declare urgente el proyecto que él presenta, conjuntamente con los señores representantes Schinca, Rossi (don César I.), y Percovich, por el cual se dispone que los lanzamientos de fincas destinadas a habitación, no se harán efectivos sino después del 31 de Octubre del corriente año".
Varios señores representantes — No hay número para votar este asunto.
Señor Berreta — Hay número. Es reglamentario que inmediatamente después de votado un proyecto se solicite la urgencia de otro, sin requerir quórum máximo. — (Apoyados).
Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se trata de inmediato el proyecto a que se ha referido el señor diputado Berreta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veinticuatro en cuarenta y tres.
De acuerdo con la moción que acaba de votarse, la Cámara entra a considerar el proyecto presentado por el señor diputado Berreta relativo a desalojos de fincas urbanas.
Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los desalojos de fincas destinadas a viviendas que estén pendientes de ejecución al sancionarse la presente ley no se harán efectivos, sino después del 31 de Octubre del corriente año.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

F. A. Schinca. — Tomás Berreta. — César I. Rossi. — C. M. Percovich."

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintinueve en cuarenta y tres.
En discusión particular el asunto.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y uno en cuarenta y tres.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

11—Se van a continuar votando las mociones de preferencia, por su orden.
Léase.
(Se lee):
"Moción de los señores representantes Schinca, Berreta y Rodríguez Fabregat para que se trate de inmediato el proyecto sobre modificación de las planillas de Guerra y Marina, Intendencia del Ejército y la Armada.". — (Murmullos).
Se ruega a los señores representantes que guarden orden.
Se va a votar la moción de preferencia de que se acaba de dar lectura.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).
Dieciocho en cuarenta y seis.

Léase la siguiente.
(Se lee):
"Moción del señor representante Aragón y Etchart para que sea tratado en la sesión del 7 de Octubre en primer término, y en ambas discusiones, el proyecto de ley sobre creación de la nueva Fiscalía de Hacienda."
En discusión.
Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Ha venido del Consejo Nacional el mensaje correspondiente?
Varios señores representantes — Sí, señor.
Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Está informado por la Comisión?
Señor Presidente — Se propone que se trate el 7 de Octubre el asunto.
Señor García Selgas (don Mariano)— Pero es ilógico que se establezcan día y hora determinado para tratar un asunto, sin que se sepa siquiera si está informado.
Señor Presidente — Siempre se vota en el bien entendido de que el asunto está en las condiciones reglamentarias.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero hay que esperar, precisamente, que esté en las condiciones reglamentarias para votar. — (Murmullos).

Varios señores representantes — Es la hora de levantar la sesión.

Señor Rospide — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Pido que para la primera sesión de la próxima quincena, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento, figure en la orden del día el asunto que yo planteé... — (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

90.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Informes del señor Ministro de Industrias respecto al mantenimiento de medidas sanitarias prohibitivas de la importación de ganado argentino. — (Continuación del debate).

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Cacheiro, Canessa, Castilio, Castro Zaballeta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronell, Delfino, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gutiérrez, Griot, Haity, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Otero (don Luis), Patrón, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi don César I.), Rossi (don Mario), Schinca, Secco Illa, Segundo, Sozo, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Sichero.

Con aviso, los señores representantes: Costa, Fígoli, Galmes, Muñoz Zeballos, Otero (don Guillermo), Viana y Vidal.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Barbé, Berro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Escudero, Etchemendy, Ferrería, Galarza, Gómez Platero, Gómez, Juanicó, López Aguerre, Medina, Mello, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Pesce, Roxlo, Schekleton Ubiría y Turena.

Total: 21.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2—La Cámara ha sido citada en sesión extraordinaria a fin de oir los informes del señor Ministro de Industrias sobre la actitud del Consejo Nacional de Administración respecto del mantenimiento de la resolución por la que se prohibe la introducción de ganado argentino al Uruguay, por motivos sanitarios, moción de interpelación formulada por el señor diputado Herrera y Thode.

Señor Herrera y Thode—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado interpelante.

Señor Herrera y Thode—En realidad, señor Presidente, después de la resolución del Consejo Nacional de Administración en su sesión de ayer, derogando el decreto que se refería al libre intercambio comercial, la interpelación que yo había promovido al señor Ministro de Industrias ha perdido, en parte, su gran interés.

Extrañará un poco a la Cámara que un diputado como yo, desvinculado del elemento ganadero, precisamente, pida informes al señor Ministro por un asunto tan vinculado a esa materia. Pero yo, señor Presidente, lo hacía obedeciendo al pedido de muchos de los ganaderos del Departamento de Salto, que yo represento en esta Cámara, Departamento en el cual la ganadería es una de sus más grandes, si no la principal, fuente de riqueza.

Es indiscutible que el Consejo Nacional de Administración, al derogar un decreto, obedeciendo así a la brillante exposición del doctor Terra, se ha colocado en un terreno, en realidad, en que no se encontraba. El Consejo Nacional de Administración, a pretexto de tomar medidas de orden sanitario, había hecho uso de facultades que no le corresponden constitucionalmente. La Constitución, señor Presidente, es clara y terminante. El Consejo no podía cerrar sus puertas al ganado argentino a pretexto de una medida de orden sanitario, sin que esa medida fuera motivo de una ley, y la ley, señor Presidente, sólo la puede dictar el Poder Legislativo.

Yo había consultado opiniones, porque también tenía el propósito de referirme extensamente a la faz económica del asunto, pero la parte fundamental de mi interpelación ha desaparecido ya.

Sin embargo, señor Presidente, se me observa que en esa resolución del Consejo Nacional de Administración, si bien es una resolución de gran efecto moral, en su trascendencia material, las cosas quedan como estaban. Basta, señor Presidente hacer presente lo que dice la resolución de ayer en el artículo 2.o: "Autorízase la importación de haciendas en general procedentes de aquel país en las condiciones de los decretos de 20 de Enero de 1918, de Marzo de 1921 y demás reglamentos".

Quiere decir, pues, señor Presidente, que el Consejo, en una reacción plausible, ha derogado un decreto que no podía legalmente mantener; pero, señor Presidente, el mal subsiste, y tan subsiste, que queda para los ganaderos de nuestro país esa medida sanitaria que impone quince días de observación al ganado a importarse, disposición que hará que los argentinos mantengan sus cuarenta días impuestos como represalia a la medida nuestra.

Yo desearía, señor Presidente, que el ilustrado Ministro de Industrias, que se encuentra en Sala, explicase, con su talento habitual, cuál se el beneficio práctico que obtienen nuestros ganaderos con la derogación del decreto.

Cedo, pues, la palabra al señor Ministro, reservándome el derecho de volver a hacer uso de ella.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro — Tengo conocimiento, señor Presidente, de que algunos señores diputados quieren hacer uso de la palabra y formular algunas objeciones con respecto a la conducta seguida por el Poder Administrador en lo que se refiere a las medidas sanitarias. De suerte que para poder contestar todas juntas yo preferiría que antes hiciesen uso de la palabra los señores diputados que lo deseen.

Señor Caviglia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Caviglia — La interpelación tal como ha sido planteada por el señor diputado Herrera y Thode hace que en realidad no sea precisamente el actual Ministro de Industrias el interpelado, sino el autor del decreto, que es el que habla.

Ese decreto fué dictado de acuerdo con las leyes de policía sanitaria existentes en el país que armonicen con la legislación sanitaria de todos los países ganaderos, y aún de los que sin serlo esencialmente se conocen con el nombre genérico de agrícolas. Fué un decreto dictado por razones de verdadera necesidad. La situación sanitaria de la República en el momento en que se dictó era verdaderamente desesperante. Una

prolongada sequía había agotado completamente los campos y los ganados de cría estaban extenuados. Se anunció la presencia de la aftosa en los locales de la exposición en Buenos Aires-Palermo e inmediatamente se tomaron las medidas correspondientes, medidas que eran urgentes debido, precisamente, a la situación precaria de nuestra ganadería. Si hubiera entrado la aftosa en esa época a nuestro país hubiera sido indudablemente un desastre.

Los mismos ganaderos ridiculizaron la medida; declararon que era imposible obtener el aislamiento del país y que de todas maneras no se dictaba más que una traba a la celebración de la exposición internacional del Salto. Pero, a la verdad, lo que se proponía el Ministro o el Consejo de Administración era aplazar, a lo menos por quince días, hasta que apareciesen las primeras lluvias, y con éstas los pastos tiernos, la entrada de la aftosa al país. En cambio, la aftosa invadió, pero pudo localizársele en el Lazareto de Montevideo y en Las Piedras, pero no se propagó, y puede decirse que el decreto salvó la ganadería. Inmediatamente después el Ministro de Industrias quiso derogarlo, proponiendo la autorización de importar ganado por el Salto para contemplar una situación especial de la ganadería de esa zona.

Nuestro país, señor Presidente, no es un país unitario en materia de producción. Fuera de los antagonismos de intereses que existen entre la producción rural y la producción urbana, hay verdaderos antagonismos entre los rurales de las distintas regiones del país. Puede dividirse la República en dos regiones ganaderas completamente distintas, la del Norte y la del Sur, y en esas mismas regiones ganaderas los intereses no son armónicos en todas sus zonas.

Se quiso, pues, derogar la medida parcialmente; pero desde otros puntos del país, sobre todo de las regiones alejadas del litoral, empezó a levantarse la grita porque se consideró que la medida, a pesar de su carácter sanitario, podía servir admirablemente como defensa económica.

El esfuerzo del entonces Ministro de Industrias y el de su sucesor, doctor Arias, para obtener la derogación del decreto, no fué debilamente secundado por los ganaderos. La conducta del Consejo Nacional de Administración estaba justificada precisamente por la resistencia y la presión de los ganaderos a que se derogase el decreto. Podía bien el que habla, desde su puesto en la Federación Rural, estudiar el problema detalladamente; podía publicar artículos en pro de la vuelta a la libertad de intercambio; pero la verdad es que el Consejo Nacional de Administración obraba de acuerdo con las inspiraciones que recibía de los hacendados. De modo que en esta cuestión, señor Presidente, yo no entiendo que deban hacerse cargos al Consejo Nacional de Administración, sobre todo, respecto a la faz constitucional del asunto. Creo que el decreto estaba de acuerdo con la ley.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?... El Consejo, señor diputado, tomó una medida que tenía que ser motivo de una ley. La Constitución es terminante a ese respecto.

Señor Caviglia—Hay un ley general. ¿Tiene el señor Ministro la fecha de la ley de Policía Sanitaria Animal?

Señor Herrera y Thode — La prueba evidente, señor diputado, de que tenía aspecto económico la disposición del Consejo, es que luego el Consejo Nacional, posteriormente autorizó la entrada de 20.000 novillos, para ser faenados en los saladeros del Salto; y el Consejo Nacional no puede tomar medidas de carácter económico.

Señor Caviglia—Cuando se quiso mantener la medida con finalidad económica, yo recuerdo precisamente que uno de los señores consejeros, el entonces Presidente del Consejo, combatió ese procedimiento como abusivo y desleal. Sin embargo, puedo decir, y pueden confirmarlo los que conocen estos asuntos, que casi todas las medidas sanitarias que rigen en el mundo, las mismas medidas a que están sometidos nuestros productos en los países donde se introducen son aparentemente sanitarias, pero en el fondo tienen un carácter proteccionista económico.

De modo que si el Consejo Nacional de Administración ha adoptado el pretexto de una medida sanitaria para hacer una defensa económica, el Consejo de Administración no ha hecho más que lo que hacen los Gobiernos o la Policía Sanitaria de todos los países, sin excepción.

La prueba es que hasta se dice que hubo Gobierno que se ha servido de nuestro decreto para impedir la entrada de los ganados argentinos en su país, alegando que, a pesar de conocer el buen estado sanitario de los ganados argentinos, tenía que detenerse ante el decreto de un país vecino, el decreto uruguayo, por suponerlo dictado por razones bien fundadas para determinar que el estado sanitario de la ganadería argentina no era satisfactorio.

Yo creo, señor Presidente, que el asunto, constitucionalmente, es un asunto completamente claro. Lo que sí, creo que el Consejo Nacional ha debido derogar hace mucho tiempo el decreto. La parte más fundamental, más interesante de esta interpelación, es conocer el alcance de la derogación recientemente dictada. Si el Consejo Nacional de Administración ha derogado efectivamente el decreto, ha debido suprimir las trabas, las cuarentenas y las disposiciones que obstaculizan la entrada de ganado al país; pues, el decreto en sí, o las modificaciones posteriores, nunca han impedido, de una manera directa y absoluta, la entrada de ganado al país, sino que lo sometían a ciertas condiciones difíciles de llenar, si al mismo tiempo no se dan los medios para ampliarla. La cuarentena de quince días sólo se puede verificar en lazaretos especiales, y el único lazareto que existía, creo que era el de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto; pero en los grandes puertos de entrada, por ejemplo, el de Santa Rosa, que es de fácil acceso para los ganados correntinos y que ha sido como puerta de introducción de ganados siempre el primer puerto de la República, no se establecieron los medios para que se realizara la cuarentena. De manera que el decreto no es un decreto completo si mantiene las cuarentenas y si al mismo tiempo que mantiene las cuarentenas no establece los lugares o da las facilidades necesarias para que la cuarentena se cumpla, ese decreto. Siendo así, en realidad, no ha sido derogado. La prohibición existe, y eso es lo que convendría que expusiera el señor Ministro.

Señor Ministro — ¿Desearía el señor diputado Caviglia que le contestara en esta oportunidad?

Señor Caviglia — No, señor.

Señor Herrera y Thode. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode — Voy a contestar una observación de mi estimado y distinguido colega doctor Caviglia.

El doctor Caviglia, naturalmente, con su indiscutible autoridad en la materia, decía que la conducta del Consejo en su faz constitucional, era perfectamente clara, y la conducta del Consejo, en lo que se refiere al aspecto constitucional, es perfectamente obscura. Tan es así, que la Constitución, en el inciso 3.o del artículo 18, que tengo a la vista, establece que corresponde a la Asamblea General: "Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales y fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio exterior e interior", agregando: "Habilitar puertos, establecer aduanas y derechos de importación y exportación". No puede ser más claro. Quiere decir que el Consejo Nacional de Administración ponía límites a una clase de comercio, que le correspondía reglamentar al Poder Legislativo.

Señor Gutiérrez (don César C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Entiendo, señor Presidente, que el decreto del Consejo Nacional de Administración de Setiembre del año 20, cuyo alcance y las circunstancias que lo motivaron acaba de explicar el señor Caviglia, entonces Ministro de Industrias, si tuvo razones transitorias que lo exigieran en defensa de la ganadería, el hacer de ese decreto un régimen permanente que durara cinco años en vigencia habiendo cambiado los factores que lo determinaron, ha sido inconveniente para los intereses nacionales, perjudicial en una proyección tan vasta que ha producido males irremediables en gran parte y que sólo una reacción oportuna podrá evitar que se acentúen y sean definitivos.

Considero que en economía política como en biología y en todas las actividades, un criterio irrefutable es el criterio experimental, y la experiencia nos demuestra que cuando el intercambio ganadero con la Argentina podía considerarse libre cambio, porque no exigía sino la reglamentación sanitaria estrictamente impuesta por la ciencia, ese intercambio, digo, con esas características, fué provechoso para nuestra economía, y, en cambio, las puertas cerradas que han seguido al decreto de 1920 han sido eminentemente perjudiciales, porque destruyeron un género de vida comercial, de hondas raíces tradicionales y a cuya suerte estaba vinculada la prosperidad común del litoral, que hizo surgir en nuestras costas las chimeneas de los saladeros y surcar las aguas con los barcos cargados de sus productos.

Para corroborar esta afirmación, recurro a un trabajo del doctor Caviglia sobre intercambio de ganados, en el que una vez más da pruebas de su capacidad indiscutible en los problemas económicos, estudiándolo en una forma tan completa que puede decirse que con todo brillo a escrito la última palabra sobre el problema.

La Argentina carecía casi de industria saladeril y por eso recurría a la nuestra para faenar las haciendas de las provincias de Entre Ríos y Corrientes. En el año 1919 la faena saladeril en la Argentina era de 1.800 reses, mientras que en el mismo año, en el Uruguay se faenaban 60.000. En el año 1921 se faenan en la Argentina 17.000 reses; en cambio, en el Uruguay se faenan 123.000; en el año 1922 se faenan 28.000 en la Argentina y 214.000 en el Uruguay; en el año 1923 se faenan 135.000 en la Argentina y, en cambio, en el Uruguay va decreciendo y se faenan 219.000; en el año 1924 se faenan en la Argentina 218.000, supera nuestra faena industrial, yendo el Uruguay a la cifra de 162.000 reses, y en el año 1925 la República Argentina faena en sus saladeros 439.000 reses, mientras en el Uruguay se faenan sólo 147.000.

En el espacio de seis años, ayudada la Argentina por el error de nuestra política económica, de una faena de 1.800 reses pasa a 439.000, mientras el Uruguay, habiendo llegado a pasar la cifra

de 240.000, se detiene en 147.000. Un saladero solo de la Argentina que funcionaba reducidamente, el saladero de Colón, alcanza ahora a una cifra que supera a todos los saladeros del litoral y de Montevideo juntos, llegando a 167.000 reses, y lo que es peor, es que quizá no sea ageno a la prosperidad de ese establecimiento el decreto del Consejo Nacional de Administración denegando el permiso solicitado por Liebig's para faenar 30.000 reses argentinas alternativamente con ganados uruguayos. Inútil fué la opinión de las instituciones rurales para evitar que se cometiera este error, y quizás sea oportuno vincular a este debate la declaración que me hacía un hombre público argentino que en esas circunstancias estaba vinculado en una forma directa y decisiva en la marcha de uno de los Ministerios de aquel país, que expresaba su sorpresa, su inexplicable sorpresa al ver que el Consejo Nacional de Administración hubiera denegado un pedido contrariando los intereses vitales de nuestro país que debía custodiar, para favorecer a los extraños.

Según el Consejo, parece que resulta perjudicial a nuestras conveniencias la existencia de los saladeros, que aumentan nuestras cifras de exportación y nuestra capacidad industrial. como si no fuera la manufactura de la materia prima de los países extraños, la gran fuerza propulsora del progreso en todas las naciones europeas, que conquistan así un destacado sitial en las jerarquías del trabajo y al cual ninguna estaría dispuesta espontáneamente a renunciar.

Algunos de sus miembros, en la exposición que se hizo pública en los diarios de ayer, parecen acusar a los saladeros de que ellos son el factor que mantiene en el país los ganados inferiores, cayendo en un verdadero círculo vicioso de apreciación, porque estos establecimientos, lejos de fomentarlos, son el único medio que permite al país aprovecharlos y salir de ellos.

La acción que el saladero ha realizado dentro de la crisis ganadera, ha sido una obra fecunda bajo todo sentido; representa la industria criolla tradicional que se yergue como la única competencia de los trusts y que levanta en su bandera de cooperativismo una lección para la energía nacional de cómo debe encauzarse la defensa de los productores, avanzando en la realidad a las aspiraciones que surgen en los distintos sectores del Parlamento y en los Poderes Públicos, deseando orientar la defensa económica del país dentro de esta tendencia moderna tan provechosa, que desaloja de una vez por todas a los intermediarios, cumpliendo ese ideal que pretendemos realizar, aunque sea parcialmente, con la aprobación del proyecto de Frigorífico Nacional. Mientras algunos consejeros, como he manifestado, parecen vituperar a los saladeros, en otros países rije un critério contrario, y la Argentina, en cambio, otorga primas para los que se fundan, explicándose así que en ese país hayan surgido varias cooperativas saladeriles, como la de Concordia —que faena una totalidad de 82.000 reses que supera a todos nuestros establecimiento similares del litoral — la de Gualeguaychú, Santo Tomé, Mercedes, etc. Puede afirmarse que esta innumerable cantidad de establecimientos que se han fundado en la Argentina en los últimos años, es a raíz de la permanencia tristemente célebre del decreto del año 1920, por el cual el Consejo Nacional de Administración se oponía a que industrializáramos las carnes argentinas, por más que la faena de cada res dejara un beneficio mayor de nueve pesos. El problema persiste en toda su amargura y en toda su importancia. Exige una solución urgente a pesar de lo resuelto ayer por el Consejo Nacional de Administración, que sólo tiene un valor moral de colocarse en una conducta recta ante la Argentina, no haciendo pesar sobre sus ganados un decreto que sólo se justificaba cuando efectivamente existía la aftosa, pero el problema persiste en todo su alcance económico.

En la resolución última se dejaron vigentes los decretos del año 1921 que la Federación Rural, después de consultar a las instituciones afiliadas, pulsando así la opinión nacional, pedía que se derogaran en nota dirigida al Consejo en estos términos "solicitamos sean modificadas las disposiciones de carácter sanitario relativas a la importación de ganado dictada el 20 de Enero y 18 de Mayo de 1921, así como las complementarias del 24 de Febrero de 1922 y 27 de Setiembre del mismo año, que dificultan o más realmente impiden el intercambio ganadero con la República Argentina, con perjuicio evidente de una corriente comercial y de afectos".

De manera que lo que han sostenido las instituciones rurales de las distintas partes del país en que el intercambio debía restablecerse como un factor eficaz para nuestra industria y para nuestra producción, y vemos que con la persistencia del decreto de 1921 que ha resuelto el Consejo Nacional de Administración, el intercambio queda impedido, como ya lo manifestaba la Federación Rural en el momento oportuno.

Yo reconozco que lo que guía al Consejo Nacional de Administración es el interés patriótico de defender los intereses generales, pero lo guía un concepto profundamente equivocado. ¿Cuáles son los pretendidos inconvenientes del intercambio?

A pesar de lo avanzado de la hora y de haber trabajado la Cámara muchas horas durante el día de hoy, creo que la importancia del problema me excusa de hacer uso de la amable tolerancia de los colegas para exponer un rápido análisis de los distintos factores que hacen errónea la resolución del Consejo Nacional de Administración.

Una de las razones a que se ha dado más importancia, es que el intercambio produciría una gran afluencia de ganado criollo, dado que las provincias de Corrientes y Entre Ríos se encuentran en un plano de inferioridad de mestización comparadas con nuestro país. Pero verdaderamente sorprende que se haga un razonamiento como éste, bajo tantos puntos de vista imposible de producirse. El ganado criollo, es sabido que tiene un valor reducido y que todos aquellos que lo poseen quieren liberarse de él puesto que dentro de las exigencias actuales — que cada día serán más intensas — el factor calidad es el que garantiza la salida del producto. De manera que los estancieros — a quienes podemos considerar que hayan llegado a la mayoría de edad en lo que se refiere a la comprensión de sus intereses — pueden dispensar esa tutoría minuciosa del Consejo, porque cómo van a comprar ganados criollos, que no tienen salida, que es un artículo cuyo valor tan reducido no permite los gastos de flete, de pastoreo, de inspección sanitaria, e infinidad de otros que se producen en estas importaciones. Y tan es así, que el ganado criollo no vendría al país por las resistencias independientes y espontáneas de los ganaderos, que en la República Argentina que tiene un intercambio amplio entre sus distintas provincias, éste, en vez de avanzar, se reduce como es natural ante la evolución del progreso y limita las tierras que ocupa al Chaco Santafecino y a algunas otras regiones.

Lo mismo podemos refutar esta suposición, observando lo que sucede en nuestra frontera con Río Grande, cuya vigilancia práctica sabemos que es dificilísima y sin embargo, no se introduce ganado criollo, porque, sencillamente, no le conviene a nadie. Lejos de facilitar la introducción de ganado criollo, el intercambio, lo que producirá es una ayuda poderosa para que puedan subsistir las cabañas del Norte, que no pueden vivir sin el intercambio y que, sólo contando con ese aliciente de colocación para sus productos, podrán mantenerse y continuar volcando en la ganadería nacional el importante caudal de sangres mejores que impulsa el perfeccionamiento zootécnico.

Consideramos inútil recalcar, que su prosperidad beneficia a las cabañas del Sur y a las argentinas, donde nutren sus sementales.

Otro de los razonamientos que esgrimen los que se oponen al intercambio, es el temor de que nuestros saladeros o los frigoríficos dieran preferencia a los ganados argentinos. Es sabido que los saladeros de nuestro país pertenecen a capitales uruguayos, algunos de ellos trabajan en forma cooperativa y no podemos lógicamente pensar que no den preferencia a nuestros propios intereses y faenen primero ganados extranjeros que los suyos propios.

De los frigoríficos, el único que podría presentar esa observación como probable, que sería Liebig's, se encuentra rodeado por las mejores zonas de campos que posee el país, por los campos excepcionales de Soriano, que producen los primeros engordes, mucho antes que los campos de Corrientes y Entre Ríos y mal podrían dar preferencia a los ganados argentinos que en ese tiempo, no estarían preparados cuando lo tiene en condiciones en el propio país y sobre todo, con una vecindad que facilita su adquisición y transporte inmediato. Y si efectivamente dieran preferencia a los ganados argentinos en un momento en que nuestro país no los produjera, sería una gran ventaja para la ocupación de brazos porque evitaría el paro transitorio y constante de nuestros frigoríficos resolviendo este problema que tantas veces ha reclamado la atención del Parlamento.

Otra de las razones que esgrimen los opositores del intercambio, es la baja del precio, pero sólo un desconocimiento absoluto de la situación puede permitir tal afirmación. No puede haber diferencia de precios entre las carnes de saladero argentinas y uruguayas, porque todas ellas vienen a venderse en el puerto de Montevideo, que es el gran mercado de tasajo del Río de la Plata, y es esta feliz coincidencia, es esta circunstancia especial que pone en mano de los comisionistas uruguayos, el contralor de las ventas de carnes, que ha hecho que podamos obtener un precio único para las carnes uruguayas y argentinas con gran ventaja común, aparte de que si se hubiera producido una puja y una competencia, posiblemente saldríamos perjudicados debido a que la gran matanza que hacen los saladeros vecinos, abarata enormemente sus gastos de elaboración y podrían presentarse en el mercado, en mejores condiciones que nosotros.

De manera, que dentro de los productos saladeriles no puede haber diferencia de precios, puesto que se venden en el mismo mercado; y en lo que respecta a los ganados de frigorífico, sólo una vez en la historia ganadera del Río de la Plata, el año pasado, pagaron más las carnes uruguayas. Fué esa circunstancia la que motivó una gran oposición al intercambio, a pesar de que los que veíamos en él una solución provechosa para el interés nacional, bregamos siempre en las instituciones rurales y en solicitudes ante el Consejo por la derogación de las

medidas sanitarias, convencidos que esa suba sería siempre un factor transitorio porque no había ninguna causa que la explicara.

En lo que respecta a las carnes frigoríficas, ¿cómo puede producir una baja de precios el intercambio si hoy, como casi siempre, se paga más en la Argentina que en el Uruguay?

Ahora se cotiza allí a un 50 por ciento más que entre nosotros, mientras que el precio mínimo que publica "La Nación" de hoy en Liniers, es de 34 centavos y el máximo, 39 centavos, nosotros nos mantenemos hace varios meses con el precio único de 11 centésimos y, 39 centavos equivalen a más de 15 centésimos.

De manera que creo haber demostrado en una forma categórica que la baja del precio no puede producirse.

Otro de los fundamentos que se hacen es el temor de que la invasión de los ganados argentinos abarrote nuestro mercado y produzca una desvalorización de nuestros productos. No puede haber tal abarrotamiento de allá hacia aquí, cuando obtienen mejor precio y si efectivamente ese peligro fuera posible y tuviera visos de producirse, podemos recordar que a pesar de las medidas sanitarias que regían de 15 días de cuarentena, si fuera tan provechoso, el negocio, no habría dejado de realizarse.

Si ello no se ha producido, es porque es imposible; tan no puede hacerse que actualmente constituye para las personas que estudian estos problemas en la Argentina, una verdadera preocupación la disminución del stock de vacas y aún de los novillos y basta para demostrar la exactitud de esta afirmación, que mientras en el 1921, sin contar el consumo interno en la Argentina se faenaban 49.000 vacas; en el año 1922 se faenaban 1.200.000, en el año 1923, 1.800.000 y en el año 1924, 1.994.000. Y este ascenso se reproduce en el total de vacunos que de un millón y medio faenados en 1921, sube en el año 1924 a 4.111.000.

Estas cifras han preocupado a las personas que allí estudian estos asuntos dedicándole un interesante capítulo el profesor de la Universidad y Director de la revista económica argentina, doctor Alejandro Bunge, en su obra "Los problemas económicos del presente". De manera, pues, que el abarrotamiento no puede producirse porque no hay ventajas económicas de ningún género; porque no hay un stock ganadero en aumento que lo justifique y, además, porque ha surgido la industria saladeril en la Argentina.

Pueden reforzarse estas consideraciones con un argumento de conjunto, que destruye todas estas teorías y todas estas hipótesis. Si el intercambio perjudica al país, ¿por qué lo piden todos los ganaderos en la actualidad? En cambio, sus beneficios son indiscutibles. Todos, al hablar del problema ganadero del río de la Plata exponen como un anhelo y como un ideal la realización del frente único para liberarnos del trust y para poder colocar nuestros productos con independencia en los mercados europeos. ¿Y cómo podemos pensar en el frente único con la Argentina si empezamos por no entendernos en los más pequeños problemas, si empezamos por recurrir a armas que no son del todo nobles para defendernos económicamente cuando la ley nos da medios mucho más eficaces, más justos y más bellos? No sólo son intereses de orden moral los que se contemplan con el intercambio, sino también de orden social, trayendo al país una nueva fuente de trabajo y de producción; dando una solución al problema de la falta de trabajo que a veces se produce y que los mismos frigoríficos son una causa en algunas épocas del año y sería también un elemento para dar movimiento a nuestro río, que es una preocupación que puede presentar en su quietud y en su ausencia de navegación y de cabotaje, para que los hombres públicos traten de buscar elementos dentro de nuestras actividades y aprovechen esa gran riqueza que es esa arteria fluvial. Y de los intereses economicos generales, podemos destacar que nuestro régimen de lluvias, en que son tan frecuentes las sequías, el librecambio sería una solución para que los ganaderos uruguayos defendieran sus ganados de una mortandad segura, recurriendo a los campos del país vecino como lo mismo podrían hacerlo ellos con nosotros y como lo han hecho siempre, como me dice el señor diputado Caviglia y como se ha practicado durante más de 30 años sin que nadie protestara, porque era un motivo de beneficio común y porque a ese factor de la sequía se puede agregar las epidemias que también pueden ser solucionadas salvando a nuestros planteles o stocks ganaderos o reponiéndolos, en caso de destrucción mediante la importación de los países vecinos.

Del punto de vista fiscal, — y eso es de extrañarse que el Consejo Nacional no lo tenga en cuenta, — los beneficios para nuestro país son indiscutibles. Se percibiría, faenando ganado argentino en los saladeros uruguayos, mayores derechos de exportación y se recaudarían mayores derechos de importación, empezando por la sal que paga ocho pesos por tonelada, y debo hacer constar que los derechos de exportación de los productores saladeriles, son mayores en el Uruguay que en la Argentina.

Se buscaría, por infinidad de factores, un medio de recursos fiscales, como ser seguros, derechos veterinarios, contribución a las pensiones a la vejez, aparte de lo que dejaría por derechos de fletes, derechos consulares, etc., y respecto a lo que se refiere a las cabañas, podría decir que las del país, sobre todo las del Norte, no podrán sostenerse si no se va al régimen anterior, al decreto de 1920.

Si los novillos tienen ahora un valor razonable, el ganado de cría y los reproductores puedo decir que están en una situación de depreciación tal que sólo el intercambio podrá entonar su comercio y hacer que sea una fuente segura de colocación y de defensa para los criadores del país. Para demostrar cómo las cabañas se benefician con el intercambio basta recordar que para las exposiciones que en la próxima quincena se realizarán en Concordia y en Curuzú-Cuatiá están inscriptos más de 1.000 vacunos uruguayos, además de infinidad de ovinos que van a concurrir a aquellas exposiciones en busca de aquellas provechosas plazas de venta. Y podemos recordar, para demostrar la salida que tiene este producto en la Argentina, los resultados tan diferentes y contradictorios que han tenido las exposiciones del Prado y Palermo. Y quizá no se deba olvidar dentro de la infinidad de razones que imponen como una necesidad el intercambio que, además de su parte económica, existe también, un factor afectivo, que debemos tener en cuenta, y es la infinidad de ganaderos uruguayos que están radicados en las provincias limítrofes de la Argentina que merecen el apoyo de nuestro país y que son los que han acreditado nuestro ganado y los que bregan para continuar todavía con aquellas plazas que hemos conquistado con nuestros esfuerzos para llevar los productos buenos que sean solicitados.

Son estas razones las que hacen bajo todo punto de vista necesario que se derogue el decreto de 1920, no en la forma que lo ha hecho el Consejo, dejando una cuarentena de 15 días, sino dejando tan sólo lo que estrictamente exija la ciencia para defender la salud de nuestro stock ganadero.

En ese sentido creo que el señor Ministro, que ha dado infinidad de veces en los debates de la Cámara, pruebas de labor, capacidad y celo en sus funciones, ha colocado el problema en su verdadera situación al decir que creía que se podía llegar a acuerdos que solucionaran en una forma más amplia y liberal el intercambio, no dejando subsistente esa cuarentena de quince días, que no es necesaria, porque bastaría tan sólo el baño a la salida de la Argentina y otro a la entrada del Uruguay.

Creo que una reacción de parte del Consejo sería aplaudida por todos los ganaderos y se pondría al diapasón de los intereses nacionales, que estoy seguro tiene el deseo de custodiar, pero que creo por error, los perjudica por la resolución que tomó en su sesión última.

En mi exposición he considerado el problema bajo el punto de vista uruguayo, porque así debemos encararlo en nuestro Parlamento, pero quiero dejar constancia, que la mayoría de los razonamientos hechos a favor del intercambio son aplicables también a la Argentina, en los beneficios mutuos que demuestran, porque por una circunstancia feliz, para sellar más nuestros vínculos, los hechos mismos determinan que los intereses comunes, lejos de dividirnos, nos unen más fuertemente.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — He oído con mucho interés la brillante exposición del doctor Gutiérrez. El asunto es muy importante y sin duda alguna hay tela para rato, y como la Cámara hace cinco horas que está en sesión, yo me voy a permitir formular moción para que se pase a un cuarto intermedio hasta el primer día del mes de Octubre a las 7 de la tarde. —(Apoyados).

Señor Búrmester — Yo voy a apoyar la moción del señor diputado Gallinal, porque aunque no pensaba terciar en este debate, he resuelto hacerlo en este momento porque el doctor Gutiérrez me arrastra a ello, desde que ha venido a discutir la situación en 1925, refutando los argumentos que se han dado en 1923 y en 1924, argumentos que en aquel momento sostuve yo con todo calor y debemos demostrar nuestras razones y verdades.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bauzá—Yo también voy a acompañar la moción del señor diputado Gallinal. Me propongo ocupar la atención de la Cámara un rato, por cuanto entiendo que el tema se ha llevado...

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores diputados que la Cámara va a quedar sin número.

Señor Bauzá — Bien. Yo voy a explayar para refutar también los argumentos que ha hecho el señor diputado Gutiérrez y que he oído con toda atención.

Señor Presidente — La Mesa debe hacer presente al señor diputado Gallinal que debe modificar su moción aplazando la consideración de este asunto hasta el día 6.

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción en esta forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Herrera y Thode — Habiendo sido yo el diputado interpelante y habiendo sido cedida la palabra al señor

Ministro y a otros distinguidos colegas especializados en esta materia, quiero dejar constancia de que en la próxima sesión pienso ocuparme extensamente de este asunto.

Señor Presidente — Muy bien, señor Ministro.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 52 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 16 de Setiembre de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores senadores: Berro, Tabárez, Semblat, Cornú, Moroy, y los señores representantes: Albo, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Bacigalupi, Barbé, Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Caviglia, Ciganda, Delfino, Dufour, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Gallinal, García Morales, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Legnani, Lema, López, Olalde, Otero (don Guillermo), Pereyra Núñez, Pérez, Puig, Puyol, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.) y Vázquez.

Total: 42.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Buero y Cortinas, y el señor representante Sichero.

Total: 3.

Con aviso, los señores senadores: Casaravilla, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Sorín, Amargós, Jude, Gallinal, Aramendía y Cima, y los señores representantes: Alaggia, Andreoli, Costa, Fígoli, Galmes, Halty, Juanicó, Mendiondo, Muñoz Zeballos, Roxpide y Vidal.

Total: 22.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Aragón y Etchart, Astiazarán, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Galarza, García Selgas, (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Giorgi, Gómez Platero, Lavagnini, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Perichón, Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Sozo, Turena, Viana, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Total: 75.

Señor Presidente — No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

Sesión celebrada el día 23 de Setiembre de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Cuestión reglamentaria respecto al quórum necesario para votar pensiones.

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los siguientes señores senadores: Casaravilla, Tabárez, García, Muñoz, Semblat, Sorín, Amargós, Moroy, Aramendía y Cima, y los señores representantes: Alaggia, Amaro Macedo, Aragón y Etchart, Argencia, Batlle Berres, Bauzá, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Caviglia, Colistro, Coronel, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Giorgi, Herrera y Thode, Juanicó, Legnani, Lema, López, Martínez Trueba, Otero (don Guillermo), Pereira Núñez, Perotti, Puig, Puyol, Rossi (don Mario) y Vázquez.

Total: 41.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Berro, Díaz, Urioste, Cornú, Jude y Gallinal, y los señores representantes: Amighetti, Andreoli, Arena, Bacigalupi, Costa, Dufour, Etchemendy, Gutiérrez, Muñoz Zeballos, Patrón, Segundo, Viana y Vicens Thievent.

Total: 20.

Con licencia, los señores senadores: Buero y Cortinas y el señor representante Sichero.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Antúnez Saravia, Astiazarán, Barbato, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Ciganda, Comas Nin, Delfino, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Gómez Platero, Gómez, Griot, Halty, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Luis), Pedragosa Sierra, Percovich, Pérez, Perichón, Pesce, Polleri, Ponce de León, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Turena, Vidal, Vidart, Vigliola y Sozo.

Total: 78.

2—**Señor Presidente**—No hay quórum para celebrar sesión ni asuntos de qué dar cuenta.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig—Existe la duda sobre el quórum que se necesita para votar estas pensiones. Yo desearía que por Secretaría se me informara de cuál fué la resolución que tomó la Asamblea en cuanto al quórum para deliberar y al quórum para votar, porque recuerdo que para deliberar se estableció un quórum mínimo de 25 diputados y 4 senadores. No sé si ese mismo quórum rige para votar.

Señor Presidente—Se va a leer la resolución.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol—Si estamos en quórum para deliberar, yo presentaría una moción.

Durante el receso de la Cámara de Diputados es casi imposible obtener el quórum reglamentario. Las actividades de la Cámara de Diputados cesarán el día 15 de Octubre. En consecuencia, yo voy a presentar moción para que a par-

tir del día 1 o de Octubre, a la hora 19, sea citada la Asamblea General los días lunes, miércoles y viernes para tratar pensiones, para considerar la misma orden del día que deberíamos considerar hoy, porque entiendo que las citaciones que se hagan de aquí hasta el 1.o de Octubre tendrán el mismo resultado que ha tenido la de hoy, vale decir, de levantar la sesión por falta de quórum para poder votar. De manera que dejo presentada esta moción.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Puyol—Sí, señor.

Señor Presidente — No hay quórum para votar.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig—Entiendo que con el quórum actual, aunque fuera de 25 diputados y 4 senadores, no puede tomarse en cuenta la moción presentada por el señor diputado Puyol, porque, si yo no estoy equivocado, la resolución de la Asamblea fué la de exigir ese quórum mínimo al solo efecto de considerar y deliberar sobre las pensiones, nada más. Una vez que se dé por Secretaría lectura a esa resolución...

Señor Presidente—Se va a leer la resolución.

(Se lee):

"Modificación al Reglamento de la Honorable Asamblea General:

En los casos en que el Poder Ejecutivo devuelva varios proyectos de ley por los que se otorguen pensiones, la Asamblea General los discutirá, por el orden de su sanción, con la presencia de 25 representantes y 4 senadores, por lo menos.

En la discusión los oradores sólo podrán hablar durante cinco minutos.

Una vez que se tengan por discutidos los proyectos considerados en una sesión, la Asamblea será citada con quince días de anticipación para realizar la votación nominal, la cual se efectuará por cédula firmada por el votante en la que constará la proposición que se vota, el sentido afirmativo o negativo del pronunciamiento en cada asunto y el fundamento del voto en su caso.

El Presidente de la Asamblea proclamará el resultando de las votaciones haciendo leer al Secretario el conjunto de las proposiciones aprobadas y de las rechazadas, dejándose constancia en el acta del pronunciamiento de cada votante en cada asunto."

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig—La lectura de la resolución que acaba de hacer el señor Secretario demuestra evidentemente que no estamos en quórum para sesionar y que el quórum mínimo es al solo efecto de considerar pensiones, pero no de votarlas. Para votarlas se exige el quórum constitucional. Por consiguiente, no estamos en número para tratar ningún asunto.

Señor Puyol—Permítame.

Como es privativo de la Mesa el citar a la Asamblea, aun cuando esta moción no puede ser considerada por no haber quórum reglamentario, puede, sin embargo recogerla como indicación el Presidente de la Asamblea y resolver así.

Señor Puig—Como indicación a la Mesa, me parece bien.

Señor Puyol — Me parece que es lo que puede dar resultados positivos.

Señor Presidente—Si no hay observación, la Mesa tendrá en cuenta la indicación del señor diputado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 17 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

Sesión celebrada el día 30 de Setiembre de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

En Montevideo, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores senadores: Semblat, Jude, Gallinal y Moroy y los señores representantes: Albo, Carnelli (don Abelardo), Colistro, Ferreiro, Galarza, García Selgas (don Gilberto), García Selvgah (don Mariano), Ghigliani, Griot, Labat, Lema, López Aguerre, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Percovich, Pereira Núñez, Perotti, Puig, Rossi (don César I.), Schinca, Vázquez y Vicens Thievent.

Total: 29.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Sorín, Amargós, Cornú, Aramendía y Cima, y los señores representantes: Alaggia, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Arena, Bacigalupi, Batlle Berres, Bonnet, Costa, Gutiérrez (don César G.), Mendiondo, Muñoz Zeballos, Pérez y Puyol.

Total: 26.

Con licencia: el señor representante Sichero.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argencio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Bauzá, Béiinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos Ferrer Zubieta, Ferrería, Figoli, Gaimes, Gallinal, García Morales, Garciini, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Lavagnini, Legnani, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendívil, Menéndez (don Mario), Ménendez (don J. Vital) Mibelli, Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Pedragosa Sierra, Perichón, Pesce, Polleri, Ponce de León, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Roslide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Sedeo Ella, Segundo, Turena, Viana, Vidal, Vidart, Vigliola y Sozo.

Total: 84.

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI Montevideo, Viernes 30 de Octubre de 1925 Núm. 5845

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Licitación pública para construir un edificio destinado a la comisaría de la 2.a sección urbana de San José.

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 2.a sección urbana de esta ciudad, de acuerdo con el proyecto y memoria descriptiva que se halla a disposición de los interesados en esta Jefatura o en "Construcciones Militares", calle 18 de Julio número 1719, Montevideo, todos los días y horas hábiles.

Antes de abrirse las propuestas los proponentes deberán oblar en la caja de esta Jefatura la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) como garantía de seriedad de su propuesta, las que se recibirán en sobres cerrados y con el sellado correspondiente en esta Jefatura el día 14 de Noviembre hasta la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — San José, Octubre 20 de 1925. — Coronel Silvestre Matto, Jefe de Policía. Oct.29-3328-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 9219

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 25.500 kilos de jabón amarillo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Noviembre próximo hasta las 14 horas y 30, para depósito de garantía de propuestas, y las 15 horas para la apertura, la que efectuará el Intendente General en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.23-3152-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de molinillos para café.

50 molinillos para café tamaño mediano, 25 molinillos para café tamaño chico.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 del mes de Noviembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.22-3102-v.nov.3.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de almacén y fidelería y molino, desde el 1.o de Noviembre entrante hasta el 30 de Junio del año próximo venidero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Honorable Consejo todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el señor Presidente de este Honorable Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta institución, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente mes a las 10 horas. Las propuestas se recibirán hasta el mismo día y hora señalada para la apertura en esta Secretaría calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Juan Prado, Secretario. Oct.19-3005-v.oct.31.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una estación radiotelegráfica de 5 kilovatts en la antena, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 10 del día 28 de Enero de 1926, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — La Dirección. Oct.29-3293-v.nov.10.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 24.040 contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Enero próximo venidero para la provisión de 23.520 contadores de corriente alternada, 520 ídem de corriente continua y repuestos respectivos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos correspondientes, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — La Gerencia. Oct.26-3211-v.nov.6.

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, pipetas, rosetas y cortacircuitos aéreos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — La Gerencia. Oct 26-3191-v.nov.6.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga nacional "Destino" por el de "Albatros". — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — El Capitán General de Puertos. Oct.24-3186-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Edicto

Se hace saber a los que se consideren con algún derecho al terreno que más abajo se deslinda, que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, el plano y demás antecedentes de la propiedad mencionada, que se va a expropiar para complemento de los servicios que son indispensables en el cuartel que en Piedras Blancas ocupa el Regimiento de Caballería número 9, en cumplimiento del decreto del Ministerio de Guerra y Marina dictado el 13 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes del 12 de Noviembre de 1915 y 28 de Marzo de 1912.

El terreno que se expropia forma parte de la propiedad empadronada con el número 88323, perteneciente al señor Francisco Piria. Está situado en la 11.a sección judicial de Montevideo; se compone de 6 hectáreas, y linda: por el Norte, con el camino al Paso de Casavalle; por el Sur y Este, con el señor Piria, y por el Oeste, con el cuartel. —Montevideo, Octubre 21 de 1925. — La Dirección. Oct.23-3128-v.oct.31.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para impresión de formularios, libros, etc.

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios, libros y libretas destinados a los servicios de correos y telégrafos durante el año 1926.

Las cantidades y modelos de los artículos mencionados, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Útiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — La Secretaría. Oct.28-3249-v.nov.6.

ADMINISTRACIO N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Segunda publicación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánicos y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado corespondiente (pesos 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de Biblioteca respectivos el día 2 de Enero de 1926, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas.

Se advierte a los interesados que queda sin efecto el aviso publicado para esta misma licitación que fija la fecha de presentación de las propuestas en el día 1.o de

Marzo de 1926, a las quince horas y que lleva la fecha del día 3 del corriente mes. —Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.17-2936-v.nov.4.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

Se pone en conocimiento de los inteesados que el día 22 del corriente, la Comisión designada al respecto y encargada del estudio de las propuestas presentadas para la adquisición e instalación de una estación radiotelegráfica de 5 kw., resolvió por unanimidad rechazarlas todas por no ajustarse ninguna de ellas al pliego de condiciones y proceder a un nuevo llamado. — La Dirección.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Historia Americana y Nacional

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se llama a concurso para proveer en propiedad la dirección de una cátedra de Historia Americana y Nacional, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las bases que regirán este concurso, así como el programa del mismo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Lavalleja 1875, dentro de las horas hábiles.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el 23 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1925.— Félix Boix, Secretario.

Oct.24-3164-v.nov.3.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de 700 metros de tela para pizarrón, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 9 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1925. La Secretaría.

Oct.26-3209-v.nov.9.

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1925. — La Secretaría.

Oct.26-3210-v.nov.23.

SECRETARIA DE LA INSPECCION DE PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1893-v.nov.8.

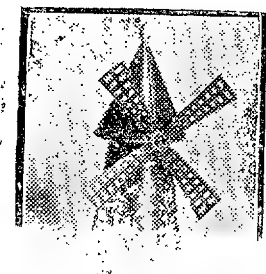
Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 2, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1895-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14153

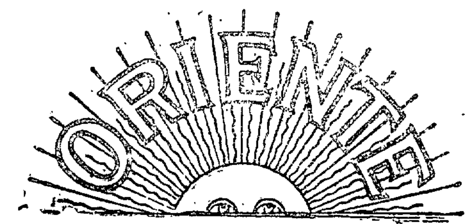
Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, Starico, Despaux y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3244-v.nov.14.

ACTA N.o 14147

Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3147-v.nov.10.

ACTA N.o 14150

Montevideo Octubre 23 de 1925. — Con esta fecha Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 3.a, 6.a a 8.a, 11.a, 13.a, 15.a a 58.a, 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3196-v.nov.12.

ACTA N.o 14135

Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Schering

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 28.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 58.a, 64.a, 69.a, 72.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.22-3107-v.nov.7.

ACTA N.o 14115

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma R. Singlehurst y Co., Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (toda clase de te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2883-v.oct.31.

ACTA N.o 14028

Montevideo, Octubre 15 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de al categoría 2, clase 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-2975-v.nov.5.

ACTA N.o 14108

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Manhattan Shirt Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (camisas, camisas de etiqueta, camisas negligée y ropa interior fina).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2833-v.oct.30.

ACTA N.o 14081

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio Regil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a 71 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2657-v.nov.5.

ACTA N.o 14119

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Chacón y Hno., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 41, 72, 74, 77 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2935-v.nov.3.

ACTA N.o 14122

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44 a 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2841-v.oct.30.

ACTA N.o 14110

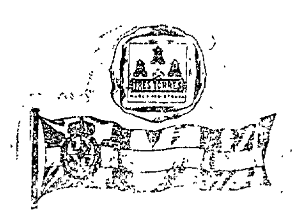
Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2834-v.oct.30.

ACTA N.o 14100

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 68 y 69. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2832-v.oct.30.

ACTA N.o 14120
Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



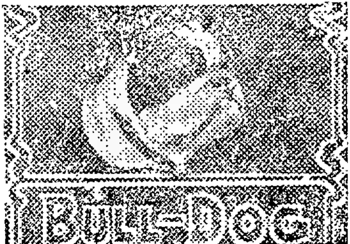
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (bebidas alcohólicas, especialmente ginebras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.16-2934-v.nov.3.

ACTA N.o 14137
Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 8.a, 29.a, 31.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3167-v.nov.11.

ACTA N.o 14125
Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 5, clases 9, 11, 14, 63, 79 y 80 (creolina y sus derivados: insecticidas, sarnífugos y grasas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 14144
Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larrachea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRIFELINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás artículos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3120-v.nov.10.

ACTA N.o 14133
Montevideo, Octubre 16 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
UVASAL
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3020-v.nov.17.

ACTA N.o 14127
Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PASCO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, clases 1 a 47 y 54 a 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-3046-v.nov.7.

ACTA N.o 14130
Montevideo, Octubre 16 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BELDAM'S

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18, 19 y 22 (empaquetaduras para máquinas y motores y juntas de naturaleza de empaquetadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3021-v.nov.17.

ACTA N.o 14154
Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The N. K. Fairbank Company, de la ciudad y Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COTTOLENE

ara distinguir artículos de la categoría 8, lases 62.a, 63.a y 64.a (substancias alimenticias preparadas en forma de grasas, oleaginosas o untosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3265-v.nov.14.

ACTA N.o 14138
Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Con esta fecha, Victorio Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3122-v.nov.10.

ACTA N.o 13700
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3131-v.nov.10.

ACTA N.o 14149
Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barobosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hermenegildo Rodríguez y Cía., de Sayago, Montevideo (R. O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"MILLAN Y RAFFO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3264-v.nov.14.

ACTA N.o 14152
Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baralis, Manghi y Costa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"BARMAN"
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3206-v.nov.12.

ACTA N.o 14141
Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Duffort y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos nacionales de todas clases, alcoholes y aguardientes de uva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3168-v.nov.11.

ACTA N.o 14117
Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. G. Spalding y Bros. de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2881-v.oct.31.

ACTA N.o 14123
Montevideo, Octubre 13 de 1925.—Con esta fecha, Bula y Cancela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



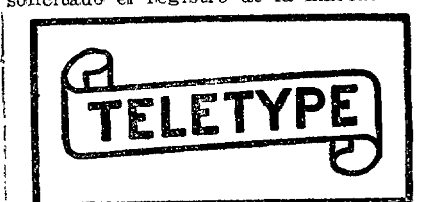
OLIMPICA
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2857-v.oct.31.

ACTA N.o 14136
Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3106-v.nov.7.

ACTA N.o 14145
Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morkrum-Kleinschmidt corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



ara distinguir artículos de la categoría 3, lases 20.a y 22.a (aparatos telegráficos de mprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).
Oct.27-3221-v.nov.13.

ACTA N.o 14118

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fairbanks Company, de Paterson, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19, 22 y 25 (zorras, carretones, camiones, carretillas y sus similares y válvulas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3062-v.nov.7.

ACTA N.o 14134

Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"TRES ESTRELLAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3101-v.nov.9.

ACTA N.o 14102

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Bally Limitada" (Sociedad Comercial), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2854-v.oct.31.

ACTA N.o 14007

Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Sandy Lane, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22, 23, 25 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3032-v.nov.17.

ACTA N.o 14132

Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Storey Brothers y Company Limited, de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 10, 55, 57 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3064-v.nov.7.

ACTA N.o 14103

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Cristóbal Oreggia, por la Sociedad Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2846-oct.31.

ACTA N.o 14126

Montevideo, Octubre 13 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pajean y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 14116

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Machen y Co., Limited, de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



PELICAN

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (toda clase de cervezas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2882-v.oct.31.

ACTA N.o 14131

Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MERSHOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9 (aceites para calefacción, iluminar y lubrificar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3063-v.nov.7.

ACTA N.o 13923

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-2938-v.nov.10.

ACTA N.o 13701

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

DOCTOR ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-3132-v.nov.10.

ACTA N.o 14151

Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

QUILMES

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3205-v.nov.12.

ACTA N.o 14143

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aruguete y Sazbón, de la ciudad y Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3172-v.nov.12.

ACTA N.o 14142

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adrián J. Nadruz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3171-v.nov.12.

ACTA N.o 14121

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (bebidas alcohólicas, especialmente ginebras. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección).

Oct.16-2933-v.nov.3.

ACTA N.o 14143

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, Felipe Garate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FELGAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás artículos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-3119-v.nov.10.

ACTA N.o 14158

Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOCECO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3308-v.nov.16.

ACTA N.o 14157

Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUSANCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.29-3307-v.nov.16.

ACTA N.o 14167

Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Veritys Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

ORBIT

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 20.a y 35.a (ventiladores eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3311-v.nov.16.

ACTA N.o 14168

Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. Hauff y Co. G. m. b. H, de Fuerbach, cerca de Sturttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"METOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.29-3312-v.nov.16.

ACTA N.o 14163

Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alvares y Hourquebie, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3310-v.nov.16.

ACTA N.o 14159

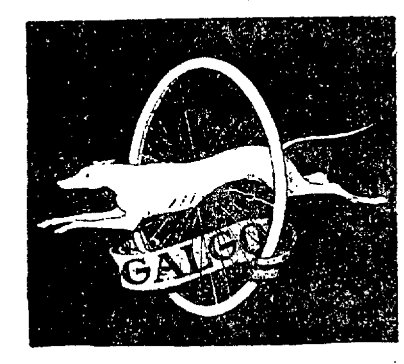
Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3309-v.nov.16.

ACTA N.o 14156

Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3305-v.nov.16.

ACTA N.o 14146

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BENZOCIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-3222-v.nov.13.

ACTA N.o 14148

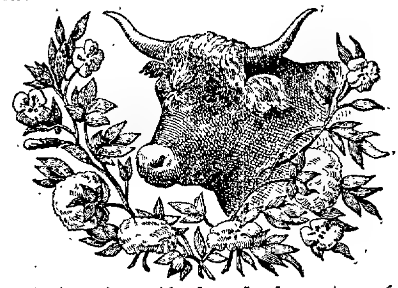
Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3306-v.nov.16.

ACTA N.o 14155

Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The N. K. Fairbank Company, de la ciudad y Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 64.a (substancias alimenticias preparadas en forma de grasas, oleaginosas o untuosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3320-v.nov.16.

ACTA N.o 14160

Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARANDI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (productos de panadería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3321-v.nov.16.

ACTA N.o 14124

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"APIARIO IRIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3155-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2081

Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Felipe S. Richino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas con el cambrillón a la vista para mayor resistencia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.29-3313-v.nov.21.

ACTA N.o 2080

Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baralis, Manghi y Costa, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para el suministro de inhalaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.28-3243-v.nov.20.

ACTA N.o 2078

Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme "Le Salvoxyl", S. A. francesa, residente en Rue de Flandre 93, Le Bourget, Sena, Francia, cesionaria del señor Georges André Tabarly, ingeniero, francés, reside en 35 rue de Flandre, Le Bourget, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la generación de oxígeno puro o mezclado con otros fluidos y aparatos para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.23-3148-v.nov.16.

ACTA N.o 2076

Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carlevaro y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para cierre metálico corredizo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Oct.21-3057 v.nov.12.

ACTA N.o 2077

Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Georg Scheib y Max Kock, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de un producto para esterilizar materias de origen orgánico y cámaras de depósito, con el procedimiento anejo de esterilización de cuerpos muertos, cadáveres o partes de los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.23-3133-v.nov.16.

ACTA N.o 2079

Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León E. Riffaud, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapas higiénicas para recipientes en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3169-v.nov.17.

ACTA N.o 2075

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Miguel Carriquiry y Enrique Etcheverry, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en aparatos colgantes portajabón denominado "Jabonchic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Oct.16-2904-v.nov.9.

ACTA N.o 2074

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Nicola Ambrosi y José Ramón Guarnieri, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Barrera automática "Artigas", para ser aplicada en los cruces de las vías férreas, calles, caminos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Oct.15-2856-v.nov.7.

ACTA N.o 2073

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Maculus, de Buenos Aiers (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinadas a la fabricación de mosáicos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Oct.14-2842-v.nov.6.

ACTA N.o 2072

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenpoint Metallic Bed Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a camas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.10-2765-v.nov.4.

ACTA N.o 2071

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas para automóviles, camiones y tranvías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.7-2624-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 800 cajones de nafta, etiqueta verde y 700

cajones o cantidad equivalente en tanques de 200 a 250 litros, y de 70 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 466), durante las horas de Oficina.

La apertura de las propuestas el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Adolfo Fiellitz, Auxiliar 1.o.

Oct.28-3252-v.nov.6.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos Ensanche Cardona y San Juan, del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705 en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan en dicha oficina a disposición de todos los interesados los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de 8 a 12.— Emilio Du Pre, Oficial 1.o.

Oct.26-3197-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Palmar entre Campbell y Parque de los Aliados, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — La Dirección.

Oct.28-3251-v.nov.9.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Carabelas entre su cierre y Regimiento número 9, Magested, entre San Martín y R. Márquez, R. Márquez entre Iniciador y Magested, G. Méndez entre Porongos y General Flores, Margat entre Burgues y Márquez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — La Dirección.

Licitación

Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Convócanse postores para la construcción de obras complementarias en el edificio de la Tablada de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Arquitectura, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct.22-3092-v.nov.3.

Licitación

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Defensa entre Nicaragua y Goes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct 22-3118-v.nov.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Noviembre y Diciembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de Oficina, en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Noviembre a la hora 15.

Se previene que los pagos se efectuarán al contado. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Adolfo Dagué, Jefe.

Oct.29-3279-v.nov.9.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sarlloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.

Oct.6-2617-v.en.26.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
Emplazamiento

Habiendo sido declarada de urgente necesidad de utilidad pública la expropiación de una franja de terreno de dos mil doscientos cuarenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados en la margen izquierda del arroyo de San Carlos, sobre el paso denominado de López, para el funcionamiento de la balsa existente, terreno este de pertenencia de la sucesión de don Hilario J. García, y no habiéndose podido notificar a los herederos del señor Hilario J. García por ignorar el domicilio de éstos y expresar el señor Carlos J. García, uno de ellos, que fué notificado, de no ser el apoderado de la sucesión o ignorar quién lo es al presente, se les emplaza por el término de treinta días, a fin de que se presenten ante la oficina de Secretaría del Concejo Departamental a efecto de notificarse de las resoluciones de fechas 11 y 29 de Junio del presente año, bajo apercibimiento de tenerlos por enterados y proseguirse el juicio con arreglo a las disposiciones legales. — Maldonado, Octubre 19 de 1925. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario.

Oct.22-3116-v.nob.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de un camino
EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Julio López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino que cruza por las quintas 179, 180 y 181 del Ejido Este de esta ciudad.

El desvío se hará llevando el camino actual por la calle que se encuentra cerrada y que divide dichas quintas con las quintas 182, 183 y 184 hasta empalmar con el camino de la línea divisoria con el Brasil.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Octubre 2 de 1925. —Raúl S. Parodi, Secretario.

Oct. 15-2867-v. Nov. 16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ITOIZ LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraná número 740, y doña MARIA ANTONIA VILLAVERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — Schiaffino 1395-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 740, y doña MARUJA GABRIELA GARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Florida número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1396-v.nov.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. BARELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maciel número 1481, y doña MARIA EMILIA FERRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1417-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOZADA LLANES, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Alta Gracia (Córdoba), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMELIA SUAREZ DUCASSE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreber, Oficial del Estado Civil. 1390-v.nov.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO ISIDORO BERENGUER, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1704, y doña PETRA ELVIRA FUENTE MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Ejido número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SATRIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 934, y doña PRIMITIVA LEONARDA CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1369-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RICARDO GARRIDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1222, y doña ADELINA DUHART, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1368-v.oct.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO F. GALLARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1437, y doña CLORA MIRAGLIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DOMINGO LAYTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Río Negro número 1576, y doña MARIA ISIDORA FERNANDEZ SEQUEIRA.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1448-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIVERA LEMA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1436, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1360-v.oct.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO RIVA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Libres número 1528, y doña MARIA MANUELA GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1403-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL PEREZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 7 de Mayo del año 1886, domiciliado en la calle Apóstoles número 8, y doña MARIA EUGENIA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 13 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1398-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUGENIO BRIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 13 de Noviembre de 1895, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña ANGELA JULIA LANGELOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 10 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Corumbé número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1397-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN PANIZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Juan Ferreira (Carrasco), y doña CELESTINA QUERCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Propios número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1384-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS JOUSTEN, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Comercio número 2159, y doña MARIA ESTEFANIA WORNS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1383-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense (España), domiciliado en la calle Avellaneda número 42, y doña MANUELA YTEROV, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1382-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN DIEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cauverde, domiciliado en la calle Juan Fco. Martínez número 21, y doña ISABEL MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Fco. Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1381-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LANGONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 194, y doña AIDA BERTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1380-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO PIEDRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 18, y doña EXALTACION QUINTANA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1367-v.oct.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña SIRENA MARTINS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.5.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARBARINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Belinzon número 35, y doña JUANA BOULAUG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Belinzon número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1424-v.nov.5.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO VIERA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2115, y doña CIRILA A. PAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1401-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GRADIN MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DORA GODOY GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1400-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO MARCOS DE SOUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 942, y doña ANGELA INCHAUSPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1372-v.oct.31.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. S. GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña AMELIA AURORA BESSIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1371-v.oct.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MERCEDES DELEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarí número 1936, y doña SARA DI PASCUO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1409-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 18 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Pando número 2673, y doña TERESA MARIA ESTHER LAMASOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 17 de Julio de 1908, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1412-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO SESPERES, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 25 de Enero de 1876, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN BENITEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 3 de Setiembre de 1893, domiciliada en la Avenida San Martín número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1411-v.nov.4.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CRUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 762, y doña AMANDA GASPERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1410-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 347, y doña VIRGINIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sosa número 2846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1373-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO TRILLO, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 15 de Enero de 1864, domiciliado en la calle Emilio Raña número 27, y doña TELMA FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 14 de Abril de 1869, domiciliada en la calle Emilio Raña número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1377-v.nov.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUSTINIANO RANCHEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Coronel Brito número 17, y doña ANGELA SORIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Coronel Brito número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1374-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO JUAN ALSINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 2604, y doña FERMINA JUANA DOROTEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1376-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARCOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabelas número 101, y doña LUCIA NEVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabelas número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1375-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA ALONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Nueva Granada número 166, y doña EDUVIGES CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1402-v.nov.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEPRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 2833, y doña ANA CLOTILDE CELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1405-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ORESTES BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan número 2737, y doña SADÍ VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Ricaute número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1404-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TAIBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2796, y doña LOLA MAZZUCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuaró número 3198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1370-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Uruguayana número 3244, y doña MARIA ANTONIA MARICHELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1361v.oct.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña FAUSTA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1426-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE BOOK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1628, y doña ELVIRA SIGNE SAMSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1425-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CAMMAROTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 18, y doña JULIA ROMANELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Gómez número 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1406-v.nov 4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1025, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BOLLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1171, y doña JACINTA AMBROSIA BUELA, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1386-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO RAGO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1939, y doña RAFAELA ANTONIA TORTORA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. —Brescia 1362-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña MARIA ESTHER SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1363-v.oct.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MARECO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 20 de Marzo de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRENE BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 22 de Setiembre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1378-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña ELENA BERRIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1389-v.nov.3.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CASTELLS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MATILDE IRENE DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1388-v.nov.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION GARIBALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Gabriel número 10, y doña BLANCA PERATTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1427-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES SANTIAGO ELENGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 21, y doña ADELA BENITA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1429-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ROSANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. Haedo número 3078, y doña MARIA ANGELICA BUSTAMANTE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1428-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PEDRO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1673, y doña MARGARITA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1416-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR FERREIRA DOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Mercedes número 1069, y doña MARIA CRISTINA NAVARRO MONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Rivera número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1394-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 462 y doña MARIA AMALIA MARTINEZ VIGIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1392-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE URGAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado sin número, y doña MATILDE ESTER VALENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1391-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS SERVETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 12, y doña DOLORES MARTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Dullio número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1393-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRANDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2504, y doña MARIA ANGELICA CRAVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1365-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Legionarios número 88, y doña MARIA DEL CONSUELO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Legionarios número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1354-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TIMOTEO IRISARRI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 10, y doña ANTONIA ANTONIOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1366-v.oct.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE OSORIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1759, y doña MARIA AIDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1408-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Suárez número 7, y doña PETRONA BELORA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1407-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOMMARUGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1822, y doña YOLANDA DRAGOMANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1387-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NATALIO BADANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 50, y doña MARIA ANTONIA PRIMUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1385-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORINOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 407, y doña ANA GAMBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1430-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LOMBARDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 1866, y doña MARIA ROSA DUBINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1415-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
1414-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GIORDANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heredia número 15, y doña MARIA ANGELA DOGLIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1413-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASANOVA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiana, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña GENOVEVA DE LEON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el camino Carrasco número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1379-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José María Vidal número 130, y doña IRMA EMANUELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
1219-v.oct.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Espinillo número 22 (12.a sección), y doña ANGELA MARGARITA BRIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el camino Ariel sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mand la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1422-v.nov.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ENRIQUE CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Susviela número 9, y doña FLORENTINA PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Susviela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por virtud de haberse justificado en forma de derecho la pobreza de los contrayentes. Conste. — Bula.
1421-v.nov.5.

En Sayago, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTRADA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Laguna Merín número 251, y doña ANA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merín número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1423-v.nov.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Deleón o de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3324-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Goncalves Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3323-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Minhondo de Masse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3322-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ruibal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3220-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión un don José Angel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3225-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sort de Palá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3224-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Felis, por sí y sus hijos menores y otros, solicitan rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado y en dichos autos se ha presentado don Francisco Felis por sí, por sus menores hijos y por otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Manuela Peña, por figurar ésta con el apellido Jolán, en vez de Peña, y como hija legítima de don Rafael Jolán y de doña Teodora Iglesias, cuando, en realidad, debe decir hija natural de don Rafael Peña y de doña Teodora Jolán; 2.o La de nacimiento de José Felis, por aparecer equivocado el apellido del padre de éste, pues donde dice Félix, debe decir Felis, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Juan Carlos Felis, por encontrarse en ella el mismo error de la anterior partida, pues donde dice Félix debe decir Felis; 4.o La de nacimiento de Josefa Felis, por figurar mal escrito también el apellido del padre del interesado, pues donde dice Félix debe decir Felis, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de Emilia Felis, por aparecer en ella el mismo error de la anterior partida, pues donde dice Félix, debe decir Felis; y 6.o La de nacimiento de Eduardo Felis, por aparecer también mal escrito el apellido del padre de éste, pues donde dice Félix debe decir Felis, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3198-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3138-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Fouchou o Fouchon a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3137-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Faresse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3136-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3028-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Russo de Corbellini o Mariana Esperanza Russo de Corbellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3029-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Iturbide de Algaré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3042-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortiz de la Peña o Domingo Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3030-v.oct.30.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Idalina Adelia e Freitas contra María Silveira da Rosa Estacio Pereira da Luz; sus sucesores o causahabientes, y don Juan de Souza Scotto, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Silveira da Rosa, don Estacio Pereira da Luz, don Juan de Souza Scotto, a los sucesores o causahabientes de ambas personas y cualesquiera otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento de Durazno, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, doscientos cincuenta metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, medida y amojonada en Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor público don Dionisio Chiossoni, y que linda: por el Norte, Oeste y Sud, con don Ceferino o Seferino Pereira da Luz, y por el Este, con el arroyo del Estado por medio, con Umberlindo Freitas y Fabián Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citarseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3139-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irizar de San Miguel, don José Carlos San Miguel y doña Esther San Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3024-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ferriol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3025-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3026-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belén Ribeiro de Vaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3027-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Gerónima Chiappe de Bolo contra Genaro Chappe, sus sucesores y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Genaro Chappe, sus sucesores o causahabientes y también a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a un terreno con su edificio, de vieja construcción, situado en la calle Alzáibar, de esta ciudad, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya puerta lleva el número mil trescientos treinta y ocho de la citada calle. Dicho terreno se compone de ciento sesenta y seis metros doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, según título, y sus linderos actuales son los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Miguel Sanguinetti; por el Sur, con las Usinas Eléctricas del Estado; por el Este, doña Dolores P. de Caprile, y por el Oeste, con la calle Alzáibar; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.3-2327-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Cattáneo de Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3109-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vuolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3084-v.nov.3.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Andrés Pascual Ebbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3085-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lagrecca o Lagreca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3115-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Perrone de Beltrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3114-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3113-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freigal o Freijal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-864-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Rossi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Deolinda Dominga Beltrami, por aparecer éste con el nombre Pablo en vez de Luis, que es el verdadero; 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Olga, Elida e Hilda Rossi, por aparecer en ella el mismo error de la anterior partida, pues ice Pablo en vez de Luis, que es el real. Y los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2907-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vaccaro de Musto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2925-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Antonia Ausan Aguinaga de Irureta Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2924-v.nov.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Vicente A. Gabriel Diep para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.9-2729-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña Josefina Moreno de Barrios y don Esteban Saritjol, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina Moreno, por aparecer ésta con el nombre de Josefa, cuando debe decir Josefina, que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de María Margarita Moreno, que aparece con el nombre de Ana, cuando debe ser el indicado, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2915-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Erlinda Bruquetas de Lecueder, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta, más o menos, de ochocientas veinte hectáreas, que lindan: por el Norte y Nordeste, con el río Cuareim, que lo separa del Brasil; por el Este, con la cañada o arroyo Tamandá, que lo separa del ejido de la ciudad de Artigas (antes Villa de San Eugenio); por el Sud, con una línea recta, que lo separa de campos que fueron del doctor Carlos Berro, y por el Oeste, con el arroyo Chiflero, que lo separa de la Colonia Rivera; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2500-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Richiero o Richero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3287-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Porta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3288-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Castillo de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-2289-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3290-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesarina D'Alesandro de Naya o María Cesarina D'Alessandro de Naya y de José María Naya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3268-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3267-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Sarran de Barboza o Magdalena Sarrán de Barboza Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3266-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3041-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capeans y de doña Catalina Massolo de Capeans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario. Oct.21-3075-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-3173-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-3180-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "María Clara Zenaida Ducoing de Begué y otras. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Aman o Amand o Juan Bautista Aman o Juan Bautista Labat y a su esposa doña María Zenaida Ducoing y a todos los sucesores o causa habientes, que por cualquier título, se consideren con derecho sobre un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, que se individualizan de la siguiente manera: a) "Según título": calle San Gabriel (hoy Rincón) de esta ciudad de Montevideo, a media cuadra de la plaza Mayor (hoy Constitución o Matriz). Llevaban sus puertas hasta la escritura del año 1841 los números 51, 53 y 55; luego, hasta la escritura del año 1854, los números 107, 109 y 111, después los números 103 y 105, los cuales fueron sustituídos por los actuales que son 534 y 538, correspondiendo el primero a la planta baja y el segundo a la alta del edificio. Tiene, catorce varas de frente al Norte, — dice el título — sobre la calle San Gabriel, la citada calle por medio con casa de los herederos de don Manuel o Ramón Nieto. Mide por el Sud, que es el fondo, igual medida lindando con la Iglesia Matriz. Por el Este mide cuarenta y nueve varas y cuarto, lindando con don Tomás Esteve. Mide por el Oeste igual extensión, lindando con don Juan José Durán. (Escrituras datadas en los años 1840, 1841, 1850, 1854 y 1858); b) "Según plano": según la mensura y plano practicados por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 30 de Setiembre de 1924, que adjunto el bien antedicho se individualiza así: Por el frente, Norte, una línea de 11 metros con 90 centímetros sobre la calle Rincón. Por el fondo, al Sur, 12 metros 17 centímetros lindando con la Iglesia Matriz. Por el Este 42 metros 25 centímetros lindando con la propiedad de don Julio Mousqués. Por el Oeste, 42 metros 57 centímetros lindando con propiedad de don Carlos Sanguinetti. Encierra un área de quinientos dos metros, sesenta y cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados. Le corresponde a este bien el padrón número 4264 y está situado en la tercera sección judicial de Montevideo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct. 17-2971- v. Nov. 24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Irma Mousqués. Incapacidad", se hace saber que por decreto de Octubre 8 de 1925 ha sido declarada incapaz doña Irma Mousqués, y le ha sido designado curador a su hermano don Julio Mousqués. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-2848-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pernas, o Justa Pernas de Cabrera o Cornelia Justa Pernas de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2849-v.Oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Pedro Riva Zuchelli. título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se atribuyan o pretendan algún derecho sobre unas obras de 461 metro de un terreno del señor Pedro Riva Zuchelli, situado en la manzana N.o 480 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 978 metros 72 decímetros cuadrados con 3 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 06 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 74 centímetros en el lado Oeste, lindero con la suc. Calcagno, y 107 metros 51 centímetros por el lado Este, lindero con Mayo Estévez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7.2663-v-Nbre.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, en los autos caratulados "Catalina Gilardi de Zunino", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Zunino de Gilardi, a don Juan Zunino y a Bernardina Zunino (conocida por María), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2662-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados Ema Frávega de Raffo y otros, cancelación de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al acreedor don Antonio Vallarino, a sus herederos, causahabientes, o sucesores a cualquier título, con derecho a un crédito hipotecario de quinientos pesos que grava con segunda hipoteca una fracción de terreno situada en este Departamento, compuesta de 14 hectáreas 75 áreas y 76 centiáreas, con todo el frente del arroyo de Las Piedras al Oeste, con el fondo correspondiente hasta completar el área expresada; lindando por el Sur, con Silva; por el Este, con don Pablo Rocca, y por el Norte, con Rodríguez; a fin de que por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2873-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Laiolo o Layolo y de doña Adela Amelia Castardi o Adela Castardi de Laiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2337-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Escobar, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29 3325-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elisa Antonia Trujillo, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Setiembre próximo pasado se declaró a doña Elisa Antonia Trujillo en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Doroteo Trujillo. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.29-3284-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisca Amarelle de Costa y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de José Costa con Francisca Amarelle y las de bautismo de Manuel y Carmen Costa, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, y el de los padres de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Marelli, Acosta y Amarella, debe decir Amarelle y Costa. respectivamente; 2.o La partida de bautismo de Francisca Manuela Costa estableciéndose que donde la inscripta figura como Francisco (también Manuel al margen), debe decir Francisca (también Manuela al margen), donde el apellido de la madre y de la abuela paterna figura como Amarelli e Imoiño, respectivamente, debe decir Amarelle y Muiños; 3.o La partida de nacimiento de Francisca y Juana Costa, donde el apellido de la madre y abuelo materno, en la primera partida, figura como Amerelle, debe decir Amarelle, y donde el apellido de la abuela paterna figura Muilla, debe decir Muiños, y donde el apellido de los padres y de los abuelos paterno y materno figuran, en la segunda partida, como Costas y Amarelli, respectivamente, debe decir Costa y Amarelle. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29-3326-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesón de don José Domingo Ghirardelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.28-3272-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesón de doña Dolores Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-3274-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesón de don Manuel Ferreiro o Manuel Ferreiro Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario. Oct.28-3273-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Portillo de Aguilar y don Teófilo Justo Aguilar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-3275-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3255-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Betancor o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3256-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Justa Helguera de Sela García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.26-3218-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Apotheloz de Bayley Bustamante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario Oct.24-3158-nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Aloia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de nacimiento de Carmen Juana Aloia, donde ésta aparece como Carmela, debe decir Carmen Juana; 2.a La partida de nacimiento de Ana Romana Aloia, donde la inscripta aparece como Ana Roma, debe decir Ana Romana, y donde el apellido de la madre aparece como Chuchini, debe decir Cucchini; 3.a La partida de nacimiento de Josefa Emilia Aloia, donde el apellido de la madre y el nombre y apellido del abuelo materno aparecen como Coquini y Marcos Luciano Coquini, respectivamente, debe decir Cucchini y Luciano Cucchini; 4.a Las partidas de nacimiento de Julio Alfonso, María Aída Alfredò Miguel Angel, Gilda Blanca, Margentina Jvonne, Mario César y José María Aloia, donde los apellidos de los inscriptos, de los padres y de los abuelos paternos y maternos figuran como Grillo y Cuquini, Coquini, Cochini, Cuchini y Cocchini, debe decir Aloia y Cucchini, respectivamente, debiendo, además, establecerse que donde el apellido de la abuela paterna, en la partida de nacimiento de Julio Alfonso Aloia, aparece como Gennes, debe decir Genovese. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.24-3159-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Cotelo o Eliseo Cotelo Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.24-3166-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-3144-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Galdolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-3134-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-3142 v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-3141-v.nov 4.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día once de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta; y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-3086-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Gervasio Pérez y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gervasio Pérez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14.a sección judicial de este Departamento, entre las calles Vilardebó y San Eugenio, compuestas una, de 217 metros 84 decímetros, y la otra, de 58 metros cuadrados, lindando, la primera: por al Norte, con Pedro Riva Zucchilli (hoy Crespi Hermanos); por el Este, con Santiago Siffredi (hoy Crespi Hermanos); y por el Oeste, con doña Juana E. de Errasquin, y la segunda, linda: por el Norte, con Pedro Riva Zucchelli (hoy Crespi Hermanos); por el Este, con Antonio Tuduri; por el Sur, con Crespi Hermanos, y por el Oeste, con la fracción anterior, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.24-3182-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Fernández de Vanerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-3134-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Isabel Galli de Mazzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.22-3112-v.nov.3.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Giuria solicita segunda copia de una hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela formada para don Alberto Giuria en la partición de bienes de doña Isabel Ahuncaina de Giuria, que fué expedida por el escribano Eloy G. Pereira en Mayo 21 de 1919, y según la cual hijuela, se adjudicó a dicho heredero los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la Aguada, de esta Capital, empadronado con el número 12016, con frente al Oeste sobre la calle Agraciada números 2320 a 2326; 2.o Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo, y que da frente al Oeste a la calle Joaquín Requena, y al Sur a la calle Sitio Grande; 3.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección de este Departamento, con frente al Oeste sobre la Avenida General Flores; 4.o Un título ó acción del Banco de Créditos Inmobiliarios, 2.a serie. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-3100-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Laborde de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.22-3111-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rodríguez de Tarride, citándose a la vez a todos los que seconsideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.21-3073-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo E. Hill contra los que se consideren con derecho a un inmueble en Villa Colón. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 28.506 metros 23 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada a inmediaciones de Villa Colón de este Departamento, que se compone según mensura practicada por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto, el 12 de Abril de 1901, de 6 hectáreas 3.700 metros, que se deslindan así: 383 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino de Melilla; 160 metros al Sudeste, lindando con don José Lizarazú; 395 metros al Noroeste con Ricardo Sardá y 167 metros al Sudoeste, con Berthech y otro; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2885-v.nov.25.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ovidio Morató y otra contra José María y Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María y don Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole, a don Salvador Ferrer, a don Víctor Guani y a los herederos o sucesores, a cualquier título, de las personas nombradas y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo situada en el Paso de Pache, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte del inmueble empadronado con el número 539, y que limita: por el Sur y Sudeste, con el río Santa Lucía Grande; por el Norte, con el arroyo Mendoza y con más campo del expresado padrón, que antiguamente fué de José María Viñoly o Viñole; por el Este, con campos de don Jorge Pacheco (antes de Manuel Viñoly o Viñole), y por el Oeste, con el arroyo Mendoza; con un área, según título de 747 hectáreas, 997 metros 12 centímetros, y según mensura del agrimensor don Francisco J. Ros, de Febrero de 1894, de 838 hectáreas, 8.202 metros 82 decímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-2740-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José Veirano. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de José "Veirano" con Rosa "Badano", donde los apellidos de los contrayentes y de los padres, aparecen como "Verana" y "Badan" debe decir "Veirano" y "Badano" respectivamen-

te. 2.o. Las partidas de bautismo de Angela Jacoba Celestina, Pabla Teresa, Mercedes María Ceferina, Micaela Rosa Jacinta y Rosa Luisa María Veirano, donde los apellidos de los padres y abuelos de los inscriptos aparecen como Bairana Berano "Beltrano", "Badan" y "Badana" y "Verano" debe decir "Veirano" y "Badano" respectivamente. 3.a La partida de matrimonio de Juan David Comba con Angela Veirano donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Badana" debe decir "Badano". 4.o. La partida de matrimonio de Juan Coirolo con Teresa Veirano donde el padre de la contrayente aparece como "Juan" Veirano debe decir "José" Veirano. 5.o La partida de nacimiento de María Elida Coirolo donde el apellido de la abuela materna aparece como "Peirano" debe decir "Badano". 6.o. La partida de defunción de José Veirano donde el apellido del inscripto y del padre del mismo figura "Veirana" debe decir "Veirano". 7.o. La partida de nacimiento de Ilda Veirano, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura "Bengochea" debe decir "Bengoechea". Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17 - 2978 - v. Nov. 4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Rosa Frachi de Piuma o Rosa Fraque", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Rosa Frachi, estableciéndose que donde la causante aparece como "Rosa Frachi de Piuma", de estado casada con Pedro Piuma, y que tenía seis hijos, uno de los cuales se llama "Antonio", debe decir que se llamaba "Rosa Frachi", que era de estado soltera y que tenía seis hijos llamados José, Rosa, Herminda, María, Pedro y Antonia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2990-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2940-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Agustina Larrea", se cita, llama y emplaza a don Jaime Lorenzo Justiciero Larrea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct. 16 - 2931 - v. Nov. 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Vignoli de Happel. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un terreno ubicado en el Barrio General Artigas de esta Capital, compuesto de 258 metros 25 decímetros, 83 centímetros y 50 milímetros cuadrados, designado con el número 5 de la manzana letra E del plano respectivo, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar, por 30 metros 5 centímetros de fondo al Este, lindando con el solar 13; al Sur, con el solar 6, ambos de don Francisco Piria y al Norte con el solar 4 de don Manuel Guerpe; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct. 16 - 2932 - v. Nov. 18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Fortunato Schiappacasse", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Liboria Rosa Schiappacasse, estableciéndose que donde el apellido de ésta aparece como Echiappacosse, debe decir Schiappacasse. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2916-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Gumersindo Rivas; para la junta que tendrá lugar el día once de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.29-3083-v.nov.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pablo Trincitella (hijo), ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Carlos Leopold, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1042 bis, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre, 23 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.26-3258-v.nov.9.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "José Melián Ayne, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3183-v.nov.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.22-2967-v.nov22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Oct.29-3334-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Francisco Cavallieri, quiebra, calificación", se emplaza al fallido Francisco Cavallieri para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Nicolás Cotignola, Adjunto.

Oct.23-3214-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Schubert y Desfrutos", compuesta por Desiderio Schubert y Carlos Desfrutos, de esta plaza, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de la quiebra o cómplices de la misma, habiendo sido nombrado síndico don Luis Figni, con domicilio en Soriano y Río Branco, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Nicolás Cotignola, adjunto.

Oct.21-3043-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza, Bernal y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma demandada Forteza, Bernal y Compañía para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación, a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2701-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Ignacia Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermano, don Toribio Rodríguez, por figurar en ellas, por error, ambos, como hijos legítimos de don Silverio Rodríguez y de doña Pascasia o Pascacia Contreras o Contrera, siendo en realidad, hijos naturales de Silverio Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 24-3161-v.nov.11.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Roberto Cardoso con doña Verediana Braga Cardoso, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Vistos estos autos, promovidos por don Roberto Cardoso, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 9, dictada en juicio seguido con su esposa doña Verediana Braga Cardoso; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia brasileña en la ciudad de Río de Janeiro el 4 de Mayo de 1922, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges; Resultando: Que substanciada la demanda con el Ministerio Público, se manifestó favorablemente al pedido de conversión, según lo expresa en su dictamen de fojas 11 vuelta; y Considerando: Que basada la sentencia de que se trata en la causal establecida en el primer resultando admitida por el artículo 187, inciso 2.o del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter de ejecutoria, el interesado se encuentra amparado por el derecho que consagra el artículo 185 del Código citado, y procede, por consiguiente, hacer la declaración de divorcio absoluto que se pide; y Considerando, además, la conformidad expresa del Ministerio Público y lo expuesto por el citado artículo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, establecida judicialmente para los cónyuges Roberto Cardoso y Verediana Braga Cardoso en la sentencia testimoniada de fojas 1 a fojas 9. Hágase la notificación de la esposa por edictos, la que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, que se justificará mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó, el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace a fin de notificar la sentencia transcripta a doña Verediana Braga Cardoso. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3165-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Carmelo Ballesta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido

en ella, por error, que es del sexo femenino, y llamarse Carmen, siendo, en realidad, del sexo masculino, y su verdadero nombre Carmelo. Se hace esta publicación de acuerdo por lo dispuesto por la ley de la materia. —Montevideo, Octubre 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-3135-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Rivero y don Máximo Rivero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3104-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Juana Sandalia Machín solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Agustín Riolfo, por aparecer, por error, en ella como, llamándose Micaela Martínez, siendo, en realidad, Juana Sandalia Machín; así como que no es hija de don Peblo Martínez, siéndolo de don Pablo Machín. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3096-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Julia Sablich, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3059-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier título, con derechos en ella, y especial a los herederos de dichos causantes residentes en el extranjero, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3078-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa Gregoria Santoro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Quiterio Medina, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto.
Oct.16-2945-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lola Guiraldes Casares, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Serres, sobre divorcio. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto.
Oct.16-2944-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pelegrín Antonio Mariano Clavé, para que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julia Bernardini, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-2890-v.nov.16.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Jorge Víctor Guiñazú contra María Boriolo, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Vistos estos autos promovidos por don Jorge Víctor Guiñazú, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 3, dictada en juicio seguido con su esposa doña María Boriolo; Resultando: Que el solicitante presentó testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia argentina en la ciudad del Rosario de Santa Fe, el tres de Octubre de mil novecientos veintiuno, basadas en las causales de adulterio de la mujer, sevicias e injurias graves y abandono voluntario del hogar; Resultando: Que sustanciada la demanda con el Ministerio Público, se manifestó favorablemente al pedido de conversión, según lo expresa en su dictamen de fojas 5 vuelta; y Considerando: Que basada la sentencia de que se trata en las causales establecidas en el primer resultando, admitidas por el artículo 118, inciso 3.o y 8.o del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter de ejecutoria, el interesado se encuentra amparado por el derecho que consagra el artículo 185 del Código citado y procede, por consiguiente, hacer la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; y Considerando, además, la conformidad expresa del Ministerio Público y lo dispuesto por el citado artículo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los cónyuges Jorge Víctor Guiñazú y María Boriolo, en la sentencia testimoniada a fojas 1. Hágase la notificación a la esposa por edictos, la que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, que se justificarán mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si lo solicitare y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó, el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — César Más de Ayala. Y para notificar la sentencia transcripta a doña María Boriollo, como lo ordena la misma, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3008-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Marsenac a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Rebeca Wanthienen, por divorcio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2770-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Giménez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cuatro de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2608-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ricardo González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Carmen Mercedes Ferreira, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2725-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Antonio García Expósito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Rosario Montoya y Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín Actuario. Oct.8-2682-v.nov.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Vistos: Estos obrados sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que el actor se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de Valle de Lucania (Italia), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la sentencia existente, y que la respectiva notificación se haga por edictos, en virtud de ignorar el paradero de su esposa; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8; y Considerando: Que el instrumento público testimonado de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento", y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Juan Labruna y doña Rosa Cammarosano, y disuelto el vínculo matrimonial de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a Setiembre veintidós de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace a fin de notificar la sentencia transcripta a doña Rosa Cammarosano, como lo dispone la misma. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2782-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Eduardo Jovellanos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado y por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Amelia Tempone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2643-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por el doctor Carlos María Gurméndez contra don Juan J. Font, por cobro de honorarios, se cita y emplaza al mencionado don Juan J. Font para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los referidos autos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2596-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cerezo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Alejandro Plaza Montero, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-2594-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel J. Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Prudencio de Pena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Oct.29-3294-v.nov.30.

Conversión en divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Florinda López con Elpidio Ferreira, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Vistos: Estos autos promovidos por Florinda López, sobre conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida judicialmente con su esposo Elpidio Ferreira; Resultando: Que la solicitante presenta testimonio en forma de la sentencia sobre separación de cuerpos dictada por los Tribunales de la República Argentina en Mayo de 1922, fundada en los malos tratamientos dados por el marido a la mujer y en el abandono voluntario y malicioso del hogar de parte del esposo; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que habiendo transcurrido tres años desde que se dictó la sentencia relacionada y estando ésta fundada en la causal que admite el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil, la actora se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del mismo Código, y corresponde, por lo tanto, la conversión que se solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo, Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Florinda López y Elpidio Ferreira. Notifíquese al esposo por edictos y con término de noventa días, vencido el cual se le tendrá por enterado, pudiendo agregarse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de don Elpidio Ferreira. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3327-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Giulfo de Boragno o Camila Pía Mónica Giulfo de Boragno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3188-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Palmira Stratta de Silva y don Paulino Luciano Stratta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3192-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bellora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3187-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Floro Appratto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo Eduardo Floro, su esposa aparece como de apellido Maurelli, en vez de Maurelle, que es el verdadero; 2.o En la partida de defunción su esposa figura como María Maurella de Appratto, en lugar de Ursula María Maurelle de Appratto; 3.o En la de defunción de su hijo Luis Alberto, el apellido aparece escrito Apratto, en lugar de Appratto; y 4.o En la de nacimiento de su hijo Julio César, aparece escrito Aprato, en vez de Appratto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2872-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Jinn o Jynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3079-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados de don Isidoro S. Lestrade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Olindo Martín Compagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-2750-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Culell Aznar de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.23-3121-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores María Armendares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Juan Calvet o Calved, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3080-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Andrea Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Biritos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2957-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2965-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Rosario Macedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Badillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2946-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Víctor Machado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2947-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Roa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-2802-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Antonio Cartas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Arcari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-2642-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Raúl Salinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Supeña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2681-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Vicente Cesarino o Vicente C. del Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria e investigación de paternidad ha iniciado doña Elisa Franco, por sus hijos menores: Alberto, Aída, Lucrecia e Ignacio Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2918-v-Nbre.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Lamas Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Bermúdez Corral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2781-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Valdettaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2455-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Amelia Escanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Turiella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2442-v.oct.31.

Conversión en divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Pedro Pallavecino con Raquel Massaro, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 156. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Palavecino, sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Raquel Massaro;

Resultando: Que el esposo, actor, presenta testimonio de la sentencia de separación invocada y la partida de matrimonio anotada, cuyos documentos acreditan que en Diciembre de 1921 quedó establecida la separación de cuerpos por sentencia de los tribunales argentinos, fundada en el abandono voluntario y malicioso del hogar por parte de la esposa y en ingurias graves de un cónyuge al otro; Considerando: Que la causal de injurias graves que sirve de fundamento a la referenciada sentencia de separación de cuerpos, está prevista en el artículo 148, número 3 de nuestro Código Civil; Considerando: Que la prueba de autos demuestra que la parte actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado respecto a la notificación de la esposa ausente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Pedro Palavecino y Raquel Massaro. Hágase saber a la esposa por edictos, con plazo de noventa días, debiendo reputársela notificada al vencer el término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Raquel Messaro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.29-2372-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Víctor Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Esther Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3088-v-nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Braye, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Renato Castillón, abjo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3099-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Bossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Dal Maso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2342-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sulpicio Eleuterio Guillerme solicitando la rectificación de una partida de defunción por aparecer en ella el peticionante como fallecido, en lugar de don Dalmiro Santos López Falcón, que es el verdadero, de treinta y un años de edad, nació en la 9.a sección judicial de Cerro Largo, hijo de Domingo López Falcón y de Cándida Guillerme de Falcón. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3087-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Baquè, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3190-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44289, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto se crea con derechos en el referido bien, que se describirá, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble en cuestión está ubicado en la manzana N del pueblo Abayubá y se deslinda, más o menos, así: 9 metros, 48 centímetros de frente al Norte a la calle Guacziola; 34 metros, 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia; 9 metros, 49 centímetros en el Sur y 34 metros, 40 centímetros en el Este, lindando por ambos lados con Juan Rossi. Area:326 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón. Oct. 17-2951- v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 44222, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Américo Burastero, al propietario o a quien por cualquier concepto se consideren con derechos al citado inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana J del pueblo Abayubá, y que más adelante se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrarse defenso de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble en cuestión se deslinda, más o menos, así: 9 metros, 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 18 metros 98 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé, por 34 metros 36 centímetros de fondo, y linda: por el Norte con Santiago Dujó, y por el Sur, con Américo Burastero; por el Oeste, tiene 9 metros 45 centímetros, y linda con Juan Damiano. Tiene una superficie aproximada de 326 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 21 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct.24-3162-v.nov.28.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 44271, 44272, 44274, 44275 y 44276, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicados en la manzana M del pueblo de Abayubá, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Damiani o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, los que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 44271: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Evaristo Juan Damiani; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Natalio Tomassini, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44272, que a continuación se describirá. Area: 326 metros. — Padrón 44272: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros, 62 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44271, anteriormente descripta; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Pablo Marigui y otro. Area: 326 metros. — Padrón 44274: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 20 metros 74 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Pablo Mariani y otro; 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44275, que a continuación se describe. Area: 357 metros. — Padrón 44275: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 10 metros 36 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44274, que anteriormente se describió, 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44276, que a continuación se describirá. Area: 357 metros. — Padrón 44276: Tiene 0 metros 36 centímetros de frente al Este la calle Urambia; 34 metros 36 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé: 10 metros 36 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44275, anteriormente descripta. Area: 356 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 29 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2492-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles padrones números 44380, 44381 y 44383, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes por cualquier concepto se créan con derechos a los referidos inmuebles que se describirán para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio ante quién se seguirán los procedimientos. Los inmuebles en cuestión están ubicados en la manzana H del pueblo Abayubá, y se deslindan, más o menos, así: Padrón 44380: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 11 metros 59 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 11 metros, 96 centímetros en el Sureste; 25 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44381 que se describirá y 19 metros 23 centímetros en el Sur, lindando con Fernando Plata. Area: 229 metros. Padrón 44381: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 21 metros, 89 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 31 metros 39 centímetros en el Norte lindando con Fernando Plata; 11 metros, 96 centímetros en el Sureste y 25 metros, 31 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44380 anteriormente descripta. Area: 292 metros. Padrón 44383: tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 53 metros, 25 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 43 metros, 55 centímetros en el Norte, lindando con Fernando Plata: 11 metros, 96 centímetros en el Sur este y 37 metros, 47 centímetros, en el Sur, lindando con Fernando Plata. Area: 417 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón. Oct. 17-2952- v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 44366 y 44371, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien por cualquier concepto se considere con derechos sobre los citados inmuebles, ubicados en la manzana G del pueblo Abayubá, los cuales a continuación se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes en cuestión se deslindan, más o menos así: Padrón 44366: tiene 17 metros, 20 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé; 39 metros, 71 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 17 metros, 20 centímetros en el Sur lindando con Juan A. Berguero y 39 metros, 80 centímetros en el Oeste, lindando con Antonio L. Vittorio. Area: 683 metros. Padrón 44371: tiene 8 metros, 60 centímetros de frente al Sur a la calle Liropeya, distando 25 metros, 76 centímetros hacia el Oeste de la calle Urambia; 38 metros, 64 centímetros en el Este, lindando con Lino González; 8 metros 60 centímetros en el Norte, con Juana B. de Gallo y 38 metros, 64 centímetros en el Oeste, con José Pippo. Area: 332 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón. Oct. 17-2953- v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, ubicadas en la manzana F del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto, se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan más o menos, así: Padrón 44336: Tiene 10 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna; 34 metros 36 centíme-

tros en el Norte, de frente a la calle Caracé; 10 metros 65 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad que figura a nombre de Antonio Gradalú, y 31 metros 36 centímetros en el costado Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 44362. Area: 366 metros. — Padrón 44338: Tiene 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé, distando 45 metros 52 centímetros hacia el Este de la calle Magaluna; 53 metros 61 centímetro en el costado Este, lindando con Leopoldo Enciso, 12 metros 55 centímetros en el Sur. tros 01 centímetro en el Oeste, lindando con Antonio Gradalú. Area: 671 metros. — Padrón 44342: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 29 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Gabriela Nansot; 9 metros 45 centímetros en el costado Oeste, lindando con Leopoldo Enciso; y 34 metros, 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Francisco Fernández. Area: 325 metros. — Padrón 44317: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con los herederos de Carlos Primavessi; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44348, que se describe a continuación. Area: 325 metros.—Padrón 44348: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 10 metros 31 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44347, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Rosalina Padula. Area: 325 metros. — Padrón 44355: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros al lado Norte, lindando con Gerónimo Bagoyhar; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44357: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 28 metros 66 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Andrés Blengini; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martiniano Bresciani y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44359: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Domingo Paul; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Andrés Blengini. Area: 325 metros. — Padrón 44361: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 19 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con la propiedad número 44362, que a continuación se describirá; 9 metros 45 centímetros en el costado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Domingo Paul. Area: 325 metros. — Padrón 44362: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 10 metros 65 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44336, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el lado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44361, precedentemente deslindada. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.
Set.29-2368-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44320 y 44322, ubicadas en la manzana E del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes, por cualquier concepto, se consideren con derechos sobre los citados inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44320: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 29 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Pedro Zanelli; 9 metros 45 centímetros en el lado Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44321. Area: 325 metros. — Padrón 44322: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluana, distando 48 metros 11 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44321; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y Nemesio Larrosa, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Félix Canclini. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.
Set.30-2360-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 97166, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Inés Piantelli y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 317 metros con 62 centímetros al Norte sobre un camino vecinal; 268 metros 86 centímetros al Este, lindando con propiedad de Félix Baraiba; 264 metros al Oeste, lindando con propiedad de Angel Pozzoli, y 311 metros con 62 centímetros al Sur., sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.29-3316-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75868, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Elías Domingo Bentancor y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Andrés Borrazás: 17 metros 18 centímetros al Este, lindando con propiedad de Agustín Scanavino; 17 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de la sucesión Julio Travella, y 8 metros 59 centímetros al Sur, sobre la calle Patricios, antes Sarandí; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas. Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C. Júez de Paz.
Oct.29-3317-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75100, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 10 metros 30 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Manuel Catrufo; 65 metros 25 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Manuel Catrufo; 65 metros con 14 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Manuel Catrufo, y 10 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Guemes; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor.—Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.29-3315-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 75695, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de don Faustino J. Barreiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 27 metros con 20 centímetros al Nordeste, lindando con propiedades del Banco Popular del Uruguay, José M. Torreira y Bernardo Pascal; 45 metros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Rómulo H. Silva; 45 metros al Sudeste, lindando con Alberto M. Pitaluga, y 27 metros con 20 centímetros al Sudoeste, sobre el camino Carreras Nacionales; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 21 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.24-3168-v.nov.28.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en lo sautos respectivos, seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74938, 74939 y 74940 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón número 74938, tiene al Noreste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas; al Sudeste 25 metros con 22 centímetros, lindando con propiedad de don Manuel Catrufo; al Noroeste 25 metros con 22 centímetros lindando con el 74939 y al Sudoeste 8 metros con 59 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. El padrón número 74939 tiene al Noreste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas, al Sudeste 25 metros 77 centímetros lindando con el número 74938, al Noroeste 25 metros 77 centímetros lindando con el número 74940 y al Sudoeste 8 metros 59 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. El padrón número 74940, tiene al Noreste 9 metros con 93 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas, al Sudeste 25 metros 77 centímetros, lindando con el número 74939, al Noroeste 25 metros 77 centímetros sobre la calle Bernardo Berro y al Sudoeste 9 metros 93 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 14 de 1925. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.
Oct. 16-2919- v. Nov. 19.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74793, 74798, 74801 y 74806, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y seguirán los procedimientos. El padrón 74793 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74806; al Nordoeste 22 metros con 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Elías Bentancor, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74798 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74801; al Nordoeste, 23 metros con 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74801 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Güemes; al Nord-

oeste, 23 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74758. Y el padrón 74806 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle metros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Carlos Pozzi, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74793. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.15-2635-v.nov.16.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74780, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a M. Grau y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el Güemes; al Nordoeste, 22 metros 95 centíque, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo del Cerrito, comprendido entre la calle Guemes y la calle Habana; al Nordoeste, 30 metros 90 centímetros sobre la calle Guemes; al Sudeste, 44 metros 32 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 74813 y 74781, de propietarios desconocidos, y al Sudoeste, 65 metros 70 centímetros, sobre la calle Habana, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2637-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74786, 74787, 74788, 74789, 74808, 74809, 74810 y 74811, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El padrón 74786 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74811; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros, lindando con propiedad de Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros 52 centímetros lindando con el número 74787, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74787 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74810; al Nordoeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74736; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros lindando con el 74788, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74788 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74809; al Nordoeste, 22 metros con 55 centímetros, lindando con el 74787; al Sudeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74789, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74789 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74808; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74788; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74808 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros lindando con el 74809; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74789. El padrón 74809 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74810; al Sudeste, 22 metros 58 centímetros, lindando con el 74808, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74788. El padrón 74810 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 52 centímetros, lindando con el 74811; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74809, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74787. Y el padrón 74811 tiene al Nordeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros lindando con propiedad de don Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74810, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros lindando con el 74786. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2636-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74781, por cobro de contribución inmobiliaria", y "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74813, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los referidos inmuebles, los que, más o menos, se deslindan así: el 74781 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74813; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros, lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana, y el 74813 tiene al Nordeste 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74781, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2683-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54026, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referenciado está situado en esta sección con frente al Norte, lindando con prolongación de la calle Tapes sobre la cual tiene ocho metros veinticinco centímetros; 12 metros 10 centímetros en el lado Sureste, lindando con propiedad municipal; y 7 metros 90 centímetros en el Oeste, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, encerrando una superficie aproximada de treinta y cinco metros, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Sebastián Puppo.

Oct. 15 - 2869 - v. Nov. 19.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58401, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referenciado está situado en esta sección, siendo de forma triangular que tiene treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá, próximo a la calle Huidobro; once metros en el costado Norte lindando con Vicente Cataldo y Fabio Croce y treinta y cinco metros en el costado Sureste que linda con los herederos de José Parma, encerrando una superficie aproximada de ciento sesenta y siete metros, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Sebastián Puppo. Oct. 15 - 2868 - v. Nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 42591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose al efecto la feria próxima, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Oeste, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canals.

Set.25-1662-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36242, de la manzana número 21|45 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 14 metros, sobre la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Aída D. de Alonso y Ricardo Canfield; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Ramón Tabares, Manuel Taboada Torres y Ricardo Canfield. Terreno cercado. Area superficial: 601 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.25-2282-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 36134, 36135, 36136, 36137, 36138 y 36139", de la manzana número 146 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a María Torres, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36134: Al Nordoeste, en 10 metros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste, en 33 metros 95 centímetros, la calle Elbio Fernández (ex Constitución), por igual extensión en su costado Nordeste, lindando con María Torres. Area: 340 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36135: Al Noroeste, en 9 metros, la calle Inclusa por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste, con 33 metros 95 centímetros, al Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36136: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con la propiedad de María Torres. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36137. Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Inclusa por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36138: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, con 33 metros 95 centímetros, lindando con María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36139: Al Nordoeste, en 9 metros, la

calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, con las propiedades de María Torres y José Piñera. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.
Oct.22-2711-v-nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53539", de la manzana número 7-31 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a Martín Semper, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 30 centímetros sobre la calle Carlos Thellier, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la sucesión Mullins; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, lindando con Francisco Chiappe, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la sucesión Mullins y propietario desconocido. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. —Julio O. Dieux.
Oct.23-3124-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35520", de la manzana número 281 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Pedro Bruno o Pedro R. Bruno o al propietario o cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 28 metros 47 centímetros, la calle Campichuelo; al Noreste, en 36 metros 07 centímetros, lindando con Manuel M. Bentancour; al Noroeste y Sudoeste, el arroyo Pantanoso. Terreno baldío. Area superficial: 514 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Julio O. Dieux
Oct.23-3126-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53549", de la manzana número 19-43 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Alfredo de Echániz, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 12 metros 58 centímetros la calle Inclusa; por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la sucesión Olarte; al Noreste, en 21 metros 49 centímetros, la calle Ameghino (ex Sarandí), por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la sucesión de José M.a Olarte. Terreno baldío. Area superficial: 276 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Julio O. Dieux.
Oct.23-3125-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35[illegible]24", de la manzana AI del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Cabal, al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble motivo de estos autos, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez; al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Albino D. Pella. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 184 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 50 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.30-2405-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37361", manzana 81115 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Samuel Lafone, a don Hope Lafone, herederos o causahabientes, o del propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yí); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Nordeste sobre la calle Ascasubi (ex Paysandú). Area superficial: 7.378 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.900 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Julio O. Dieux.
Set.30-2404-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36068", de la manzana número 9-33 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Luis Risso, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 75 centímetros a la calle Ameghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros con 95 centímetros, la propiedad de María Ellauri, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Area superficial: 460 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.
Oct.9-2710-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Carlos Valentín Arbiza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del causante. Figuran los contrayentes con los nombres de Carlos Arbiza y Daniela Arbiza, y en su lugar debe ponerse Carlos Valentín Arbiza y Daniela María Gregoria Arbiza, que son los verdaderos. 2.o Partida de nacimiento de María Carolina Arbiza. Están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como Carlos Arbiza y Daniela Arbiza, y en su lugar debe ponerse Carlos Valentín Arbiza y Daniela María Gregoria Arbiza, que son los verdaderos. 3.o Partida de nacimiento de Armando Servando Arbiza. Están equivocados los nombres de los padres del inscripto, pues figuran como Carlos Arbiza y Daniela Arbiza, y en su lugar debe ponerse Carlos Valentín Arbiza y Daniela María Gregoria Arbiza, que son los verdaderos. 4.o Partida de nacimiento de Diego Arbiza. Está equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues figura como Daniela Arbiza y en su lugar debe ponerse Daniela María Gregoria Arbiza, que es el verdadero. 5.o Partida de nacimiento de Luciano Arbiza. Están equivocados los nombres de los padres del inscripto, pues figuran como Carlos Arbiza y Daniela Arbiza, y en su lugar debe ponerse Carlos Valentín Arbiza y Daniela María Gregoria Arbiza, que son los verdaderos. 6.o Partida de nacimiento de Arturo Arbiza. Están equivocados los nombres del padre y de la madre del inscripto, pues figuran como Carlos Arbiza y Daniela Arbiza, y en su lugar debe ponerse Carlos Valentín Arbiza y Daniela María Gregoria Arbiza, que son los verdaderos y los que siempre usaron. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Octubre 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.28-3262-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2391-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1751-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados: "Suc. Guiomar Vargas Da Rosa. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial del casamiento de Julio Antonio Da Rosa con Guiomar Vargas. En esta partida existen los siguientes errores: donde dice que el contrayente es hijo de Ceverino y Josefa Pereira da Cruz, debe decir: Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira. Al nombrarse la contrayente se dice Giomar de Vargas, y debe decir Guiomar Vargas. El padre de la contrayente es Lino José de Vargas y no Xino José, como se ha escrito. Partida de bautismo de Dilicia: Debe establecerse que el nombre de la bautizada es Delicia, hija legítima de Julio Antonio da Rosa y de Guiomar Vargas, y no como se ha establecido. Los nombres de los abuelos paternos y maternos están equivocados, pues, se dice que son Severino y Josefa Pereira y Lino Bargas, debiendo decir que son Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira, y que el abuelo materno es Lino José de Vargas. Partida de nacimiento de Marcos. En esta partida está mal el nombre del inscripto: aparece como Marculino, debiendo ponerse Marcos, que es el que usa. Está mal el nombre de la madre: se dice que ésta es Geomar Bargas en vez de Guiomar Vargas. Debe agregarse los nombres de los abuelos que son: paternos, Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira; y maternos, Lino José de Vargas y Guillermina Alves. Partida de nacimiento de Severino. En esta partida está mal el nombre de la madre del inscripto, pues se estableció Guiumar de Vargas, cuando el verdadero nombre es Guiomar Vargas. Debe agregarse también el nombre de los abuelos que fueron omitidos y son: paternos, Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira; y maternos, Lino José Vargas y Guillermina Alves. Partida de nacimiento de Delcira. En esta partida se debe rectificar el nombre de la madre de la inscripta, que aparece con el de Guiumar J. de Vargas por el de Guiomar Vargas, que es el verdadero. El nombre de la abuela paterna debe establecerse y es: María Josefa Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 8 de 1925. — Juan J. de Souza.
Oct.20-3018-v.nov.17.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Suc. Luis Morel y María Oxley de Morel. Rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de la partida de bautismo de Zoa Miguel Morel, en la siguiente forma: donde dice José Tiburcio, establecer Zoa Miguel, que es el verdadero, y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1925. — Juan J. de Souza.
Oct.17-2987-v.nov.3.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber

que ante este Juzgado se ha presentado don Nemesio García Austt, en representación de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Propicia.—Esta figura como hija de Manuel Maciera de Castro, oriental y de Ignacia Raquel. El apellido del padre de la inscripta es Castro Maciera y no Maciera de Castro y su nacionalidad brasileño y no uruguayo como equivocadamente se ha puesto.

Partida de nacimiento de Manuel. — El padre del inscripto figura con el apellido Maciera cuando en realidad es Castro Maciera.

Partida de nacimiento de Sinforosa. — Esta aparece como María Sinforosa, hija de Manuel Castro, oriental y de Ignacia de Castro. Está equivocado el nombre de la inscripta que tiene por nombre únicamente Sinforosa. El padre es Manuel Castro Maciera, uruguayo. La madre se llama Ignacia Raquel y no Ignacia de Castro.

Partida de nacimiento de Pablo. — Este figura como hijo de Manuel de Castro Maciera, oriental, y de Ignacia Alves, cuando sus padres son en realidad: Manuel Castro Maciera, de nacionalidad brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Leandra. — Los padres de la nombrada figuran como Manuel de Castro Maciera, uruguayo, e Ignacia Alves, cuando son Manuel Castro Maciera, brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Juan. — Este figura como hijo de Manuel Maciera y de Ignacia Alves, ambos orientales. La inscripción debe corregirse así: hijo de Manuel Castro Maciera y de Ignacia Raquel, ambos brasileños.

Partida de nacimiento de Pedro. — La madre figura con el apellido Alves, cuando es, como ya se ha dicho, Raquel.

Partida de nacimiento de Fermiano.—El padre de éste no es oriental, como por error figura, sino brasileño; y la madre se llama Ignacia Raquel y no Ignacia Alves Freitas, como aparece.

Partida de nacimiento de Irene. — En la partida respectiva aparece con el nombre de Hirena, cuando en realidad es como se ha consignado más arriba. Sus padres aparecen como Manuel Maciera, oriental, e Ignacia Alves, debiendo ser: Manuel Castro Maciera, de nacionalidad brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de León.—Los padres del inscripto aparecen con los nombres de Manuel Maciera e Ignacia Alves, debiendo ponerse: Manuel Castro Maciera e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Elisa. — El nombre de ésta aparece como Elisia, hija de Manuel Castro Maciera, oriental, y de Ignacia Alves. En realidad es: Elisa, hija de Manuel Castro Maciera, brasileño y de Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Alejandro.—El padre de éste, aparece como oriental, siendo brasileño, y la madre como Ignacia Alves, llamándose Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Antolín.—Los padres del inscripto figuran como Manuel Maciera, de nacionalidad oriental e Ignacia Alves, siendo en realidad hijo de Manuel Castro Maciera, brasileño y de Ignacia Raquel.

Partida de defunción de Manuel Castro Maciera. — El fallecido se llama Manuel Castro Maciera y no Manuel Castro de Maciera como aparece.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1925.— Juan J. de Souza. Oct. 21-3076-v. Nov. 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Castro de Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3304-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Raymondi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3295-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José y Carlos Galitzzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3296-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Balbina Borges de Poeylaud, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3297-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitila Ramírez de Sturla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3298-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3299-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Recagno o Recaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3300-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Bautista Scansi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3301-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Josefa Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3302-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3303-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Armando Pablo Roccatagliata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela L. Roccatagliata de Roccatagliata, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Sagara, Actuaio. Oct.23-3140-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.28-3254-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cándido Camejo, Bernabela Camejo y Abdón Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1925.— Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.28-3253-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Fachola de Marquiz o Marquiez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.27-3223-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Agustín Pulleiro y Dominga Braida de Pulleiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.27-3227-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina e Agustina Negri de Ciancio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Canelones, Setiembre 26 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario

Oct.20-3017-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Natalio Albertoni inicia acción de prescripción adquisitiva", se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Jacinto Parga, a sus herederos universales o singulares y a los que con cualquier título tengan derecho en o contra un lote de terreno situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos ochenta y nueve metros mil cuatrocientos noventa centímetros, lindando: por el Nordoeste, señor Albertoni; Sudeste, sucesión Pardiñas; Nordeste, calle 25 de Mayo, y Sudoeste, Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita, además, a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Pando, Octubre 5 de 1925. — F. Aguirre Velazco.

Oct.7-2664-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Octubre 3 de 1925. — Por presentado con la memoria y balance. Declárase en quiebra a don José V. Varela, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al síndico, y oficiese a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices. Fíjase el término de

cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1581 del Código de Comercio por el término de treinta días. — Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno".— Igualmente se hace constar que la designación de síndico recayó en la presona de don Alfredo Rugnitz. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1925. — Juan F. Furno. Oct.26-3208-v.nov.28.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: José A. Mendoza, quiebra. "Pieza para la fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del día 15 de Noviembre de 1925, como la época de la efectiva cesación de los pagos de la firma fallida, así como que el informe de la Sindicatura y esta resolución se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1925.—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.19-3013-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Benito Martínez Miramontes, solicitando declaración de quiebra. Pieza formada para la fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco, como el de la efectiva cesación de los pagos del fallido, así como que el informe de la Sindicatura y esta resolución, se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Juan F. Furno, Actuario. Oct.19-3014-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.29-3319-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Suárez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.26-3215-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Carro de Silva, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.26-3216-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Moris de Francés, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.26-3217-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Kehr, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-3032-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Germanet, citándose a todos los que se consideren interesados en ella y a los herederos ausentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. — Raúl Barbot.

Oct.19-3010-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Wolcan solicitando rectificación de la partida de defunción de su extinta madre, en la que ésta aparece, por error, como María Victoria Ceresa de Volcan, cuando sus verdaderos nombre y apellido son Victoria Ciresa de Wolcan. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.22-3092-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2669-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Pons, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.22-3095-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2670-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de don Juan José Chatel, y se cita para que dentro del término de noventa días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador con el que se seguirá el juicio.—Nueva Palmira, Octubre 13 de 1925. —R. I. Egaña. Oct.17-2989-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "Enrique Gironés contra Félix Carrocera, ejecución", se cita, llama y emplaza al nombrado don Félix Carrocera, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a excepcionarse en dicho juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil, en cuyo acto será tentada nuevamente la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará defensor de oficio que lo represente en el juicio. —Joaquín Suárez, Octubre 2 de 1925. — Edo. L. Vázquez, Juez de Paz.

Oct.10-2751-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "Las sucesiones de Juana Esperanza y Angela M. Robano, rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De defunción de Juana Esperanza, donde dice Esperanza, refiriéndose al apellido de la causante, debe decir Speranza; en la de defunción de Angela Robano, está equivocado el apellido de la causante, y del padre de ésta, pues, dice Robano, cuando es Rubano, y el apellido de la madre que aparece Esperanza, debe decir Speranza; en la de nacimiento de Rosa Rubano, está equivocado el apellido de la madre de la inscripta, pues dice Spranza, cuando es Speranza; y en la de nacimiento de María, aparece ésta con el apellido Robano, en vez de Rubano, y la madre de la inscripta con el apellido Esparanza, en vez de Speranza, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.14-2838-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.2-2513-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Teófilo Luján para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Luis Bessonart, bajo apercibimiento de nombrarle un curador de bienes. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.10-2776-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bessonart de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-3019-v.oct.30.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo Juzgado de fecha cinco de Agosto último, dictada en el expediente caratulado "Isidro Sanabria. Concurso necesario", ha sido nombrado síndico del mencionado concurso a don Arturo E. Mouliá, a quien ya se le ha puesto en posesión de bienes del mismo, previniéndose a todos los que tuvieren bienes de pertenencia del concursado don Isidro Sanabria, deben entregarlos al síndico nombrado, cual lo prescribe el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Octubre 10 de 1925 — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.20-3039-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Manuel Santiago y doña Catalina Grub, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Manuel Santiago con Catalina Grub, donde dice Grup dos veces, debe decir Grub, refiriéndose al apellido de la contrayente y al del padre de la misma; en la de nacimiento de Manuela Quintina, donde dice Manuel Quintín, debe establecerse Manuela Quintina, que es el verdadero, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, que es el que le corresponde; en la de nacimiento de Carlos Esteban, donde dice Catalina Grup y Carlos Grup, debe decir Catalina Grub y Carlos Grub, respectivamente. Y finalmente, en la de nacimiento de Pascual, donde dice Catalina Grupe y Carlos Grupe, debe ponerse Catalina Grub y Carlos Grub, respectivamente. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.20-3038-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Pintos y doña Felicia Cáceres de Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herede-

os o acreedores, se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-3279-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Saturnina Silva de Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-3203-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado: "Natalio Barbitta, rectificación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Natalio Barbitta, solicitando se rectifique la partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de José en lugar de Natalio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerado Cendán, Actuario.
Oct.15-2903-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Boggia de Frati, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2584-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clara María Noria de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.21-3077-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 30 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario
Oct.5-2588-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prícolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.21-3061-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y José Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez, solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro años, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y José Rodríguez que el primero tiene curador de bienes, que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición, y no está proveído de curador; que en mérito a los que establecen los artículos 55 y siguientes del Código Civil se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brigido Castro, don Enrique López y don Cabino Rivero para ser oídos sobre dichos extremos y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se les dé a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal, que se solicita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados (artículo 59 del Código Civil). — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán Actuario.
Oct.28-3280-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra Zacarías C. Quijano, por cobro de contribución inmobiliaria del bien empadronado con el número 582, por el presente se cita, llama y emplaza al prenombrado Quijano o a quien como dueño o poseedor se considere con derecho a la referida propiedad, ubicada en la manzana número 81 de esta ciudad, compuesta de seiscientos dieciocho metros cuadrados, más o menos, y que linda: por el frente, calle Rivera; por el fondo, con el Teatro Florida; por el Este, Manuel Gortari, y por el Oeste, Domingo Giordano y José Gianni; que está avaluada en mil cuatrocientos pesos; para que dentro del término de novena días comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 20 de 1925. — Juan P. Gianola.
Oct.29-3283-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2590-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Juan María Isabelino Sosa, llamándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2589-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Stagnaro", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio D. Stagnaro, en representación de don Batolomé Stagnaro, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de don Bartolomé Stagnaro con doña María Musio, por aparecer en ella el primero de los nombrados con el apellido Estañol, en vez de Stagnaro, que es el verdadero, y la de nacimiento de Bartolo Francisco María Stagnaro, pues aparece en la misma con el apellido de Estañaro, en vez de Stagnaro, que es el que en verdad le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.23-3146-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Corrales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.15-2902-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto F. Zeballos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Carlos Heredia y Eusebia Montenegro de Heredia. Sucesiones. Rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: A) Que en la partida de matrimonio de los causantes Carlos Heredia y Eusebia Montenegro, donde el contrayente aparece con el apellido Eradio, se establezca Heredia, que es el verdadero, y B) Que en la partida de nacimiento de Baldomera Simona María Heredia, donde la inscripta aparece como llamándose Simeona Baldomera, se establezca Baldomera Simona María, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Oct.28-3260-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.28-3259-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carrasco y doña Mercedes Rodríguez de Carrasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.26-3193-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Agisnaga, acreditando su personería e iniciando los autos caratulados: "Gregoria Giménez de Agisnaga, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente:

"En la mayoría de las partidas presentadas existen los errores que a continuación se expresan: en la de matrimonio de la causante con Vicente Aguinaga, el verdadero apellido de éste es Agisnaga; en las de nacimiento de Vicente Eulogio Zacarías, Flora y Francisca Aguinaga, el verdadero apellido paterno es Agisnaga; en la de nacimiento de Ignacio Medardo Aguinaga, los verdaderos nombres y apellidos son: Salustiano Ignacio Medardo Agisnaga; en la de defunción de don Vicente Aguinaga, el verdadero apellido es Agisnaga y el nombre de la madre es Manuela y no María, y en la de matrimonio de Flora Aguisnaga con Martín Mendizabal, el verdadero apellido de aquella es Agisnaga."

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2961-v.nov.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio M. Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Indalecio Tabeira, sucesión, posesión notoria y rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de nacimiento de Teodoro Angel Tabeira, conocido por Angel Tabeira, donde aparece el nombre de la madre como llamándose Tiania Villanueva, se establezca Teonia Villanueva, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Oct.19-2996-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partida siguientes: Que en la partida de matrimonio de Pedro Antonio Duomanco y Tomasa Marqueira, donde figura el contrayente como llamándose con el nombre de Pedro, se suprima este nombre y se establezca que el apellido de la esposa y el de su padre es Marcaida y no Marqueira como figuran.

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Feline H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2960-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Cedrés, en el expediente caratulado: "Félix Severiano Pereira, sucesión, rectificación de partidas", solicitando las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Elisa Cedrés con el causante Félix Severiano Pereira,

donde dice Fidel Pereira, debe decir Félix Severiano Pereira, y donde dice Elisa Cedrés, debe decir Ciriaca Cedrés. En la partida de defunción de Fidel Pereyra, donde el fallecido aparece con este nombre y apellido debe decir Félix Severiano Pereira, y donde dice que el causante era casado con Elesa Cedrés, debe decir Ciriaca Cedrés y en las partidas de nacimiento de Rosa Aureliana y Orfilia Manuela Pereira, donde el nombre de los padres aparece como Fidel Pereira y Elisa Cedrés, debe decir Félix Severiano Pereira y Ciriaca Cedrés, y en la partida de nacimiento de Ciriaca Cedrés, donde aparecen los apellidos Sedres, se establezca Cedrés que son los verdaderos."

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2962-vnov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Gilberto Susperreguy, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Manuela Salsamendi de Susperreguy, sucesión, rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente:

"En todas las referidas partidas existen los siguientes errores: en la de defunción de Manuela Salsamendi de Superreguy, y en la de casamiento de dicha causante, el apellido del marido debe ser Susperreguy; en la de nacimiento de Andrés Gilberto Susparreguy, el apellido paterno debe ser Susperreguy; en las de nacimiento de Mariano Susperreyv, Pascuala Margarita Susperrey, Victoria Susperrey y Próspera Guillerma Susperrey, el apellido paterno debe ser Susperreguy, y en la de nacimiento de Antonio Esteban Susperey, el nombre del inscripto debe ser Juan Antonio, pues así es conocido; y el apellido paterno y materno: Susperreguy y Salsamendi, respectivamente."

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2963-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se cita, llama y emplaza al heredero don Francisco Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Baldomera Perlar o Perla de Dutra, que tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial, haciéndose esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Oct.13-2808-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro falleció en esta ciudad de Minas, en la calle Treinta y Tres sin número, el abintestado don Teodoro Elorza, y el juicio sucesorio correspondiente tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2510-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho, falleció en la ciudad de Minas, en el Hospital Minas, el abintestado Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, cuyo juicio sucesorio tramita por ante este Juzgado para dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante cuarenta veces. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2509-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Presentación Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2606-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Romero de Orges, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2607-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Bengua, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Octubre 21 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.27-3233-v.nov.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Octubre del corriente año se ha declarado en estado de quiebra a la razón social de Alfredo Demarco y Compañía, y se está procediendo al acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al Síndico nombrado don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Octubre 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.27-3234-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1670 del Código de Comercio, se emplaza a los acreedores del fallido don José F. de Fuentes para que, dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Nicolás E. Gereda, los documentos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos a los efectos que establece la disposición legal citada. — Paysandú, Julio 8 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.29-2388-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de José Firpo y María Teresa Firpo de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 21 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.27-3240-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Augusto Barone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.21-3049-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elvira Campos: citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1925. — José Lamas, Actuario. Oct.10-2777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Aurora Elna Souza, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo Adolfo Cancela Viera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1925. — José Lamas, Actuario. Oct.6-2612-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.29-3335-v.nov.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Joaquina Pereira das Neves o Joaquina Pereira Neves de Duarte. sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leandro Arlindo Alamón, apoderado de esta sucesión, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el escribano Gerónimo Sovera el 3 de Octubre de 1890, a favor de la heredera Joaquina Pereira, hoy causante, en la que se le adjudicaba, entre otras cosas, el siguiente inmueble: ciento sesenta y nueve hectáreas, treinta áreas, cincuenta centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados de campo, ubicado en la 6.a sección de este Departamento, que era parte del ganancial comprado a Martín L. Machado, del comprado a María L. Olivera y del dote de su finada madre; fracción que linda: al Norte, con Vicente Pereira y un gajo de Buen Orden; al Oeste, con los mismos; al Este, con el mismo gajo, y al Sur, con Geraldina Pereira. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.28-3282-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Tioni, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.28-3278-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teciano, Ticiano o Feliciano Piriz do Campo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.28-3277-v.nov.9.

Calificación de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Enrique Díaz, quiebra, incidente sobre la calificación de la misma", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Díaz, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.22-3105-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Paz de Cuña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Rivera, Octubre 19 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.24-3177-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José P. Aguirre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.29-3332-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Sabattino de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-3333-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Sosa Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.26-3189-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Seijas de Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.20-3033-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Eleuteria Fontes de Píriz, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor de la nombrada señora Fontes de Píriz, por don Aquilino Gerónimo Perdomo, relativa a una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de once hectareas ochenta áreas, sesenta centiáreas; noventa y seis decímetros, que linda: por un lado, terreno de Maximiliano Cardoso; por otro más terreno del vendedor señor Perdomo; por otro, terreno de Juan de Dios Perdomo y Maximiliano Cardoso (hijo), y más campo del vendedor señor Perdomo, y por el otro, más terreno del mismo señor Perdomo; autorizada por el escribano Ricardo Tisnés, el día once de Diciembre de mil novecientos catorce. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-2942_v.Nov.17.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado: "Ana Corbo de Ballesteros. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 2 de Setiembre último se ha declarado incapaz a la nombrada Ana Corbo de Ballesteros, habiéndose discernido a don Felipe D. Corbo el cargo de curador de la misma por auto de fecha dos del corriente. — Rocha, Octubre 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.20-3034-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva, Venancio de la Cruz, Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de de León, y por el otro, con don León I. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.1.o-2403-v.nov.11-20.dic.14-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Luraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario.
Oct.21-3068-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zeferina Furtado Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.21-3067-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-1546-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Aguerre de Mello, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Batlle Rivera Mello, en la cual se ha establecido el nombre de Balle Rivera Mello, cuando debe ser Batlle Rivera Mello. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. Salto, Agosto 19 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario.
Oct.27-3238-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Boragno de Solaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Octubre 23 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3237-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Octubre 19 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3235-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedemonte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3236-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Acosta de Hernández en la sucesión de su esposo Bernardo Baldomero Hernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado Bernardo Baldomero Hernández, pues figura en aquella partida como Bernardo solamente, cuando el verdadero es como se ha expresado, Bernardo Baldomero, y de la de nacimiento de su hija Andrea Wenceslada, en la cual aparece el apellido de la abuela materna como Trinidad, y el nombre del abuelo paterno como Francisco Caraciolo, cuando los verdaderos son Trinidade y Francisco, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 19 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3239-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira de Pereira o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Luisa Pereira de Alves contra la sucesión de Clara Marie Pereira, por prescripción de los derechos que aquéllos pudieron tener sobre una fracción de campo empadronada con el número 437 situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de trescientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Andrés Coelho; al Este, Tiburcio de Olivera y María Sant'Ana de Berdenabe, hoy Raymundo Nobre; al Sur, río Arapey Grande y Tiburcio de Olivera, y al Oeste, Pedro Coelho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.30-2419-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marveder de Malachina, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Noviembre 25 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.21-3069-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Saturno Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Doctor Guillermo Mario Bürmester contra la sucesión Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Octubre 7 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.21-3070-v.nov.23

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Cartoccio Bartolomé T. contra Antonio, Ramona Genoveva y María Esther Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Silva a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.3-2547-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Denes o Denis y de Lucía Umpiérrez de Denes o Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.23-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silverio Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.23-3145-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Alonso y Cecilia Lima de Alonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con dere-

chos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23-3150-v.nov.4

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Ripoll, Joaquina Roque de Ripoll, Angela María Medina y María Ripoll de Medina o María Ramos de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Oct.21-3082-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Aguero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Oct.21-3081-oct 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza al heredero Alfredo Reyes, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cayetano Reyes, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.30-2439-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Ambrosio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa doña Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Octubre 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero. Escribano Público.

Nota. — Se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de esta publicación.—Guerrero.

Oct.15-2886-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de don Juan Francisco Madrid, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 23 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.28-3246-v.nov.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Nemer, de la 13.a sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, cuyo nombre se hará conocer oportunamente, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 19 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.28-3263-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Santiago Tosoni, y en su mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Octubre 6 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.

Oct.24-3176-v.en.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo Gonzalez Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1925.—Número 738. Julia Ema y Francisco Bruno Ferret. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de aquéllos, solicitando rectificación de sus partidas, en cuanto aparecen, la primera, con los nombres de "Basilia Juliana", cuando el suyo verdadero es el de Julia Ema; y el segundo, en cuanto figura con el nombre de Bruno Franco, cuando el suyo verdadero es Francisco Bruno. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.21-3056-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Nieves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse un curador de herencia. — Mercedes, Junio 29 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.23-88-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Benita Rivero y de Micaela Rivero de Santellán, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925.— Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.21-3055-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillermo Bia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.21-3054-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.26-3200-v.nov.6.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Brando Antonio, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos del fallido", se hace saber al público que por sentencia de fecha doce de los corrientes se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Antonio Brando el 31 de Diciembre de 1924. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.24-3181-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Núñez de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.26-3201-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basilisa Diz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de teinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.24-3178-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Calixto Medina", o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección, cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 46 hectáreas y 17 metros, lindando: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, cañada de las Piedras: Sur, Gregorio Gadea, hoy F Escudero, y Oeste, Tolentino Gorosito. — Trenta y Tres, Setiembre 22 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2401-v oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

REMATE JUDICIAL — Se hace saber al público que por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira. Infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Año 1924", a solicitud del mencionado actor se procederá el día catorce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, a la venta en remate público, del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Leandro, de esta sección, compuesta de una área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, siendo sus límites: al Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista; y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro. Padrón 4455. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que para el pago del Impuesto Inmobiliario, tiene dicho campo ($ 2.030.00) dos mil treinta pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total, una vez que le sea aceptada su oferta. — Vergara, Octubre 24 de 1925. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Oct.29-3336-v.nov.10.

Remates Judiciales

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Bernardo A. Pérez. Sucesión. Venta de inmuebles", se hace saber al público lo siguiente: Primero: Que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos (4 1|2 p. m.), por el martillero público don Clelio Quirici, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda al de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de once metros ciento setenta y siete milímetros de frente a la calle veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con don Edmundo Rodríguez; por el Sureste, con propiedad de la misma sucesión, y por el Noreste, con la sucesión Salvanelli, cuyo bien ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. B) Otro terreno contiguo al anteriormente descripto y casa de altos, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Noroeste sobre la calle veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con don Antonio Naranjo; por el costado Noreste con la propiedad antes citada y por el Sudoeste con don Vicente Faruelo, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de seis mil cuatrocientos pesos. Segundo: Que el día seis de Diciembre próximo venidero, por el mencionado martillero público don Clelio Quirici, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las dieciséis horas y 30 (4 y 1|2 p. m.), y dando principio por el primero de los terrenos que se mencionan, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda de treinta centésimos el metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles. A) Dos fracciones de terreno señaladas con los números tres y cuatro de la manzana número ciento noventa y siete del plano respectivo, compuestas de cuarenta y dos metros al Noreste, sobre la calle Verdún, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, que por ser esquina da frente al Noroeste a la calle Soldado, confinando, por el Sureste con el solar número dos de Fermín Suárez y el solar número cinco de Pablo Bustelo. B) Otra fracción de terreno que es parte de la señalada con el número nueve de la manzana doscientos cuarenta y siete del plano citado, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros dando frente al Noreste y Sureste, a las calles Verdún y Soldado, respectivamente. C) Otras tres fracciones de terreno señaladas con los nú-

meros diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana doscientos cuarenta y ocho del mismo plano, compuestas aproximadamente de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros, dando frente al Sudoeste, a la calle Verdún, y Sureste a la calle Soldado, lindando por el Noreste con don Luciano Alonso y por el Noroeste con don Nicolás Preliasco. D) Otra fracción de terreno señalada con el número veintidós del mismo plano, manzana ciento noventa y seis, compuesto de un área de mil novecientos metros quince, lindando por un lado con el camino que conduce al paso del Estanco, por otro con la calle Molles, por otro con la calle Soldado y por otro con el solar número veintiuno de don Sixto Bevilacqua. E) Otra fracción de terreno de forma triangular, señalada con el número veinticinco del plano respectivo, de un área superficial de ciento ochenta metros, lindando por el frente con la calle Verdún, por un costado con el solar número veinticuatro, de doña Invención Varela, y por el otro con don Luciano Alonso. F) Otra fracción de terreno, señalada con el número veintinueve de la manzana doscientos setenta, dando frente en una extensión de seis metros ocheta y cinco centímetros sobre el Suroeste, a la calle Verdún, por los otros costados linda con don Ulpiano Giménez, en una extensión de treinta y un metros sesenta centímetros, y con don Valerio Vega y Petrona Castro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de de sus respectivas avaluaciones; que los que resulten ser mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 24 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.29-3330-v.nov.16.

FEDERICO A OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con Augusto Mourie, cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284", se hace saber al público que el día 14 del entrante Noviembre, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en la manzana número 885, de esta ciudad, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Constitución entre las de Hocquart y General Pagola; 50 metros en el lado Norte, lindando con don Luis P. Bottaro; 10 metros 51 centímetros en el Oeste, lindando con Domingo Vila, y 50 metros en el Sud, por donde confina con José García Trio y Manuel Falcón; encerrando una extensión superficial aproximada de 512 metros 75 decímetros cuadrados. Dicho bien ha sido tasado a razón de cuatro pesos cincuenta centésimos el metro, o sea en la suma total de dos mil trescientos siete pesos con treinta y siete centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio, estando los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.28-3286-v.nov.14.

FRANCISCO ARTIGAS

El viernes 13 de Noviembre, a las 16 horas, casa y terreno en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Falco", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Noviembre, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número setenta mil quinientos dieciséis, o sea una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta, según título, de una extensión superficial de ciento noventa y ocho metros treinta y un decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Agricultura, hoy General Cipriano Miró, a la que está señalada la puerta del edificio con el número cincuenta, entre las calles 18 de Julio y Joanicó; veinticuatro metros seis centímetros al Sud, por donde confina con don Ignacio Bergara; siete metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con don Francisco Erundi y el costado Norte, por donde linda con la sucesión de don Ignacio Bergara y otra finca del causante, mide desde la calle cinco metros cincuenta centímetros, formando al final de esa línea un martillo entrante de dos metros cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el Sud, por diecisiete metros setenta y nueve centímetros de largo, hacia el Este, hasta llegar a la línea del fondo; B) A las dieciséis horas y treinta: La propiedad empadronada con el número setenta mil quinientos diecinueve, o sea una fracción de terreno situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta en su totalidad, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorgués, levantado en Setiembre de mil novecientos doce, de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente, según el referido plano: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy General Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con don Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, que lindan con don Juan Falco: Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466; a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3314-v.nov.18.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20340, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente Una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 26 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria; 28 metros 05 centímetros en el Sudeste, lindando con el antiguo camino Monte Caseros, hoy suprimido; 20 metros 40 centímetros en el lado Norte, con un pequeño martillo de 15 centímetros a los 10 metros 25 centímetros de su frente a la calle Victoria, lindando con Roberto y Lucio Lostao, y siete metros cinco centímetros en el lado Este, por donde linda con doña María C. Helguera y otros; encerrando una extensión superficial de 340 metros 17 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de cuatro pesos el metro, o sea en la suma total de un mil trescientos sesenta pesos, sesenta y ocho centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio, estando los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.28-3285-v.nov.14.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Rematará las existencias de la panadería "Fin de Siglo", sita en la calle Cuñapirú número 1785, próximo a Justicia.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Consuelo Amado de Rey contra Amado, García y Costa, por desalojo". En un lote o al detalle. Consistente en lo siguiente: Un mostrador con cajones, un aparato de madera para el pan, un reloj de pared, 13 tarros de vidrio, un lote de botellas vacías, una máquina repasadora, un motor marca Siemens Schur Kers número 632.458, con sus correspondientes poleas y adimentos, 25 tablas para la colocación del pan, 4 palas de madera para hornear, una batea, torno de 3 metros de largo, 15 latas grandes y chicas para la colocación de la masa, 2 taburetes, 6 canastos tipas, un cajón para la harina y un letrero luminoso. El sábado 7 de Noviembre a las 14 horas y 30. Comisión: 5 por ciento. Seña: 20 por ciento. Por informes, a mi escritorio, calle Rincón número 491.

Oct.28-3291-v.nov.7.

CARLOS M. MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Edmundo Rodríguez con Eulalio A. Iturburu. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien: Los derechos que al ejecutado don Eulalio A. Iturburu le pertenecen por herencia de su señor padre don Eulalio Juan Iturburo, sobre una fracción de campo de quince hectáreas, siete mil setecientos ocho metros, según proyecto de partición que se encuentra agregado a los autos sucesorios del expresado causante, la que posee en condominio con sus demás coherederos, comprendida dentro de otra fracción mayor, ubicada en "Chamamé", cuarta sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Este y por el Norte, con don Francisco de Armas; por el Sur, con Abdón Bayarres, y por el Oeste, con el Camino Departamental, cuyo bien ha sido tasado al precio de cincuenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3161-v.nov.14.

JOSE MARIA SANTOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de pesos 9.000:00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Parque Rodó, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 centímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Noreste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; 11 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con Francisco Berruti; 9 metros 50 centímetros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-32[illegible]-v.nov.14.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1922. Número 348. Sucesión de Cipriano Solari. Libro 16. Folio 187", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, en remate almoneda, los inmuebles pertenecientes a los sucesores de don Cipriano Solari, divididos en los lotes que a continuación se detallan: A las 9 horas y 30. Lote número 1: Una finca con frente al Este, sobre la calle Misiones, entre las de Paysandú y Detomasi, con 11 metros 45 centímetros de frente, por 29 metros 68 centímetros de fondo, construído en terreno cuya área se calcula en 339 metros cuadrados 83 decímetros, 60 milímetros, y linda: al Norte, con Bartolomé Juaneda; al Este, calle Misiones; y al Sur y Oeste, con más terrenos de la sucesión de Cipriano Solari. Este terreno y finca han sido tasados en la suma de $ 2.350. A las 10 horas. Lote número 2: Una finca y terreno, ubicada en la calle Detomasi, con 25 metros, 60 centímetros de frente al Norte, lindando al Este, con Edmundo Moretti, y al Sur y Oeste, con Gabriel Juaneda. Este terreno consta de 410 metros 18 decímetros cuadrados, comprendiendo su edificación 99 metros cuadrados, y ha sido tasado con las construcciones que contiene en $ 1.300. A las 10 horas y 30. Lote número 3: Una finca y terreno en que está construída, situada en la calle San José, con 13 metros 50 centímetros de frente al Sur, lindando: al Norte, con Antonio Chinetti; al Este, con Francisco Cozzi; y al Oeste, con Eliseo Mernies. Posee un fondo de 54 metros 50 centímetros este terreno, siendo su superficie de 735 metros 75 decímetros cuadrados y ha sido tasado, con todas sus cons-

trucciones, en $ 1.200. A las 11 horas. Lote número 4. Una finca edificada en el ángulo Sudoeste de la esquina formada por las calles Paysandú y Santa María, en terreno que mide 48 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 70 metros 85 centímetros de frente al Este, sobre la calle Santa María, comprendiendo un área total de 2.330 metros cuadrados, siendo la parte edificada de 93 metros cuadrados. Este inmueble en conjunto ha sido tasado en $ 1.150. A las 11 horas y 30. Lote número 5. Un terreno ubicado en el ángulo Noroeste de la esquina que forman las calles Montevideo y Agraciada, con frente de 25 metros 40 centímetros a la primera de las calles nombradas, y 40 metros 40 centímetros a la segunda, siendo su área total de 1.023 metros, 27 decímetros y 38 centímetros cuadrados. Ha sido tasado, con las construcciones que posee en $ 400. A las 14 horas y 30. Lote número 6. Una finca y terreno situada en la calle Montevideo, entre las de Rincón y 21 de Setiembre, lindando: al Sur, en una extensión de 12 metros, 7 centímetros, con la calle Montevideo; por el Norte, en una extensión de 13 metros, 60 centímetros, con Román Fernández; por el Este, con Remigio Valdez, y por el Oeste, con Félix Delgado, siendo la línea de fondo de 21 metros 65 centímetros, y el área total del terreno de 175 metros 69 decímetros y 39 centímetros cuadrados. Fué tasado con sus construcciones en $ 650. A las 15 horas. Lote número 7. Una finca con frente al Norte, sobre la calle Paysandú, formando esquina con la calle Rincón, por el Oeste, edificada en terreno que mide 23 metros, 45 centímetros, a la primera de las calles indicadas, y 44 metros 70 centímetros, a la segunda, constando el terreno de una área de 1.045 metros, 38 decímetros cuadrados, y fué tasado, con sus construcciones, en $ 1.050; y a las 15 horas y 30. Lote número 8. Una finca y terreno ubicada en el ángulo Noreste de la esquina formada por las calles Paysandú y Rincón, midiendo el terreno 21 metros 75 centímetros de frente a la primera de las calles citadas; 23 metros a la calle Rincón, y 21 metros 75 centímetros al Oeste, siendo su área de 489 metros, 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Este inmueble fué tasado en $ 700. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los precios establecidos para cada lote, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de la compra al aceptársele la oferta. — Mercedes, Octubre 23 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.28-3248-v.nov.14

RIMMEL BERENGUER
JUDICIAL

De acuerdo con el auto dictado por el Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos Caratulados "M. Torrado y Cía., quiebra", establecido en el ramo de farmacia en la calle Millán esquina Guadalupe, remataré, al mejor postor, el día sábado 7 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias pertenecientes al fallido, que las componen artículos de farmacia, perfumerías y mobiliario, etc.

Oct.27-3229-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 10 de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en el local sito en la calle Piedras número 318, los señores rematadores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la retasa, el siguiente bien: El vapor "Corumbá", que según consta a fojas veintitrés, tiene las siguientes características: Longitud: dieciséis metros treinta; ancho: cuatro metros; puntal: dos metros veinte; tiene dos pequeños compartimentos para el alojamiento de la tripulación: una máquina y una caldera, un ancla, una cadena, algunas herramientas y una cocina económica averiada, casco de hierro. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que la retasa, según así consta a fojas 56, asciende a dos mil doscientos pesos oro; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Ezequiel Ramalho y Estéfano Rando contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, cobro de pesos". — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-3226-v.nov.10.

LOPEZ Y LLUGAIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el local donde se encuentran, calle Plata esquina Arapey, de 47 chapas de zinc, con mucho uso, 29 tirantillos de varias medidas, una puerta vidriera y un lote de maderas viejas y recortes de zinc, por intermedio de los martilleros López y Llugain, con asistencia del Alguacil y Actuario. La venta es al contado y ha sido decretada en la quiebra de José Lema y Compañía. — San José, Octubre 22 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.27-3232-v.nov.7.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Joaquina o María Joaquina Concepción Costa de Costa", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número uno en el plano de la mensura y deslinde practicado por el agrimensor Juan Basso en Junio de mil novecientos diecinueve, compuesta de un área de dos mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil centiáreas, que se deslindan así: al Norte, el arroyo Sarandí, que lo separa de don Buenaventura da Costa; al Sur, con las fracciones números cinco y dos, que se adjudicaron a los señores don Juan y don Mario da Costa; al Este, con las fracciones números cuatro y tres, que se adjudicaron a don José Costa Freitas y señora Cecilia Costa y a don Polidoro Costa, por una parte y por otra, por formar un martillo, el campo tiene por el Este el arroyo Salsipuedes y al Norte del martillo la fracción número tres de Polidoro Costa; y al Oeste, con una línea que lo separa de don Luis Ignacio García, y por la otra parte, por formar martillo, tiene por este viento a don Buenaventura Costa. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de ochenta y siete mil setecientos diecisiete pesos ($ 87.717.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.27-3230-v.nov.26.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor doctor Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día quince del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, una fracción de campo situada en las inmediaciones del pueblo del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que, según plano levantado el diez de Agosto del corriente año por el agrimensor don Isaac C. Díaz, ha sido dividida en tres chacras señaladas con los números uno, dos y tres, compuestas, cada una de ellas, de una extensión superficial de dos hectáreas, dos mil trescientos trece metros, que están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de doscientos cuarenta pesos la hectárea; B) El día veintidós del mismo mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las catorce horas, una fracción de campo situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de mil novecientos ochenta, por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, cuya fracción, según plano levantado el veintitrés de Julio del corriente año, por el agrimensor don Isaac C. Díaz, ha sido dividida en dieciocho chacras, señaladas con los números uno a diez y ocho, y tiene, cada una de ellas, la siguiente extensión superficial: Chacra número uno, veinte hectáreas, tres mil quinientos ochenta metros, noventa y ocho decímetros; chacra número dos, veinticinco hectáreas, quinientos nueve metros, cincuenta y siete decímetros; chacra número tres, veintiocho hectáreas, tres mil ciento un metros ochenta y cinco decímetros; chacra número cuatro, treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros; chacra número cinco, treinta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros; chacra número seis, veintiséis hectáreas, seis mil seiscientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros; chacra número siete, veintidós hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros; chacras números ocho y nueve, cada una veintinueve hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros [illegible] chacra número diez, dieciséis hectáreas [illegible] novecientos noventa y cuatro metros ochenta y dos decímetros; chacra número once, diecinueve hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y tres metros sesenta y tres decímetros; chacra número doce, dieciocho hectáreas; chacra número trece, veinticinco hectáreas, mil doscientos ochenta y siete metros, cuarenta y tres decímetros; chacra número catorce, veinte hectáreas, tres mil quinientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros; chacra número quince, veintisiete hectáreas, nueve mil treinta y ocho metros, doce decímetros; chacra número dieciséis, veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos ochenta metros, quince decímetros; chacra número diecisiete, veintisiete hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros, y chacra número dieciocho, veinticuatro hectáreas, novecientos setenta y dos metros treinta y tres decímetros. Estas fracciones están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, con excepción del título de las chacras de Chamizo, el que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.27-3231-v.nov.14.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente de concurso voluntario de don Miguel Lorusso, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con la edificación y demás mejoras que le correspondan, situado en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, compuesto de cincuenta metros de frente al Oeste, por donde linda con calle pública, por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda con los solares uno, dos y seis; por el Norte, con calle pública, por formar esquina, y por el Sur con el solar número siete, encerrando un área total de dos mil quinientos metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3172-v.nov.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Miguel Elías Tedros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contienen, situadas en el paraje del Sauce, duodécima sección judicial de Departamento de Durazno, compuestas, la primera, de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros, veintinueve decímetros, que linda: al Norte, con Josefa Laguna de Espagnolo; al Este, Carmen Pereira; al Sud, Bernabé Laguna, y al Oeste, calle por medio, con el ejecutado; y la segunda, de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros, quince decímetros, que linda: al Norte, Rafael Laguna; al Este, Ramón, Margarita y Carmen Pereira y más campo del ejecutado; al Oeste, Josefa Laguna de Espagnolo, y al Sud, el arroyo del Sauce; formando ambas fracciones, por estar unidas, un área de dieciséis hectáreas, siete mil noventa y un metros, cuarenta y cuatro decímetros, y están empadronadas con el número sesenta y nueve; 2.o Una fracción de campo de pastoreo con sus frutos, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número sesenta y nueve, ubicada en el paraje Sauce, duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano del agri-

mensor Floro J. de Souza. de diecinueve hectareas, nueve mil doscientos veintisiete metros ochenta y siete decimetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con Gregorio Barreto; al Sudeste, con campos de Gabriel Laguna; al Sudoeste, calle por medio, con Elías Tedros, y al Nordoeste, con Juan Archancet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3174-v.nov.19.

JUAN PEROLO

Hermoso campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Armando E. Lago", se hace saber al publico que el día 18 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veintidós pesos con veintinueve centésimos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas. 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con Erígido Lago; al Sud, con Angel E. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos e impuestos propios a la escrituración del campo; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.

Oct.22-2157-v.nov.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Acosta Amarolino contra Micaela Silva, Aurelio. Isaac, Bibiana y Sebastián Rebollo y Silva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Noviembre del corriente año. a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en la Costa del Río Negro, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de doscientas catorce hectáreas, formadas por dos fracciones que, por estar unidas. lindan, en conjunto: Por el Norte, con el río Negro: por el Sur, con Pedro Colina; por el Este. con el arroyo Las Cañas, y por el Oeste, con Petrona Colina. Dicha fracción de campo pertenece a los ejecutados en la siguiente proporción: cincuenta y cuatro hectáreas seis mil doscientos sesenta y cuatro metros a doña Micaela Silva y cuarenta hectáreas a cada uno de sus hijos Leandro, Sebastián Aurelio, Isaac y Bibiana Rebollo y Silva. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor; que el mismo deberá hacer entrega del diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.24-3179-v.nov.5.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedemonte Carlos Pedro contra José Barral ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor, y en remate público de dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en el Barrio Kruger, novísima ciudad, de esta Capital, cuyas fracciones forman parte del solar señalado con el número veinticuatro de la manzana mil once del plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, y que según los planos de mensura y fraccionariamente levantados por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria con fecha veintitrés de Noviembre del corriente año se compone, la primera fracción, de una superficie de ciento treinta y nueve metros setenta y siete decímetros y dieciséis centímetros, que se deslindan así: trece metros noventa centímetros de frente al Sur a la calle Santa María, por diez metros en la línea del Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Joaquín Requena; diez metros al Oeste, lindando con don Antonio Carlero, y catorce metros ocho centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con don Ramón Bello, y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento veinticinco metros, cincuenta y dos decímetros y noventa y un centímetros, deslindada del siguiente modo: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena; por igual extensión en la línea del fondo al Oeste. lindando con don Antonio Carlero; catorce metros setenta centímetros al Norte, lindando con Julio Place, y catorce metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, confinando con don Ramón Bello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y como garantía del precio de venta; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de la escritura de compromiso y de la definitiva; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. —Montevideo, Octubre 8 de 1925. — José Pedro Barbot. Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Oct.22-3094-v.nov.7.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Mercaderías de tienda, mercería, ferretería, muebles y mostruarios, pertenecientes a la sucesión Gregorio E. Díaz.

El miércoles 4 y viernes 6 de Noviembre. a las 13 y 30. en mi casa, calle Misiones número 1375.

Por disposición del señor Juez de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, en los autos testamentarios de Gregorio E. Díaz. Se procederá a la venta de todas las existencias de su casa de comercio, incluso instalaciones, por el martillero Adolfo Armellino, en su local de ventas, calle Misiones 1375.

Venta al contado. Cinco por ciento de comisión. Recomiendo asistencia.

Oct.22-3098-v.nov.6.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado: "Vicenta Cayaffa de Caula contra Vicente Cayaffa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil "ad hoc", don Luis Canclini (hijo), Actuario y del martillero don Armando Tubino, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número quince de la ciudad de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre terreno de la sucesión de Juan Giena, lindando al Norte con propiedad de la sucesión de Pedro Zabaleta y al Sud, con terreno de Antonio Rodríguez. Los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, salvo que el adquirente fuera el ejecutante; el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Octubre 16 de 1925. — Gerardo Cendán.

Oct.21-3045-v.oct.31.

ANTONIO GIANOLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Filintra Terra, contra Dalmiro Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo edificaciones y mejoras que contiene, ubicado en Cañada Brava, novena sección de este Departamento, de 25 hectáreas, que linda al Norte y Oeste con Asencio Erauski; por el Sur y Este, con Juana Mederos, y por el Este, con Silvino Casenave, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local. expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.

Oct.19-3009-v.nov.5.

ADOLFO VAILLANT

Rematará, por cuenta de acreedores, las existencias del comercio perteneciente al señor José A. Torrello, situado en la Avenida Larrañaga número 171, esquina Aréchaga, el sábado 31 de Octubre. a las 14 horas.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Oct.22-3108-v.oct.31.

ERNESTO P. MARTINEZ

Una fracción de campo situada en la primera sección de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Teodoro Pérez. Incapacidad", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de ciento setenta y dos pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de diecinueve hectáreas cuatro mil setecientos quince metros setenta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rafaela Pérez; por el Sur, con los señores Hernández, Otero, Vizcaino y Torres; por el Este, con doña Feliciana Pérez, y por el Oeste, con la sucesión Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Informes, en mi escritorio Zabala 1362.

Oct.15-2896-v.nov.6.

EDUARDO P. CABRERA

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 3 de Noviembre del año en curso, a las trece horas, y en el lugar de su ubicación, San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, el rematador señor Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Juez de Paz de la susodicha localidad, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Dieciséis solares de terreno y sus mejoras, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ochenta y uno, antes letra M de la villa de San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones y señalados en ese mismo plano con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis y según ese mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a) El solar número uno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar dos del mismo plano; b) El solar número dos se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar uno antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sureste por donde linda con el solar tres; c) El solar número tres se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar dos antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cuatro; d) El solar número cuatro se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar tres antes deslindado; nueve metros veinte centímetro al Nordeste donde linda con Cristóbal Fossali, y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cinco; c) El solar número cinco se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar seis y cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar cuatro antes deslindado y trece metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali; f) El solar número seis, compuesto de una superficie de quinientos diez metros cuatro decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda

con el solar cinco anteriormente descripto, y diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar dieciséis y cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste por donde linda con el siete; g) El solar número siete se compone de una superficie de quinientos cinco metros doce decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste por donde linda con el solar seis antes descripto; diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar quince y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar ocho h) El solar número ocho se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar nueve; i) El solar número nueve se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y seis decímetros, teniendo: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al noroeste por donde linda con el solar ocho antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y Luis Suberbielle; y cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar diez; j) El solar número diez se compone de una superficie de quinientos cuatro metros siete decímetros, teniendo: nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar nueve antes descripto; diez metros noventa centímetros al nordeste por donde linda con Luis Suberbielle y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con los solares once, doce, trece y catorce y con la Sucesión Gregorio Patrón; k) El solar número once se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros ochenta decímetros, teniendo: once metros noventa centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; por el Nordeste y Norte, una línea que se prolonga del Este al Noroeste en una longitud de treinta metros setenta centímetros, de esta línea parte otra del Sudoeste al Nordeste en una longitud de once metros cinco centímetros y de esta última línea arranca otra que va del Este al Oeste en una longitud de veinte y un metros, encontrándose con el límite Noroeste, y linda por esas tres líneas con parte del solar trece y con el doce; al Sudoeste tiene sesenta y dos metros doce centímetros y al Noroeste diez metros sesenta centímetros lindando con parte del solar diez; l) El solar número doce se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros veinte y cinco centímetros, teniendo: diez y ocho metros veinte y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; treinta metros setenta centímetros al Sudoeste por donde linda con parte del solar once y once metros cinco centímetros al Noroeste por donde linda con parte del mismo solar once y por el norte linda con parte del solar trece; ll) El solar trece se compone de una superficie de quinientos catorce metros ochenta y dos centímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar doce y parte del once y cincuenta y dos metros veinte centímetros al Norte por donde confina con el solar catorce y por la línea del Noroeste confina con parte del solar diez; m) El solar número catorce se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros diez decímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y dos metros veinte centímetros al Sur por donde linda con el solar trece ya descripto, y quince metros sesenta centímetros al Noroeste por donde linda con parte del solar diez y por el Nordeste linda con la Sucesión Gregorio Patrón; n) El solar número quince se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida; cincuenta metros noventa y seis centímetros al Sudeste lindando con Antonio Corso; cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Noroeste por donde linda con el solar número diez y seis, y diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar número siete; y ñ) El solar número diez y seis compuesto de una superficie de quinientos catorce metros noventa y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida; cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste por donde linda con el solar quince anteriormente descripto; diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar seis, y cincuenta metros al Noroeste por donde linda con Cristóbal Fossati. B) Dos solares de terreno y las mejoras que contengan, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ciento cuatro de la villa de San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, y señalados en el plano con las letras A y B y que según ese mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a) El solar letra A se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros, teniendo: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros cincuenta centímetros al Noroeste por donde linda con Isabel P. Cotelo; nueve metros ochenta y dos centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros treinta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar letra B; y b) El solar letra B se compone de una superficie de setecientos setenta y un metros setenta y seis decímetros, teniendo: quince metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros treinta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar letra A, anteriormente deslindado; quince metros treinta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros seis centímetros al Sudeste por donde linda con Virginia V. de Barindelli y Sucesión P. Bernasconi. — Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario o de quien le represente, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los autos, escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los planos e informes citados lucen a fojas 6, 7 y 108 de los autos ejecutivos que como se dijo están a disposición de los interesados, por el término de ley en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores. E) Que estas ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y Nicolás Oliveri.— Ejecución de hipoteca" y se realizarán con forme a lo pedido y mandado en esos autos. F) Que los compradores abonarán al Rematador el uno por ciento de comisión. — Montevideo, Octubre 8 de 1925.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2758-v.nov.5

MARCELINO TORRES ESPAÑA

REMATE JUDICIAL

Base 535 pesos: Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: La Administración de Rentas Departamental con Francisco Acosta, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Marcelino Torres España, el siguiente bien: un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad y compuesto de 1.844 metros y empadronado con el número 76, declarado en planilla número 45012, año 1914, y que linda por el Norte con suc. De Cresencio; Oeste, calle Manuel Freire; Sur, calle Sarandí, y Este, Indalecio Díaz. Se previene 1.o: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende esta a la suma de 800 pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1925. — I. Gambardella, Juez de Paz. Oct.20-3936-v.oct.30.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jaime Pacôrès Darius. Denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius", se hace saber al público que el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis en Marzo de 1925 con el número uno y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ochocientos cuarenta y tres metros, deslindados así: catorce metros, sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio; diecinueve metros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar dos; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con Francisco Brundi y al Noroeste una línea recta de treinta y un metros con treinta y cinco centímetros, formando martillo con otra de cuatro metros veinte centímetros de la cual sale otra recta hasta unirse con la del fondo de veintitrés metros con treinta centímetros. Este bien está tasado en la suma de veintitrés mil ciento noventa y un pesos. 2.o Un solar de terreno, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el precitado plano y compuesto de un área superficial de trescientos veintitrés metros encerrados así: nueve metros cuadrados y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la calle Joanicó; nueve metros con cincuenta centímetros al fondo, al Sureste, lindando con el solar uno; treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Brundi y treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Nordeste, con Juan Larraburu. Este bien está tasado en la suma de dos mil doscientos sesenta y un pesos; y 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con el número tres en el referido plano y compuesto, según el mismo, de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Joanicó; diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con José Risso; cincuenta y cinco metros al Sudoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar número uno e igual extensión al Nordeste, confinantes el Banco de la República, José y Santiago Poggi y Carmen F. de Moreira. Este bien está tasado en la suma de ocho mil doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3242-v.nov.10.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Victoria Martí y Rius", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una propiedad situada con frente a la calle Ciudadela de esta ciudad de Montevideo, teniendo nueve metros de frente al Este sobre dicha calle, por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Paraná, lindando por el Sur y Oeste con otra propiedad de esta sucesión. Esta finca tenía antiguamente el número ochenta y uno y ochenta y tres y actualmente sus puertas están señaladas con los números mil quinientos diecinueve y mil quinientos veintiuno, estando empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y seis, y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veintidós mil pesos; 2.o Otra finca contigua a la anterior, que sus puertas estaban señaladas con los números ochenta y cinco y ochenta y siete sobre la calle Ciudadela, actualmente números mil cuatrocientos quince y mil cuatrocientos diecisiete, teniendo por el Norte veintiún metros cuarenta centímetros, y linda con la propiedad descripta anteriormente; por el Este, que es su frente a la calle Ciudadela, nueve metros; igual extensión al Oeste, por donde linda con otra propiedad de esta sucesión; por el Sur, también veintiún metros cuarenta centímetros, lindando con doña Rosalía Rius de Cachón. El bien descripto está empadronado con el número cuatro mil setecientos ochenta y cinco y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dieciséis mil pesos; y 3.o Otra fracción con frente al Norte a la calle Paraná, por donde estaban señaladas sus puertas con los números treinta y tres a treinta y siete, actualmente números setecientos cuarenta, setecientos cuarenta y dos y setecientos cuarenta y cuatro, tiene ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la nombrada calle Paraná, por diecinueve metros sesenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Luisa Fonseca de Salari por el Este, con las dos propiedades anteriormente descriptas, y con doña Rosalía Rius de Cachón, y por el Oeste, con don Francisco Carbó. Este inmueble está empadronado con el número cuatro mil setecientos ochenta y siete y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada, en garantía consignar el diez por ciento de su oferta de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15. de 1925. — Patricio A. Pereira.

Oct.21-3048-v.nov.9.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "José Ameglio y Bórea y otros contra la sucesión de Emilia Faixao Cortés, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento del Salto, paraje denominado "Arerunguá", empadronada con el número novecientos setenta y uno, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Fabián Cuogombles el treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y compuesta, según título, de una superficie de mil seiscientas una hectáreas y dos mil diez y ocho metros, lindando por el Noreste, con don José Teixeira; por el Este y Sudeste, con don Joaquín B. Ferreira, mediante la zanja del Paso de Las Piedras; por el Sudoeste con la fracción letra C de don José Paixao Cortés y por el Noroeste, con la fracción letra E de don José y don Isidoro Paixao Cortés.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi domicilio: Rincón 491.

Oct.21-3065-v.dic.10.

JUAN DE DIOS GOÑI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en los autos testamentarios de don Faustino Rodríguez, y con asistencia del señor Juez de Paz seccional.

El 1.o de Noviembre de 1925, en el lugar de su ubicación, 8.a sección judicial de Tacuarembó, Cuchilla de Caraguatá, rematará por las dos terceras partes de su tasación, todas las haciendas que pueblan el establecimiento del causante, compuestas más o menos:

500 reses vacunas, cruza Hereford y Durham, tasadas cada una $ 12. 400 ovejas cruza, tasadas cada una $ 3. 15 yeguarizos, tasados cada uno, $ 15.

Los compradores deberán, en el acto de serle aceptada la oferta, oblar el precio en efectivo o en cheques o en obligaciones a dos firmas y sesenta días de plazo o en créditos contra esta testamentaría inventariados en los autos y reconocidos en dicho acto por el Albacea. — Comisión al comprador, 2 por ciento.

Por informes, dirigirse al rematador: Ituzaingó 1461, Montevideo.

Nota. — Para trasladarse al lugar del remate, los interesados pueden ir en el tren que va a Melo el día 29 y bajarse en Estación Frayle Muerto, o bien el que sale el día 30 de Melo y tomar en Frayle Muerto el camión del señor Rufino Castro, que sale el mismo día. Oct. 21 - 3074 - v. Oct. 31.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la trece sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber que el domingo ocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público el referido inmueble consistente en un solar de terreno sito en la manzana A 1 de esta villa, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Oeste, calle Grecia; al Este, Ricardo Trápani; al Sur, Pedro Pijuán, Ricardo Pedoya y otros, y al Norte, Manuel Magariños, cuyo inmueble ha sido tasado en trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Setiembre 28 de 1925.—Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.15-2898-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión de José Pedro da Costa ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.24-3184-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día seis de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de treinta y seis pesos la hectárea, el siguiente bien, propiedad de don Alvaro Pereira: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Catalán Chico, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, siete mil ochenta y ocho centiáreas y seis mil seiscientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con campos de don Pedro Mendina (hijo); al Este, con las fracciones de Celina Zenobia Pereira; al Sur, con la fracción de María Luisa Pereira, y al Oeste, con la de Clementino Pereira. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 14 de 1923.—Juan J. de Souza. Oct.20-3023-v.nov.6.

ROGELIO CABALLO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas, contra Dorila Mansilla y otro, por cobro de impuesto inmobiliario, y recargos, se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Caballo, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 145, manzana 171 de esta ciudad, que linda: al Norte, con sucesión de don Juan Collazo; al Sud, con don Manuel M. González; al Este, con la calle Doroteo R. Navarrete, y al Oeste, con la señora Clotilde M. de Muniz; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 8 de 1925. — L. J. Láuz. Oct.14-2845-v.oct.30.

ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el exhorto número 2675, del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, librado en los autos del concurso voluntario de don Juan Antonio Martins hijo, se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 9 y 1|2, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Armando Ibarlucea, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda de las siguientes fracciones de campo: a) Una fracción situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 161 hectáreas 3.081 metros cuadrados, comprendida dentro de la propiedad empadronada en mayor área con el número 1746; b) Otra fracción de campo situada en la misma sección, compuesta de 40 hectáreas, 3.126 metros, empadronada con el número 1738, que limita por el Norte con Manuel L. Lucas, al Sud con Serafín Sosa, al Este con Manuel L. Lucas, y al Oeste con Juan Laureiro; c) Otra fracción de campo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "San Diego", compuesta de 36 hectáreas más o menos, con más los defectos sobre dos hectáreas 2.136 metros cuadrados de monte sobre el río Yaguarón, empadronada con el número 1681, que linda al Norte con Pedro López, al Sur la sucesión de Liborio Suárez, al Este con Manuel Videla y al Oeste con Isidro Suárez; d) Otra fracción de campo situada en el paraje conocido por "Cañada de los Burros", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 22 hectáreas, 1.364 metros 30 decímetros cuadrados, empadronada con el número 1449, que linda al Norte con Juan Antonio Martins, al Este con Marcelo Urcelay, al Sur con Francisco Carbone y al Oeste con Bernardino de los Santos, haciéndose constar que el precio de tasación, es el de 36 pesos la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la misma o sean 24 pesos la hectárea, que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) que los gastos de escrituración, certificados y registros, serán de cargo del comprador, que los títulos de los campos a venderse, se encuentran en poder de la Oficina Actuaria del Juzgado exhortante, en lo que se refiere a las fracciones letras b, c y d, y agregados a los autos sucesorios de doña Francisca Magdalena Silveira e Ignacio Agustín Sosa que tramitan ante este Juzgado, los relativos al inmueble señalado con la letra a).

Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Octubre 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct. 15 - 2891 - v. Oct. 31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

De dos fracciones de campo.

El 25 de Noviembre, a las 15 y 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en autos "Rivera de Enciso Isidra C., venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 y 15 horas y 30, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, de dos fracciones de campo ubicadas en esta sección, en el orden siguiente: 1.o Fracción empadronada con el número 9450, compuesta de una extensión de 7 hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros cuadrados, ubicada dentro de estos límites: al Norte, con don Bartolo Colombo; al Sud, con doña Dolores Camejo de Alvarez; al Este, con sucesión de Ceferino Rivera, y por el Oeste, con sucesión de Nemesio Rivera. Campo aforado a 180 pesos la hectárea; 2.o Fracción empadronada con el número 10111, compuesta de un área superficial de 7 hectáreas, 9.392 metros 6 decímetros cuadrados, ubicada entre los límites siguientes: al Norte, con don Bautista Chiessa; al Sur, con doña Segunda Rivera de Cabrera; al Oeste, con don Fermín Rivera, y al Este, con don Ejidio Van Welthoven. Campo aforado a 170 pesos la hectárea. Previénese: A) Que las ofertas deben exceder del aforo antedicho y por su orden; B) Que el comprador debe consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración definitiva, serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Cerrillos, Octubre 21 de 1925. — L. S. Bayarres, Juez de Paz. Oct.26-3202-v.nov.12.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, hace saber que el domingo 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, y con asistencia judicial, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de una motocicleta marca "H. Dawinson", ejecutada en autos "Joaquín Carbó contra Serafín Cordero Criado, cobro de pesos". Base: las dos terceras partes de su tasación. — Colonia, Octubre 22 de 1925. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz. Oct.26-3199-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por

el suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Noviembre próximo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil en comisión del mismo, con la asistencia del infrascripto, se venderán los siguiente bienes, ubicados en esta sección, paraje denominado Colonia La Cosmopolita: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de diez hectáreas, lindando: al Norte, camino público; Este, fracción seis; Oeste, el señor Mesner, y Sur, arroyo Cufré y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Lacaze, compuesto de veintidós hectáreas, 6.080 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con Mesner y parte con Casimiro Sosa; Sud, arroyo Cufré; Este, Catalina Cumellas; Sudeste, parte con el arroyo Cufré y la fracción número 5, y al Oeste, con la fracción número 7. Se previene: Que los referidos bienes se venderán separadamente, sin previa tasación y al mejor postor; que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. El mejor postor deberá consignar en dinero, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados por los artículos 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil. Y por último que las escrituras de venta serán autorizadas en Montevideo por el Actuario del mencionado Juzgado Letrado de Comercio, escribano don Teófilo M. Real. — Rosario, Octubre 24 de 1925. — Domingo Epherre.

Oct.29-3282-v.nov.16.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de doña Victorina Caraballo de Gil y de doña Brígida Gil, se hace saber: Que el día seis de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de campo, situada en la "Colonia Quevedo", esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor Rodríguez Bonavita, con la letra C, compuesta de once hectáreas, mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, que lindan por el Oeste, camino por medio, con don Eustaquio Haller; por el Sur, camino por medio, con Exequiel Barreto y Agenor Aguirre; por el Norte, con Jorge Viera, y por el Este, la fracción D. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1925.—Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Oct.19-3012-v.nov.5.

CARMELO TROTTA

Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, el martillero don Carmelo Trotta, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 6.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ciento treinta y tres hectáreas, seis mil seiscientos dieciséis metros, y que linda por el Noreste con la sucesión de Domingo Quintín Bessonart, al Sur y Sureste, con don Julián Paredes y sucesión de don Julio Mailhos, arroyo Arazá por medio, y por el Oeste, con don Jacinto Sánchez y Elisa Alonzo de Pérez. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rosalía Velazco de Flores contra la sucesión de don Francisco Luis Bessonart, ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en manos de los funcionarios respectivos. — Trinidad, Octubre 9 de 1925. —Julio de Villa Mattos, Escribano.

Oct.14-2843-v.oct.30.

JOSE SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente "Desiderio José Baltus y Nicomedes Alanís, e Isabel Maura Baltus, sucesiones y tutela de Marta Juana, Cándido, María Luisa, Rita Eduviges y Delmira Baltus", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del corriente año a las once horas, en el Vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil "ad hoc", don Luis Cancilni (hijo), Actuario, y del martillero don José Silva, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo para pastoreo, situada en la costa del arroyo Molles de Timote, octava sección judicial de este Departamento, cuya superficie es de siete hectáreas, cuatro mil seiscientos treinta metros, que según título limitan por el Norte con Francisca Alanís; al Sur, Gregorio Alanís; al Este, arroyo Molles de Timote, y al Oeste, Delfina Vaz de Alanís.

La venta se hará por precio que exceda al del aforo, o sea sesenta y ocho pesos la hectárea, los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente, el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene: que los títulos se encuentran en poder del señor escribano don Alcides B. Dos Santos, a disposición de los que deseen examinarlos. — Florida, Octubre 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15.2901-v.oct.31.

ALBERTO MIRANDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en autos "Sucesión de Valentín Berrueta y Laureana Chiribao", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado, don Alberto Miranda, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda de cuarenta pesos la hectárea, de una extensión de campo compuesta de once hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y ocho metros, dos decímetros cuadrados, que corresponden a los seis herederos de la causante Laureana Chiribao de Berrueta, llamados: Prudencia, Falagiani de Estol, Benjamina Balbina Falagiani de del Río, Feliciano Félix Clovis Berrueta, Teresa Encarnación Berrueta de Rado, Juana Evangelista Berrueta y Juliana M. Berrueta de Palacio, representados por el curador de bienes don Arturo Moré, y que se encuentra indivisa y dentro de una fracción mayor, compuesta de ciento sesenta hectáreas, mil doce metros, setenta y seis decímetros cuadrados de campo que fué de don Valentín Berrueta, ubicada en Penitente, primera sección de este Departamento, lindando: por un costado, la sucesión de Juana Berrueta; por otro, Laureana Berrueta; por otro, Amaro Fernández, Mario, Daniel, Genara Sánchez de Berrueta y Prudencia Falagiani de Estol, hoy su sucesión, y por el fondo, con Antonio Castro: encontrándose empadronada con el número cinco mil doscientos once. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del de la base que se ha establecido que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 17 de 1925. — Felipe O. Ortiz, Actuario.

Oct.26-3195-v.nov.12.

FELIX P. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas
AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en autos "Sotero Gorriarán, sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las 9 horas y 30 y por el martillero don Félix P. López se procederá a la venta por precio al contado y al mejor postor de todos los bienes dejados al fallecimiento del causante y depositados en poder de don Celestino Algaré Bustillo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el importe de su oferta en el propio acto de serle aceptada. A los efectos de la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. — Piraraja, Octubre 20 de 1925. — F. Cedrés.

Oct.29-3331-v.nov.14.

NESTOR CASTILLO VIGNOLI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra María del Carmen López de Núñez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor Castillos Vignoli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien de la deudora doña María del Carmen López de Núñez: una fracción de campo con todas sus construcciones, accesorios y mejoras, situada en Caraguatá, octava sección de Rivera, compuesta de noventa y seis hectáreas, doscientos cuarenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que es parte de la fracción uno del plano del Agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, cuya fracción linda: al Oeste y Norte, con el arroyo Caraguatá; al Este, una recta que separa del resto de la dicha fracción uno, vendida por María del Carmen López a Pascual Giordano, y al Sur con este último. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.— Rivera, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Jiménez, Actuario.

Oct. 15-2866-v. Oct. 31.

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Toribio Peyrot contra Antenor Bertone, reconocimiento de firma", se hace saber que el día doce de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero señor Gabino A. Pereira, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Primero: De 15 y 30 a 16 horas: Los derechos que le corresponden a don Antenor Bertone como uno de los seis hijos sobrevivientes de don Juan Bertone, sobre los siguientes terrenos solares y sus mejoras, situados en esta ciudad: A) Uno, compuesto de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente a la calle Río Branco por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, lindando: por el fondo y su costado, con terreno de la sucesión Francisco Virginio; B) Otro, compuesto de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por éste, terreno de Luis Fedullo; por un lado, sucesión Vidarte de Redin, y por el otro, don Emilio Amorín; C) Otro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la Avenida Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por éste, terreno de Carmen Casuriaga; por un lado, calle 25 de Agosto, y por el otro, la misma sucesión Bertone; D) Otro, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por veinte metros ciento ochenta y siete milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por éste, con terreno de Francisco Rocca; por un lado, el de Nicolás N. Casella, y por el otro, Rosa Prieto; E) Otro, compuesto de trece metros setenta centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente a la calle 18 de Julio, lindando por su otro lado y el fondo con propiedad del nombrado don Antenor Bertone; y F) Otro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la Avenida Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por éste, terreno de Carmen Casuriaga; por un lado la misma sucesión Bertone, y por el otro, José Antonio González y Facundo Altez. Dichos derechos han sido tasados en la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos. Segundo: De 16 horas a 16 horas y 30: El terreno solar situado en la manzana número 163 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus lados paralelos de fondo, lindando, según títulos: por éste, Manuel Rico; por un lado Antonio Izaurralde, y por el otro, la calle Durazno. Tasado en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Los títulos se encuentran agregados al expediente. — Rocha, Octubre 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-3190-v.nov.12.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Antonio María Lasa, sucesión", se hace saber que el día nueve del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público,

por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble. Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, de posición esquinero, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, calle José Enrique Rodó; por otro con Inocencio Luna, y por el fondo con Juan López. Avaluada en cinco mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que el comprador deberá abonar los gastos de escritura; y 2.o Que el día 10 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, se procederá a la venta, por el nombrado martillero señor Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario suscripto, de las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en la diligencia de inventario de fojas 6 vuelta a 7 vuelta de estos autos. Dichas mercaderías han sido tasadas en la suma de cinco mil seiscientos ochenta pesos con treinta centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; que los bienes muebles serán entregados de inmediato al comprador, debiendo efectuarse el pago al contado, y que el remate empezará el día y horas establecidos y continuando en los siguientes hasta la terminación del remate, habilitándose las horas de la noche si necesario fuere. — Rocha, Octubre 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-3117-v.nov.7.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Bernardina Olivera Portugal de Goncalvez y José Ventura Goncalvez", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 6.922 metros y 1.110 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Constantino Piacenza y doña Josefa B. de Harriague y don Jacinto Santa Ana; por el Este, don Joaquín Echave; por el Sur, con calle pública, y por el Oeste, con don Benonio Richard. Teniéndose como base la suma de $ 3.400, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. —Salto, Octubre 7 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.14-2851-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Florencio Carabajal, intestado" se ha decretado la venta en almoneda de lo siguiente: Un caballo, tasado en doce pesos; un apero compuesto de un basto, carona, dos cojinillos, dos tajeras, un sobrepuesto, una sobrecincha, un rebenque, un freno con cabezada y riendas, un bozal, una cincha con encimera y un pretal, tasado, todo, en siete pesos con cincuenta centésimos; una camisa de tartán, una maleta brin y una bolsita, en sesenta centésimos; un par de botas, en un peso un poncho de invierno, en cinco pesos; un ponchillo de verano, en sesenta centésimos; dos bombachas y un saco, en un peso. La almoneda de los referidos bienes se efectuará el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, haciéndose presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos tercios de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Corrales de Abasto, Octubre 22 de 1925. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

Oct.27-3241-v.nov.7.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041. —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de siete mil pesos, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de la de esta ciudad, compuesta de 7 hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, también cañada por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos de don Basilio Alejo Chello; y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Mercedes, Octubre 19 de 1925. — Eduardo V. Vío Actuario. Oct.23-3120-v.nov.7.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1925. N.o 31. El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 1.o de Noviembre próximo, a la hora 13 y 45 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de terreno suburbano, situado en el Ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando, al Norte, con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al aroyo Bequeló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez, y al Oeste, cañada del Boticario.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. —Mercedes, Octubre 2 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-2877-v.oct.31.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que el 4 de Noviembre entrante, a las 17 horas, el martillero don Elías F. Ruy López, por ante el Juez que firma procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta de un terreno empadronado con el número 2832, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintidós metros de frente al Este sobre la calle Misiones por cuarenta y seis metros de fondo, lindando al Norte con más terreno de don Jerónimo Sosa; al Sur, con don Francisco Diperna, y, al Oeste, con la sucesión de don José Biardo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Gerónimo Sosa, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de ciento cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá oblar como seña el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 15 de 1925. —Enrique Schweizer. Oct.20-3035-v.nov.4.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Octaviano P. Mederos, asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado Departamental y del suscripto Actuario, a la venta del siguiente inmueble, de pertenencia de los menores hijos de los esposos Baltazar Martínez y Felisbina Vicenta Rodríguez: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda, según título: por el Norte, con Gregorio Rodríguez; por el Sur, con Quintín José Rodríguez; por el Este, con Mercedes R. de Carrasco, y por el Oeste, con Sinforosa Regina, Leoncia Tomasa y Leocadio Rufino Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, el que ha sido fijado en treinta y ocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos [illegible] se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Reginaldo E. Rodríguez solicita venta de un inmueble de propiedad de sus pupilos". A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.24-3185-v.nov.11.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base 200 pesos: Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: La Administración de Rentas Departamental con Eloisa V. de Ferreira, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 869, y declarado en planilla número 58036, año 1921, y que tiene los siguientes límites: Norte, calle Joaquín Artigas; Sur, Jorgelina Ferreira; Este, calle A. Spikerman, y Oeste, Cruz Corbo. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de 300 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-3037-v.oct.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio situada en este Departamento, Portón Haedo, al señor Máximo E. Blanco. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, citándose a los que por algún derecho se crean deudores o acreedores presenten sus justificativos al señor Genaro Basilio, de esta ciudad. — Fray Bentos, Octubre de 1925.— Miguel R. Barriola. — Matías Córdoba.

Oct 29-3337-v.nov.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Miguel Sánchez, las instalaciones y parte de las maquinarias de nuestra propiedad, que tenemos en nuestra casa de comercio en el ramo de fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos, establecida en la Avenida General San Martín número 2510, y que gira bajo la razón social de Hirst y Fignoni. Habiéndonos trasladado a nuestro propio local, frente al que traspasamos, comunicamos a nuestras relaciones comerciales, acreedores, deudores, etc., que la correspondencia, cobros y pagos deben dirigirse a la Avenida General San Martín número 2505. A los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Juan Arturo Hirst. — José Fignoni. Oct.15-2887-v-Nbre.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley comercial, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la razón social que teníamos establecida con la firma de "Alfaya y Varela Sanjurjo", quedando a cargo del socio señor Alfaya el activo y pasivo de la extinta razón social. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Alfaya. — A. Sanjurjo Varela. Oct.17-2955-v.nov 7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Alonso García y Martín Lateguy el almacén de comestibles y ferretería situado en la calle Francisco Sáenz Rozas número 275, del pueblo Ituzaingó, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Juan Lozano.

Oct.26-3213-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha, de común acuerdo y por ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Bornes y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, Serafín Bornes. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Serafín Bornes. — Pedro Labanca.

Oct.15-2888-v-Nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 10 de Octubre del corriente año por el escribano Carlos M. Trianon, hemos prometido vender al señor Héctor A. Fontana las existencias de la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Felipe Garate", establecida en esta Capital, calle Maldonado esquina Vázquez, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Felipe Garate. — César Vizcaíno.
Oct.24-3160-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he vendido a Américo V. Zubimendi la casa de comercio que en el ramo de almacén, y denominada "Anzani", tenía establecida en la calle Anzani esquina Barroso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Sebastián Ramírez.
Oct.24-3175-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Benito Peña ha prometido vender a Francisco Piuma y Lorenzo Basadone el despacho de bebidas y casa de comidas sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 264, denominada "Fonda Combatidor Argentino". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan algún interés presentarse ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, con los justificativos del caso. —Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Benito Peña. — Francisco Piuma. — Basadone Lorenzo.
Oct.9-2742-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, haber vendido a los señores Goenaga y Reyes, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, de mi propiedad, situada en la Avenida Carlos María Ramírez, esquina Camino Cibils, Cerro. Los que se consideren acreedores, pueden presentar sus cuentas en la misma casa dentro del término de 30 días. En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Ricardo J. Cabrera.—Nicolás Goenaga.—Lorenzo Reyes.
Oct.21-3051.v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Eliseo Souto la casa de negocio en el ramo de sucursal de panadería que tenía establecida en esta ciudad, calle General Pagola número 2211.— Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Vicente Vila.
Oct.24-3156-v nov.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a doña Ercilia Rodríguez de Galazzo, el puesto de frutas y verduras que tenía en la calle Joaquín Requena número 1339, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. —José Gerpe García. — Ercilia R. de Galazzo.
Oct.21-3052-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura otorgada con fecha diez del corriente mes de Octubre ante el escribano don Alberto S. Quintana, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina General Garzón, bajo la razón de José S. Garrasino y Hermano, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Teodoro Garrasino. — Paysandú, Octubre 14 de 1925. — José S. Garrasino. — Teodoro Garrasino.
Oct.21-3050-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Internacional", Empresa Telefónica, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá verificarse el día 30 del mes corriente, a las 17 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido. 2.o Fijación de dividendo.—Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Enrique Lemos, Secretario.
Oct.21-3066-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Marcelino Nieto y Santiago Barragán y Casas, mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, y que se denomina "Hotel Oriental". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1925. — Angel Martínez.
Oct.27-3223-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Duilio Barbieri los muebles, útiles y enseres de mi casa comercial denominada "Tienda Antoñito", que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1799, comprendiéndose en esta enajenación el derecho de llave y el de usar la denominación antes dicha. El activo y pasivo, así como las mercaderías, continuarán siendo de mi pertenencia. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Fivaller Bassagoda.
Oct.5-2425-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Pagliai el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Maldonado número 1457. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Angel Giménez.
Oct.22-3103-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Millán número 2354, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad, a mi hermano Manuel Facal, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicha casa. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos del caso para serles abonadas dentro del término de treinta días a contar de esta fecha. —Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Francisco Facal
Oct.23-3151-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3826 (Villa de la Unión), bajo la razón de Poggi Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios Héctor M. y Miguel Angel Poggi. Los que tuvieren créditos contra la citada casa pueden acudir a la misma donde le serán abonados.— Unión, Octubre 24 de 1925. — Héctor M. Poggi. — Miguel Angel Poggi.—Santiago Poggi y Rocca.
Oct.26-3219-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que con esta fecha he vendido a don Agapito Ibarra el comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en la Avenida General Mangin. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término señalado por la ley —Minas, Octubre 20 de 1925. — Mateo Ximénez.
Oct.26-3194-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y especialmente a mis acreedores que la panadería que tengo establecida en esta ciudad de Canelones, he prometido venderla el primero de Noviembre próximo a los señores Clemente y Timoteo de La Hoz, quedando el activo de las cuentas a cobrar y a pagar de mi exclusivo cargo hasta esa fecha, y desde entonces en adelante a cargo de los compradores, cuya panadería ocupa la casa que e tengo arrendada a don Eduardo D. Sánchez. — Canelones, Setiembre 27 de 1925. —Ramón Fernández.
Oct.26-2448-v.nov.16.

SOCIEDAD ANONIMA
BARRACA DEL ANTEPUERTO
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 10.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1925.
Oct.26-3207-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el socio don José Cotelo, habiéndose separado de la firma de Bouzo, Cotelo y Cía., de las dos casas de comercio que teníamos, una en la calle Canelones y Yaguarón, que la vendimos, y la otra en la calle Paraguay y Nicaragua. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, en la calle Paraguay y Nicaragua. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Bouzo y Cía. — José Cotelo
Oct.21-3045-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he firmado contrato de venta a favor del señor Pedro Tarallo de las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General San Martín número 2523, siendo de cargo del que suscribe el pasivo de la misma —Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Mario V. Nardini.
Oct.26-3204-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor José Shaum, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras en la calle Río Negro número 1141 de esta ciudad; a los efectos de la ley, hago esta publicación. — Octubre 1.o de 1925. — Moís Saúl.
Oct.15-2875-v.Nbre.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Juan Pereira Lago y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Miguelete número 1842 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Ramallo, González y Compañía.
Oct.16-2909-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido en venta a la señorita Catalina Iroz, la casa de comercio que en el ramo de modas, tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1383. Los acreedores que pretendan ejercitar los derechos que dicha ley les acuerda, deben presentar sus créditos al escribano F. Palomino Zipitría, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro de treinta días. — Montevideo, 10 de Octubre de 1925. — Julia Becherelli.
Oct.14-2839-v.nve.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que por escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el señor Eulalio Vergara ha vendido a la razón social "Vergara, Serrano y Cía.", constituída por los señores Julio Serrano, Isidoro Vergara, Esteban Dellaché y Angel Monge, el comercio de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades establecido en la casa 786 de la calle Uruguay de esta ciudad, en la que deberán hacerse las reclamaciones correspondientes. —Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eulalio Vergara. Serrano y Cía.
Oct.17-2972-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a don Juan Armone el establecimiento que en el ramo de carnicería tenía instalado en la esquina de las calles San Ramón y Sauce de esta ciudad. De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio de esta ciudad a cobrar sus créditos, con los justificativos pertinentes, dentro del término legal.—Pando, Octubre 10 de 1925. —Luis Marrochi.
Oct.17-2966-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto número 1301 esquina Charrúa de esta ciudad; a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechas las cuentas en casa del balanceador, Maldonado número 1410. — Montevideo, Octubre 12 de 1925. — Antonio e Hipólito González.
Oct.15-2853-vNbre.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad "Cortinhas y Subtil", que teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Albano Cortinhas y, quedando desligado don Adriano Subtil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Albano Cortinhas. — Adriano Subtil.
Oct.19-3006-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Horacio y Humberto L. Cóppola el taller que en el ramo de carpintería de obra blanca tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 2140. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925.— Manuel S. Pérez Mendoza.
Oct.10-2752-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haberse disuelto la sociedad de Antonio Chechi y Compañía, de esta plaza, y habiendo el socio señor Fernando Orejón Vázquez vendido a su ex socio Antonio Chechi la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Café y Bar Le Perrouquet", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Fernando Orejón Vázquez. — Antonio Chechi. Oct.23-3154-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Conrado Zunino Rosas, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma "Dufourc Hermanos", y establecimiento comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, en el pueblo de Solís de Mataojo (Minas), calle 18 de Julio esquina General Artigas. En virtud de esa escritura queda a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad, y dueño exclusivo del establecimiento comercial que continuará su giro, el señor don Pedro Paulino Dufourc. A los efectos legales, a fin de los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días en nuestro expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos, se hace la presente publicación. — Solís de Mataojo, Octubre 17 de 1925. — Luis R. Dufourc. — Pedro P. Dufourc. Oct.21-3060-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga hemos prometido vender a don Carlos María Garrone el establecimiento de garage que tenemos establecido en esta ciudad en la casa de la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todo el que se considere con algún derecho para que se presente con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Paulino Rial. — Benito Costas. Oct.21-3053-v-nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Emilio Mera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Villar y Goñi. — Oct.21.3058-v-nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don Luis Arnoldo Peirano mi casa de comercio de esta plaza, denominada "Cigarrería Sportman", siendo de cargo del que suscribe el activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 13 de 1925. — Luis Andrioli. Oct.21-3071-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Gineffra el comercio que en el ramo de librería tengo establecido en la calle Agraciada número 3793. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Sara Gazzán Oct.9-2724-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sita en la Avenida Agraciada número 2644 y 2648, giraba bajo la razón de Alvarez y Pérez, he prometido vender el citado comercio a los señores Francisco Sánchez y Juan J. Galazzi. Los acreedores se servirán presentar a dicho negocio las cuentas para la firma del conforme, y series abonadas dentro del término que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Melchor Alvarez Oct.23-3130-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor don Félix Schinca la casa que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 4229 y que giraba en el ramo de tienda y mercería. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Juan A. Rosas. — Félix Schinca. Oct.19-2991-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que existía entre los señores Luis Garbarini, Ernesto Meuer y Roberto Gorostiaga, por una parte, y la firma Eymer Luh y Compañía, por la otra, con respecto a la explotación de la "Cristalería Montevideo", situada en la Avenida General Flores número 611, de esta ciudad La firma Eymer Luh y Compañía se hace cargo de parte del activo y de todo el pasivo, y los señores Garbarini, Meuer y Gorostiaga del demas activo. Los interesados pueden ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1333 (escritorio número 6), de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Luis Garbarini. — Ernesto Meuer. —Roberto Gorostiaga. — Eymer Luh y Compañía. Oct.23-3127-v.nov 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, talabartería, depósito de cereales, acopio de frutos del país, máquinas agrícolas y anexos, giraba bajo la razón social C. N. Lescano y Compañía, con asiento y domicilio comercial en "El Perdido", primera sección del Departamento de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Clodomiro N. Lescano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Minas, Octubre 14 de 1925.— Octavio P. Parada. — Clodomiro N. Lescano. Oct.19-2995-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ceferino Rodríguez y Pascual Lombardo, mi casa de comercio denominada "Café y Baar Independencia" situada en esta ciudad en la calle Andes número 1319, con fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, 13 de Octubre de 1925. — Manuel Vizoso. — Ceferino Rodríguez. — Pascual Lombardo. Oct.15-2852-v.Nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a la señorita Amelia Díaz el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Durazno número 952. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Tomás Lamiqué. Oct.9-2721-v.oct.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José M. Varela y Cía., la que se dedicaba al negocio de maquinarias y casa de bordados, teniendo, al efecto, la casa establecida en esta ciudad, calle Ejido 1301. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación, y que las existencias de dicha casa las ha adquirido doña Celmira Penen. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — José M. Varela y Cía. Oct.14-2066-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador y Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio, Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Alberto Francisco Risso, el almacén de comestibles situado en la calle Ituzaingó número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Manuel y Antonio Boullosa. Oct.19-3015-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel González el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Propios número 8, esquina Aldea, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. —Manuel García Alonso. Oct.13-2818-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Palacio y Martínez, establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 599 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Pablo Martínez, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Pablo Martínez. —José Palacio. Oct.21-3047-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con la intervención del perito contador señor Felipe S. Grucci hemos disuelto la sociedad que para explotar la fábricación de hilos de algodón giraba en esta plaza bajo la razón social de Cazaux y Arrieta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Cazaux, domiciliado en la calle Miguelete número mil doscientos sesenta y tres. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. —Enrique Cazaux. — Arturo Arrieta. Oct.13-2803-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de bazar y juguetería en la Avenida 18 de Julio número 1314, bajo la razón social de Francisco Barilari e hijo, quedando a cargo del activo y pasivo social existente el señor Florencio Barilari. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. —Magdalena S. de Barilari. — Julia Barilari. — María N. Barilari. — Cecilia Barilari. — Magdalena B. de Trucillo. — Francisco Trucillo. — Florencio Barilari. Oct.16-2906-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de sociedad que bajo la razón de Penas y Passeggi habíamos proyectado en la casa de comercio que poseía el señor Penas en la calle Américo Vespusio número 27 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Manuel Penas. —Juan Passeggi. Oct.16-2908-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a don Hilario García, nuestra casa denominada "Sucursal de la Panadería Fuerza del Destino", ubicada en la calle Maldonado esquina Magallanes. Los reclamos deben formularlos los acreedores al comprador, en su domicilio, calle Magallanes número 1150. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Balmoni, García y Sastre. Oct.19-2992-v.nov.9.

AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido en venta al señor Francisco Mortola el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la casa calle Río Negro número 1201, esquina Canelones 1049. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la casa mencionada dentro del término que establece la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Santiago Biggio. Oct.17-2950-v.nov.7.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Fernando García, la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos, denominada "La Nacional", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 887, y que los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término legal, en la Escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, 10 de Octubre de 1925. — Felipe Schelotto. Oct.-14-2825.v-Nv.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José V. Nogueira, he prometido en venta al señor Carlos M. Brunasso, la casa comercial, que en los ramos de librería, papelería, juguetería y salón de lustrar calzado y sus anexos tengo establecida en a calle 18 de Julio número 596 de ésta ciudad. Por tanto llamo a mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten a cobrarlos. — Durazno, Octubre 10 de 1925. — Pedro Trengone. Oct.14-2835-v-Nve.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Miguel Cascudo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A ols efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.n otifico a mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. —José Rodríguez. Oct.19-3007-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Varese, la razón social que gira en esta plaza con el nombre "Guizard y Compañía" y denominación "Aux Fleuras de Nice", ha vendido a los señores Nicolás Castilla y Constantino Pische, la casa de comercio que en los ramos de compra y venta de plantas, florería, etc., tienen establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 456 y establecimiento de floricultura, cultivo de plantas, etc. en Colón, de este Departamento con frente a camino público, y citamos a todos los que se consideren acreedores de los vendedores Guizard y Compañía, Luis Guizard y Albert Vial, para que con los justificativos de sus créditos se presenten a hacer éstos efectivos en el domicilio de los referidos compradores Castilla y Pische en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1422 dentro de los treinta días de la fecha, realizándose esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás leyes de la materia. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Luis Guizard.—Albert Vial. — Nicolás Castilla. — Constantino Pische. Oct.28-3257-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el contrato de compraventa de la casa de comercio en el ramo de zapatería y taller de calzado situada en la calle Nueva York 1491, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. —Clotilde Rivara y Cía. — José Salgueiro. Oct.22-3110-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Vicente Reguero el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Avellaneda número 184 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Meireles y Nápoli. Oct.28-3271-v.nov.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura de 25 del corriente mes, pasada ante mí, los herederos de don Manuel Calveira y el señor Martín Abdón Freire disolvieron la sociedad que en el ramo de farmacia tenían en el camino Ariel número 424 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo social el señor Freire. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Juan Rossi. Escribano. Oct.28-3276-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor José Tejeiro y Hno. la carnicería que tengo establecida en la calle Agraciada 1878, haciéndose cargo dicho señor el 1.o de Noviembre próximo, y de acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904, hacemos las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. —Francisco Corbacho. Oct.16-2912-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Raventos hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de óptica, fotografía y anexos giraba en esta plaza en la calle Ituzaingó número 1427, bajo la firma de Heider y Fornio, retirándose de la misma el señor Alejandro Hounie. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Juan Heider. — Andrés Fornio. — Alejandro Hounie. Oct.28-3270-v.nov.18.

CAFE Y BAR VENDIDO

Vicente Giordano hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta a Arturo Rossi el comercio que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 2097, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio comercial. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Vicente Giordano. — Arturo Rossi. Oct.10-2771-v.oct.31.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva de la empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 15 al 22 del corriente, de las 14 a las 17 para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — El Secretario. Oct.15-2880-v-oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano José M.a Latorre he prometido vender a los señores Ramón y Domingo Amado el negocio de panadería de mi propiedad, conocido con el nombre de "Panadería de la Princesa", ubicado en la finca señalada con el número 1876 de la calle Nueva Palmira, de esta Capital, donde los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos. Y a los efectos legales hago esta publicación. —Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Gregorio Méndez. Oct.9-2722-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo Ferrari mi casa de comercio establecida en esta localidad. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1925. — Juan Carlos Camelo. Oct.28-3245-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio Esteban Riolfo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Antigua Carnicería Genovesa", situada en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1550. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Francisco Gancini. — Esteban Riolfo. Oct.23-3153-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Pérez Hermanos el café, restaurant y billar situada en la calle Pérez sin número, de la Villa de Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Ulzurun y Starico. Oct.26-3212-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo y en escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Reisch y Prieto, explotaba el establecimiento comercial denominado "Hotel del Prado", sito en este paraje, quedando todo el activo y pasivo del expresado establecimiento a cargo de la sucesión de don Alberto Reisch, en cuyo establecimiento pueden hacer efectivo el cobro de sus créditos todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Nueva Helvecia, 15 de Octubre de 1925. — Andrés Prieto, por poder de la sucesión de Alberto Reisch, Enrique Reisch. Oct.22-3091-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo V. Vió el 30 de Setiembre del corriente año, los señores Lázaro Olegario Menéndez y Francisco Burghi disolvieron la sociedad comercial que tenían establecida en San Martín, Departamento de Soriano en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás, y que giraba bajo la firma L. Olegario Menéndez y Cía. Asimismo se hace saber que el señor Lázaro Olegario Menéndez tomó a su solo cargo todo el activo y pasivo del expresado comercio, el que seguirá girando bajo su solo nombre y firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Octubre 5 de 1925. — L. Olegario Menéndez — Francisco Burghi. Oct.9-2717-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Luis Renovales y Constantino López nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1.100 de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle 18 de Julio número 1502) con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Rodríguez y Paz. Oct.16-2911-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Generoso Martínez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 1740. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1925.—Juan Rafo. Oct.19-3003-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carmelo C. Marenales, el comercio que en el ramo de almacén y existencias tengo establecido en la calle Garibaldi número 1836. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 16 de Octubre de 1925. — Alfonso Bechino. Oct.17-2983-v.nov7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo haber vendido por intermedio del contador R. D. Morandi, Avenida 8 de Octubre número 3683, al señor Alberto Rey Nicolini, mi comercio de zapatería situado en la Avenida General Flores número 376. Por cualquier reclamo, ocurrir al comprador señor Rey Nicolini, calle Consulado número 21. — Ricardo Sánchez. Oct.17-2988-vnov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras, se disolvió la sociedad "Antonio Scremini y Compañía", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a beneficio y cargo del señor don Antonio Scremini. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. Oct.16-2905-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 429 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que en escritura de 21 de Setiembre último, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores José, Antonio y Manuel Martínez Blanco, disolvieron la sociedad comercial que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Hermanos, quedando con el activo y pasivo social el señor Antonio Martínez Blanco. Los interesados, incluso los acreedores, deberán presentarse dentro del término de ley a la casa sita en esta ciudad, calle Justicia número 2297. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — José Martínez Blanco. — Manuel Martínez Blanco.—Antonio Martínez Blanco. Oct.15-2860-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Passeggi Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Américo Vespusio número 27 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Manuel Penas. Oct.16-2910-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público, Antonio C. Cozzolino. (Escritorio, Colonia número 1780). He contratado vender a favor de don Fortunato Mórtola, el almacén de comestibles situado en la Avenida General Flores número 2313 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1925. — Francisco L. Pérez. Oct.15-2889-v-Nbre.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Roque Saviano el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Cufré 2841. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle Coquimbo 2371, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Félix Fernández. Oct.16-2917-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor R. Ramela de Castro, disolvimos, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo al razón social de Gebelin y Nordman, con domicilio en la calle Sarandí número 544, y que tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Juan Gebelin. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Juan Gebelin. — Jorge Nordman. Oct.16-2928-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto hoy ante el escribano don Ricardo Penino la sociedad Francisco Xicarts y Cía., cuyo activo y pasivo quedó a cargo exclusivo del socio don Francisco Xicarts.— Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Augusto Schelotto. — Francisco Xicarts.

Oct.12-2811-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Carlos Chini el almacén de comestibles y bebidas fermentadas y despacho de pan y bizcochos que tengo establecido en la calle Guadalupe y Arenal Grande de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acredite.—Montevideo, Octubre 15 de 1925 —Vila y Balseiro. — Carlos Chini.

Oct.16-2943-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Alfonso García, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Reconquista número 224. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que tengan que cobrar algún crédito durante los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Antonio Carrás. — Alfonso García.

Oct.16-2897-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Juan Schenone mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Ellauri número 307. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — José Baccino. — Juan Schenone.

Oct.15-2895-v.nov.5.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Construcción del edificio para la usina Eléctrica de Dolores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, para la construcción de la Usina de Dolores, casa para el encargado de la misma y galpones, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 28 de 1925. —La Gerencia.

Oct.30-3339-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14161

Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

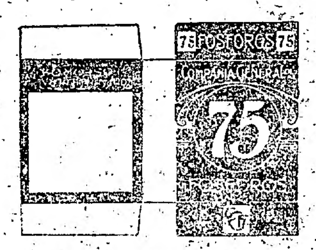


para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive y 79.a, especialmente extracto de malta y bebidas tónicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3355-v.nov.17.

ACTA N.o 14164

Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (fósforos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3356-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2084

Montevideo, Octubre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ingeniero doctor Guillermo Teubert, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación en serie de cajones o cuerpos flotantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.30-3342-v.nov.23.

ACTA N.o 2082

Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco de Echevarría, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para letreros luminosos que permite el cambio de texto y colores y la intermitencia parcial de la luz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.30-3341-v.nov/23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 403 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pittaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabose, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.

Oct.30-491-v.dic.31.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

EDICTO

Desvío de camino

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del C. Rural se hace saber que don Juan J. Rostom, arrendatario de una fracción de campo de propiedad del señor José Luis García, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar el camino vecinal que partiendo del campo de don Antonio Barrera penetra en la referida fracción y va hasta el camino departamental que pasa por el frente de la misma.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que hacer oposición a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito dicha oposición. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1925. — J. Sica Chouritto, Secretario interino.

Oct.30-3363-v.dic.3.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO COHEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Beauderg (Rusia), domiciliado en la calle Ciudadela número 1475, y doña BEATRIZ ROITMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Orhet, domiciliada en la calle Ciudadela número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1432-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JUANA PETRONA RIQUEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por estar auxiliados de pobreza los contrayentes.

1431-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GIACAGLIA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Numana (Ancona), domiciliado en la calle Marsellaise número 390; y doña CECILIA PIERINI, de 52 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Numana (Ancona), domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil.

1433-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE DUNCAN FERGUSON, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Misiones número 1462, y doña EDITH RHEADE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1434-v.nov.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN WOHLERS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña PAULA GRUBER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stadtamhof, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1441-v.nov.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 6, y doña JUANA BALVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1432-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO LACUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 5 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña ANGELA DIDAK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1438-v.nov.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BARTOLOME ZUNIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Williman número 39, y doña ANGELICA AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1435-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avelino Miranda sin número, y doña MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Miranda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Brescia. 1436-v.nov.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1925 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGEL ROMULO SCAGLIONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2091, y doña MARIA ELENA GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1443-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO FERREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1070, y doña JUANA SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1442-v.nov.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS QUINTIN GONZALEZ, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad número 124, y doña MARIA JOSEFA ERVITI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Simón Martínez número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1919. Conste. — Dieux. 1440-v.nov.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PELONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña SOFIA NANOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncian por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1437-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Carugati o Ernesto Carlos Alejandro Carugati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3349-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Griffo de Pratolongo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3346-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Etcheverry de Brignone o Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3352-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Scose o Scoz o Escoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3366-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Aliseri o Alizeris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3365-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ciaschetti de Pijuan o Catalina Chasquetti de Pijuan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3367-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Lucía Gliosca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Russo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3354-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Tancredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3368-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anunciación Azuárez de Crocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.30-3343-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA S.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — De orden del Juez de Paz que suscribe, declaránse abiertas las sucesiones intestadas de doña Isabel Gibón de Silveira y de doña Nicolasa Parella de Clark, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derechos, y se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Francisco, José María, Juan Antonio, Angel, Ladislao, Telmo, Ricardo, Ramón, Valerio, Luis y Natividad Silveira, a Isabel, Elías, María, Elena, Guillermo, Clotilde y Margarita Mac Donald, a Avelino Clark y a Arturo, Roberto y Juan Gaudino, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles quien los represente. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento. — Nueva Palmira, Octubre 23 de 1925. — R. I. España. Oct.30-3362-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de Partidas

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Las sucesiones de Bonifacio Alba, Dolores González de Alba y Regina Alba, por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Manuel Tubino, apoderado de Dolores, Juan Francisco Pío, Bonifacio y Aurelio Enrique Alba, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la partida de defunción de Dolores González de Alba, que aparece ésta con los apellidos de Albín de Alva, siendo que los verdaderos son González de Alba; en esta misma partida, en la que figura el esposo con el nombre de Julián Alva, debiendo ser Bonifacio Alba, que es el legítimo; en la partida de casamiento de Bonifacio Alba con Dolores González, en la que aparece el esposo con el apellido Alva, debiendo ser Alba, que es el verdadero; en la de nacimiento de Regina Felipa, en la que dice el apellido Alva, en vez de Alba, que es el legítimo; en la de nacimiento de Dolores Santiaga, donde se dice Bonifacio Alva, es Bonifacio Alba; en la de nacimiento de Juan Francisco Pío, en la que se dice el apellido del padre Alva, debiendo decirse Alba, que es el verdadero; En la de nacimiento de Bonifacio, en que aparece el padre con el apellido Alva, debiendo decir Alba, que el su-

yo, y en la partida también de nacimiento de Aurelio Enrique, en donde se dice al apellido del padre Alva, debiendo decirse Alba, que es el legítimo. — Florida, Octubre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3347-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cantoni de Alzati, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3348-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Enrique S. Suárez, concurso voluntario", se hace saber que en la junta de acreedores celebrada con fecha 10 de Octubre del corriente año fué designado síndico de dicho concurso don Adolfo M. Horta. En su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concursado que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste al señor síndico nombrado, conforme lo dispone el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 23 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.30-3360-v.nov.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Octubre del corriente año se ha declarado en estado de quiebra a la razón social Alfredo Demarco y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado don Dionisio Mazena, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Octubre 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.30-3359-v.dic.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintiocho de Noviembre próximo venidero, a la hora nueve, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 23 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.30-3358-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Venuncia Silva de Taroco o Venuncia Pereira da Silva de Taroco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximenez, Actuario.
Oct.30-3361-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Cabrera de Cabral, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.30-3338-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José B. Rodríguez, apoderado de los herederos de don Enrique Nocedo, solicitando rectificación de la partida de bautismo correspondiente a su representada Ramona Nocedo. La rectificación pedida consiste en sustituir el nombre de Carlota, con que aparece inscripta, por el de Ramona, que es el verdadero, de esa persona. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.30-3353-v.nov.16.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una propiedad situada entre el Parque Rodó y Pocitos, calle Obligado números 916 y 918, a pocos metros de 21 de Setiembre. Tiene 5 piezas y demás comodidades.

El sábado 14 de Noviembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta de esta finca, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Salvador Cóppola contra Ricardo Ayala (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento; forma parte del Barrio Diego Lamas, y está señalado con el número veinticuatro en el plano trazado por el agrimensor M. E. Avilés, el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte, y se compone, según título, de un área de ciento veinticuatro metros treinta y ocho decímetros, deslindado así: nueve metros de frente al Oeste, a la calle Obligado; trece metros ochenta y dos centímetros al Norte, limitando con el solar veintitrés; nueve metros al Este, limitando con el solar veintiséis, y trece metros ochenta y dos centímetros al Sud, confinando con el solar veinticinco. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no fuera el propio acreedor ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: verme en 18 de Julio 1310. Teléfono "La Uruguaya" 458 (Cordón).
Oct.30-3346-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto liquidar el establecimiento de carpintería que tengo en esta ciudad, en la calle Ejido número 876, hago saber a los que se consideren mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la "Barraca La Sanducera", de don Miguel E. Gearty, sito en la calle Sarandí número 444, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre de 1925. — Carlos Tagliabue.
Oct.30-3350-v.nov.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA P. 18

(Para regir desde el 1.o de Noviembre de 1925 hasta nuevo aviso.

Boletos especiales de recreo válidos solamente para viajar desde Central a las siguientes estaciones. Ida y vuelta, para regresar en el día:

	1.a clase	2.a clase
Capurro	$ 2.20	$ 1.40
Rodríguez	" 2.50	" 1.60
Raigón	" 2.90	" 1.90
San José	" 3.00	" 2.00

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Estos boletos no dan derecho de equipaje libre y sirven solamente para viajar en los trenes cuyo número va impreso en el mismo boleto. — Montevideo, Octubre de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General.
Oct.30-3369-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Rouco mi casa comercial que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2550, esquina Democracia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, a fin de serles abonados. — José Barzelli.
Oct.30-3344-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que el señor Nicolás Mercado entra a formar parte en nuestra casa de comercio en el ramo de panificación, titulada "Sol y Globo", la que está ubicada en la calle Canelones números 792 y 794, de esta Capital, y gira con la razón social de Pedro Ducombs y Cía., la misma que conservará en lo sucesivo. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. — Pedro Ducombs y Cía.
Oct.30-3364-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jaime Roca el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la villa Juan L. Lacaze, del Departamento de Colonia. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Juan L. Lacaze, Octubre 22 de 1925. — Rufino E. Buschiazzo.
Oct.30-3357-v.nov.20.